



DIARIO DE DEBATES NO. 4  
PRIMERA SESIÓN DEL MES DE FEBRERO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
9 DE FEBRERO DEL 2005

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 9 de febrero del 2005, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2005 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 9 de Febrero de 2005 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra al C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Lista de Asistencia:

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
Lic. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

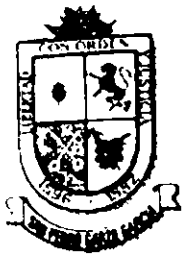
EXISTE QUÓRUM LEGAL SEÑOR PRESIDENTE.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresa: Gracias.

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005 así como la dispensa de la lectura de la misma.



4. Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero del 2005 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Febrero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.
5. Cumplimiento de acuerdos.
6. Reconocimiento a los Mejores Servidores Públicos del Municipio. Trimestre Octubre-Diciembre del 2004.
7. Informe de Comisiones.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L.

Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quienes desean inscribirse en asuntos generales: señor Alcalde, Regidora Diana María Jaime Zamudio, Regidor Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Regidora Marcela de Jesús Livas Garza, Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano y Regidor Sergio Yorshue Rivera.

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

#### ACUERDO

Está a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2005 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

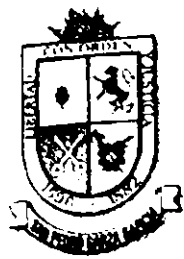
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.



Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

**EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.** Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005 así como la dispensa de la lectura de la misma.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Acuerdo, ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. ... Regidor.

#### *Comentarios fuera del micrófono*

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Así es.

#### **Regidor Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Página 4 en la intervención de su servidor quinto renglón dice: "para combatir los actos de corrupciones" es "actos de corrupción" y en el siguiente renglón inmediato en la intervención del Regidor falta la "r" Regidor Sergio Yorshue, página 18 en el último renglón dice: "por favor Licenciado Rómulo continua con el usos de la palabra" normalmente lo usa de usted yo creo que dijo "continúe"; en la página 21, cuatro renglones antes de terminar la página

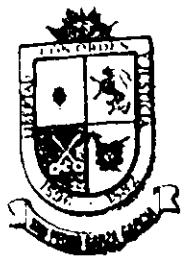


dice: "el Presidente Municipal precederá la sesión" es "presidirá"; página 22, cuarto renglón "votaciones nominales, económicas y por cedulas" es por "cedula"; dos renglones después "como miembro del Ayuntamiento esta obligado" acento en la "a"; página 44, segundo renglón al final "por lo cual lo que este" lleve acento en la "e"; página 60, en la intervención de la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos tercer renglón donde dice: "Comisión de Alcoholes nos presiona el dueño y a parte" es una sola palabra "aparte"; página 61, faltando cuatro renglones dice: "que tenemos que la obligación de manejarnos con base a Reglamento" falta la "s" y "ha leyes" sobra la "h"; página 63, en la intervención del Licenciado Gabriel Zubieta, quinto renglón donde dice: "ahorita el señor Alcalde nos podrá aclara" falta la "r" y en el siguiente renglón "o es solamente el trámite que le faltan" es que le "falta" sobra la "n"; página 65, ahí sí no estoy muy seguro pero creo que debe llevar un acento el "de" porque al decir... antes de cuatro renglones dice: "contra de que el señor Alcalde de sus permisos", yo creo que ahí... al final en la intervención de la Licenciada María de Guadalupe González Leal faltando cinco renglones dice: "en la siguiente sesión de alcohol" debe de ser de alcoholes, no, es la Comisión, se refiere a la Comisión de Alcoholes; página 66, aquí le quisiera pedir a Julio, aquí se dejó una palabra en negrilla al final donde dice: "De una manera sintoísta" yo creo que dijiste "simplista", no, Julio al mero final está con negrita dice: "De una manera sintoísta, lo comente así" creo que fue "simplista".

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Simplista.

**Regidor, Lic. Salvador Marino Benítez Lozano**

Verdad, correcto, página 67, donde dice: "Regidor, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos "es "Regidora"; en la intervención del Síndico Primero Julio faltando dos renglones dice: "pero ustedes se junta" y es se "juntan" falta la "n"; página 74 en la intervención del suscrito en el primer renglón al final dice: "yo creo que nadie más que el que vive en el lugar sufre los beneficios o las consecuencias de las decisiones, no es un "de" es un "o"; página 75, esa la voy a pasar es un comentario fuera del micrófono, pero no tiene relevancia; página 79, en la intervención de la Regidor... también es Regidora, en su segundo párrafo dice: "Una pregunta le voy a hacer al señor Alcalde ¿Cuánto gasto" es "gastó", acento en la "o"; en la intervención del Licenciado Gabriel Zubieta a mediación de renglón "si esta o no esta" falta el segundo acento en la "a"; página 80, en la intervención de la Regidora Lilia Leticia, en el tercer renglón dice: "quiero saber cuantas veces a salido" falta la "h"; en la intervención del suscrito al final cuando dice: fuera alrededor de 40 o 42 días, el más conservador; página 81 en la intervención del Regidor Gerardo Ismael Canales, primer renglón: "ha estado o no a estado" creo que también debe de llevar la "h" en la segunda, página 82 en la intervención del Regidor Licenciado Jorge Enrique Fernández en el décimo renglón donde dice: "hacendaria" no lleva acento y luego tres renglones después "fuera si no lo importante" ahí también sino lo importante y luego en la intervención de la Regidora Marcela a mediación dice: "porque es muy fácil... pues así esta" falta el acento en la "a"; aproximadamente ocho renglones después "pasar hace varios años, nos costo mucho trabajo" falta el acento en la "o"; página 83, en el primer renglón, "muchos dolores de cabeza y muchas perdidas humanas" falta el acento en la "e", en la intervención del señor Alcalde "Gavaldon sino me equivoco" es "si no" me equivoco, va separada la palabra; página 84, en la intervención del suscrito al inicio "porque entiendo el lunes



hasta en la tarde estuvo aquí en la ofician" es "oficina"; en la siguiente intervención del suscrito faltando siete renglones "nacional si es que a si" es una sola palabra "asi" tiene bien hacerlo; página 85, faltando diez renglones "en primera instancia buscan apararse" "ampararse"; página 88 Gerardo Ismael Canales Martínez, en la intervención de él, faltando ocho renglones "es una propuesta distint" falta la "a"; página 89, en la intervención del suscrito tercer renglón "yo creo que como Presidente" porque me estoy refiriendo a la otra persona si no parecería que yo soy el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y luego faltando nueve renglones dice: la receta los detuvieron, eso ahí esta, consta, no son especulaciones dos renglones después dice: "tratados con prepotencias" sobra la "s" es: con prepotencia; página 90, en la intervención del suscrito faltando seis renglones "sacar una salida digan fue pedir esa receta" es "digna", "una salida digna"; cuatro renglones después dice "hay excesos en la policías" sobra la "s" es "policia"; página 91, en la intervención de la Regidora Lilia Leticia, séptimo renglón "me siguen dos tránsito", falta la "s", cuatro renglones después "te diste la vuelta en u. hay que entrecomillar la "u", luego en la siguiente "me meti por Vasconcelos le pite", falta el acento en la "e" también hay una vuelta en "u" anterior que también falta entrecomillar en el séptimo renglón y finalmente después de la "u" en Gigante cinco renglones antes "me hizo enojar le decía, me puede escuchar", finalmente cinco renglones después, yo te comente, acento, la semana pasada, agarre, acento, y luego aquí hay una palabra muy mexicana tres renglones después "no charolie" pero si la vamos a poner cuando menos hay que ponerle acento en la "e", es todo lo que tengo que comentar.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Bueno, sin afán de polemizar creo que nos tomamos 10 minutos en hacer las correcciones y las Actas nos las entregan el sábado y creo que con el respeto para los demás integrantes y para no extender la sesión, creo que es válido presentar la revisión antes de la sesión y si acaso no se corrige, utilizar la sesión para su corrección pero no utilizarla para corregirla a detalle porque a final de cuenta tenemos asuntos más importantes que la misma revisión del Acta, esa es mi consideración.

**Regidora C. Diana María Jaime Zamudio**

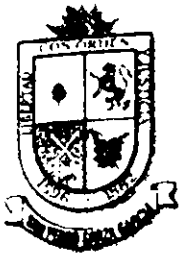
Como se me ha dicho que aquí es... pues la instancia para hacerlo, yo en la página 43 con respecto a la votación de un asunto de Desarrollo Urbano referente a Capital Inmobiliario del Norte S.A. de C.V. dice "se abstiene" yo nada más quisiera pedir a la persona correspondiente que cheque en qué sentido fue mi voto porque no recuerdo haber votado en abstención, nada más para que por favor se verifique eso.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Correcto en este caso, cuando se verifique el video se revisará, Regidor.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Sin afán de politizar compañero, a lo mejor lo que podríamos hacer es que usted lea las Actas antes, haga las correcciones y que nos las de corregidas cuando llegemos aquí, porque yo las tengo que leer cada vez y corregirlas.



El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

No dije "politizar", dije polemizar, la cuestión es ésta, o sea, tenemos otros asuntos importantes y creo que es válido presentar la revisión antes, si acaso no completamos, digo, utilizar la sesión pero no utilizar la sesión para tomarnos más de 10 minutos, 15 minutos en hacer esto.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Muy bien se incorporan las adecuaciones de forma que aquí se mencionaron y someto el siguiente:

#### ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

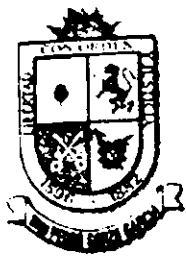
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Continuando con el PUNTO CUATRO del orden del día, es la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero del 2005 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Febrero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

#### ACUERDO

Ahora bien, someto a la consideración del R. Ayuntamiento la solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero del 2005 y Acta de



la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Febrero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en esta última semana.

**TRANSMISION DE VIDEO**

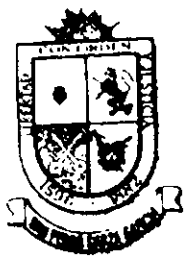
El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: EL PUNTO CINCO de la orden del día; QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005.**

**SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO LO SIGUIENTE:**

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO PARA AUTORIZAR LA APLICACIÓN DE LA DESGRAVACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2005 Y 2006 PARA LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN CATASTRAL NÚMERO 10.

2.- Expediente No. 001/05, relativo a la enajenación por medio de Subasta Pública de las unidades móviles, mobiliario y equipo de oficina, que han dejado de ser útiles para su debido desempeño ordinario.



3.- Expediente 107/03, del C. LUIS E. DE VILLA AYALA, Presidente de la Junta de Vecinos del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra, A.C., solicitud en Comodato de un área municipal destinada para parque desde la autorización del Fraccionamiento Haciendas de la Sierra.

4.- Expediente 67/04, Programa de Regularización de ocupación de áreas municipales en donde se asientan Escuelas Públicas dependientes de la Secretaría de Educación Pública Estado.

5.- Expediente 78/04, de los SRES. BENJAMIN CLARIOND REYES RETANA Y MARÍA DE LOURDES DOMENE ZAMBRANO, sobre venta de un área municipal de 7.36 m<sup>2</sup>.

6.- Revocación del punto primero del acuerdo que se tomó en el R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 22 de septiembre de 2004, consistente en la aprobación para otorgar en garantía hipotecaria a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S N.C., (BANOBRAS).

7.- Inició del procedimiento sobre revocación del acuerdo emitido por el R. Ayuntamiento mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de junio del 2000, en donde se autorizó otorgar mediante Concesión de Uso a favor de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.

#### **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE FEBRERO 2005.**

1.- **AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE CALLES Y AVENIDAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Continuando con EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, es el Reconocimiento a los Mejores Servidores Públicos del Municipio. Trimestre Octubre-Diciembre del 2004.**

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez y Aragón, Presidente Municipal.

**El Presidente Municipal, C. Ing. Alejandro Páez y Aragón, expresó:**

Muy buenos días como ustedes saben desde el año pasado empezamos un programa de reconocimiento a nuestros servidores públicos y colaboradores de esta administración, el año pasado hicimos un reconocimiento a 25 de ellos y trimestralmente estamos haciendo este mismo reconocimiento, hoy nos toca reconocer y premiar a 25 compañeros de trabajo que durante el trimestre de octubre-diciembre del 2004 se distinguieron por su espíritu de servicio, por su entrega y amabilidad, por la calidad de su trabajo y su constancia, de 263 personas ustedes compañeros, 25 de ustedes han sido seleccionados por un Comité integrado por Secretarios y la Dirección de





Recursos Humanos y por otro lado en lo que toca a los oficiales de policía y de tránsito, aquí colaboró también el Comité de Honor y Justicia que esencialmente es un órgano ciudadano, de esta manera estamos premiando y se tomaron en cuenta la calidad en el trabajo, la calidad en el servicio de ustedes, las relaciones interpersonales, su iniciativa, su cooperación, su asistencia y puntualidad y sobre todo el deseo y el espíritu de superación; para mí es muy satisfactorio el que a nombre de la administración nosotros podamos hacerles este reconocimiento y yo les quiero decir que San Pedro no es una ciudad tan líder y tan ejemplar como lo es, gratuitamente, se debe al trabajo asiduo, al trabajo diario, al trabajo cotidiano de todos ustedes, así que a través de estos reconocimientos que vamos a darles a ustedes les estamos dando un reconocimiento de la contribución que ustedes han hecho diariamente no solamente en este último trimestre, sino porque ustedes llevan mucho tiempo trabajando en el Gobierno Municipal, ustedes han sido colaboradores importantes para que San Pedro sea la ciudad ejemplar que hoy es; reciban nuestro reconocimiento, mi reconocimiento personal, estoy seguro que también el reconocimiento de todo el Ayuntamiento y ciertamente de la comunidad sampetrina, muchas felicidades a todos ustedes. Vamos a pasar ahora a nombrar a las personas que han sido seleccionadas, por favor.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Maria Gloria Cuadros García, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Diana Galindo Flores, de la Secretaría de Servicios Públicos.

José Martín Hernández Guerrero, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Maria del Socorro Monreal Díaz, de la Oficina del Presidente Municipal.

Juan Pablo Ruíz González, de la Secretaría de Vinculación Ciudadana.

Luz Angélica Domínguez Flores, de la Secretaría de Administración.

Juan Francisco Mendoza Barbosa, de la Secretaría de Administración.

Mónica Alejandra Tapia Treviño, de la Secretaría de Vinculación Ciudadana.

Nohemí Cienfuegos Torres, de la Secretaría de Obras Públicas.

Julio César Mora Fuentes, de la Secretaría del Ayuntamiento.

José Palomares Martínez, de la Oficina del Presidente Municipal.

José Arturo González Rodríguez, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Ramiro Ibarra Rivera, de la Secretaría de Servicios Públicos.

Mario Mendoza Vázquez, de la Secretaría de Servicios Públicos.

Carlos Alberto Navarro Alvarado, de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sergio Andrés Pérez Zavala, de la Secretaría de Promoción Humana.

Juan Báez Gaytán, de la Secretaría de Servicios Públicos.

Juan Jacobo Jacobo, de la Secretaría de Servicios Públicos.

Felipe de Jesús Álvarez Macías, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Roberto Cruz Bocanegra, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Mario Rangel Mendoza, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

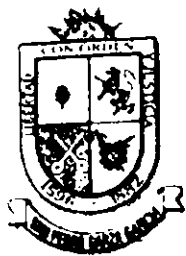
Mario Ruíz Ibarra, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Raúl Armando Yáñez Loom, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Fidencio Castro Sandate, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Germán Cruz Hernández, de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

**Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:**



### ACUERDO

Ahora someto a su consideración el ceder el uso de la palabra al C. Juan Francisco Mendoza Barboza, de la Secretaría de Administración. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En uso de la palabra el C. Juan Francisco Mendoza Barboza, de la Secretaría de Administración, expresó:**

Gracias, que es muy motivante para nosotros el haber recibido este reconocimiento, el hecho de que valoren el esfuerzo, el trabajo eficaz pero sobre todo con entrega, hace que nos comprometamos aun más con esa manera de trabajar, comentarles que mis compañeros y yo tenemos muy claro el compromiso que tenemos con los ciudadanos, tenemos muy claro que ellos a final de cuenta son nuestros jefes a quienes debemos de rendirles cuentas y tenemos muy claro también que para seguir siendo ese Municipio líder que comentó Ingeniero, tenemos que empezar nosotros siendo servidores públicos de primera, para así poder pedirle a los ciudadanos que ellos también sean ciudadanos de primera, agradecerle a nombre de nuestros compañeros a este R. Ayuntamiento, a nuestro Alcalde, a la Dirección de Recursos Humanos el que apoyen este tipo de programas en donde lo principal es el resaltar el lado humano del servidor público y por último comentarles que refrendamos ese compromiso de servicio y decirles que estamos muy orgullosos de ser servidores públicos de San Pedro, muchas gracias.

**El Presidente Municipal, C. Ing. Alejandro Páez y Aragón, expreso**

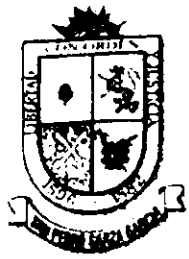
Finalmente yo les quiero decir que estamos muy orgullosos de ustedes gracias por toda su labor, gracias por toda su entrega y estamos muy contentos de tenerlos entre los colaboradores de San Pedro, muchas gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:** Continuando con el **PUNTO SIETE-** Que es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Servicios Públicos.

Para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias y buenos días compañeros, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal pone a consideración del pleno, me voy a permitir el leer tres dictámenes y un comunicado. primero es el dictamen del expediente 88/04: A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 88/04, consistente en una solicitud del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, indicando el solicitante que tiene intención de que se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del



Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos. Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975. Antecedente:

En fecha 27 de octubre de 2004, se recibió en este Municipio un escrito del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, en el cual solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup> destinada como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

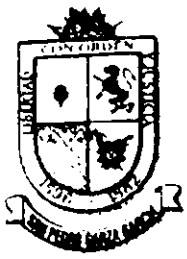
Argumenta el solicitante, que dicha área municipal la solicita en razón de haber construido cuatro columnas que sirven de soporte a la barda que construyó y que colinda con el referido derecho de paso municipal, la anterior construcción (columnas) es porque la barda del inmueble de su propiedad se debilitó y se encuentra parcialmente curvada hacia el mencionado derecho de paso municipal, por lo que se tomaron las medidas preventivas para que no siguiera su inclinación por lo que se optó construir las columnas para que refuercen y sostengan la barda. Considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, en relación al otorgamiento en Concesión de Uso de un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinada como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue en Concesión de Uso el área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinada como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, es pertinente hacer mención que se recibió la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante Oficio Número JIBV/SEDUE/343/2004, en el cual menciona *"Por lo cual no tenemos objeción en que se otorgue en Concesión de Uso, sólo el área de las columnas ..."*, así también en fecha 24 de noviembre se consultó a la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio con motivo de saber la opinión de éstos, si aceptaban que se le otorgue en Concesión el área municipal, por lo que la Junta de Vecinos se mencionaron a favor de la autorización, por lo que siguiendo la opinión de esa Secretaría, como la de la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, esta Comisión determina el aprobar se otorgue en Concesión de Uso el área municipal solicitada por el C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba otorgar en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de



diciembre de 1975, obligándose al pago de una contraprestación anual de \$300 (Trescientos Pesos 00/100 M.N.), la cual es utilizada por cuatro columnas.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que el C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ deberán respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

TERCERO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4 años, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

CUARTO: El C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, deberá respetar la normatividad y no podrán hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

QUINTO: En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

Lo pone a consideración del pleno la Comisión de Hacienda.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 88/04**

##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 88/04, consistente en una solicitud del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, indicando el solicitante que tiene intención de que se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

##### **ANTECEDENTE:**

En fecha 27 de octubre de 2004, se recibió en este Municipio un escrito del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, en el cual solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup> destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

Argumenta el solicitante, que dicha área municipal la solicita en razón de haber construido cuatro columnas que sirven de soporte a la barda que construyó y que colinda con el referido derecho de paso municipal, la anterior construcción (columnas) es porque la barda del inmueble de su propiedad se debilitó y se encuentra parcialmente curvado hacia el mencionado derecho de paso municipal, por lo que se tomaron las medidas preventivas para que no siguiera su inclinación por lo que se optó construir las columnas para que refuercen y sostenga la barda.

##### **CONSIDERANDO:**



Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, en relación al otorgamiento en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue en Concesión de Uso el área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, es pertinente hacer mención que se recibió la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante Oficio Número JIBV/SEDUE/343/2004, en el cual menciona "*Por lo cual no tenemos objeción en que se otorgue en Concesión de Uso, solo el área de las columnas ....*", así también en fecha 24 de noviembre se consultó a la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio con motivo de saber la opinión de éstos, si aceptaban que se le otorgue en Concesión el área municipal, por lo que la Junta de Vecinos se mencionaron a favor de la autorización, por lo que siguiendo la opinión de esa Secretaría, como la de la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, esta Comisión determina el aprobar se otorgue en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ.

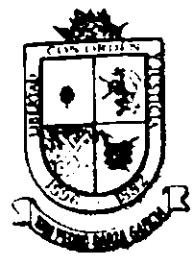
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975, obligándose al pago de una contraprestación anual de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual es utilizada por cuatro columnas.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que el C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ deberán respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.



**CUARTO:** El C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, deberá respetar la normatividad y no podrán hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 88/04, en los términos en que fue expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Dictamen del expediente 97/04, a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No- 97/04 consistente en la solicitud de elaboración de contratos de comodato a las juntas o asociaciones de vecinos para resguardar los bienes municipales derivados del programa "Aquí Decidimos Juntos". Antecedente:



En fecha reciente se han recibido diversas solicitudes de intervención por parte de la Dirección de Participación Ciudadana en el sentido de formalizar la entrega de equipo adquirido para asociaciones de vecinos como parte del programa "Aquí Decidimos Juntos" mediante el otorgamiento de comodatos por parte de este R. Ayuntamiento. Aclarando que en todos los casos las asociaciones de vecinos serán las responsables de la custodia, operación y mantenimiento de los equipos que les son entregados, así como de proveer el combustible, energía o material necesario para su adecuado funcionamiento. Considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la Dirección de Participación Ciudadana, así como las diversas características de los activos en comento.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61, fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en comodato a favor de las juntas o asociaciones de vecinos correspondientes por un plazo de 4 años 11 meses los activos derivados del programa "Aquí Decidimos Juntos" descritos a continuación:

Sector K2, colonia Lázaro Garza Ayala, número de activo 55484 es una desbrozadota; sector K2 colonia Hacienda el Rosario, activos 55494, desbrozadota; 55495, desbrozadota; 55496, tractor; 55497, podadora; sector K3 colonia Privada Sierra Madre, activo 55792 cuadruplexor; 55498, monitor; 55500, cámara; 55499, cámara; 55793, videograbadora. Sector K3 colonia Jerónimo Siller, activos 55486, tractor; 55485; podadora. Sector K5 colonia Colinas de San Agustín, número de activos 55488, sopladora; 55489, sopladora; 55490, orillera; 55491, motosierra; 55492, equipo de fumigación. Sector K5, colonia San Patricio, número de activo 55493, tractor podador. Sector K6 colonia La Muralla, activos 55504, cámara de circuito cerrado; 55505, cámara de circuito cerrado; 55506, cámara de circuito cerrado; 55507, cámara de circuito cerrado; 55508, cámara de circuito cerrado; 55509, cámara de circuito cerrado; 55510, cámara de circuito cerrado; 55511, cámara de circuito cerrado; 55512, cámara de circuito cerrado; 55513, cámara de circuito cerrado; 55514, cámara de circuito cerrado; 55515, cámara de circuito cerrado; 55516, cámara de circuito cerrado; 55517, cámara de circuito cerrado; 55518, cámara de circuito cerrado; 55519, cámara de circuito cerrado; 55520, monitor; 55521, CPU; 55522, regulador; 55523; bocinas; 55524, cámara domo chica.

Segundo: La asociación o junta de vecinos será responsable de dar el correcto uso y mantenimiento a dichos equipos informando de cualquier desperfecto a la dirección de Patrimonio para hacer valer las garantías que en su caso correspondan, así como entregar el bien a dicha Dirección en caso de que ya no sea utilizado.

Lo pone a consideración del pleno la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**DICTAMEN**

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 97/04**

**R. AYUNTAMIENTO.**

248



A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 97/04, consistente en la solicitud de elaboración de contrato de comodato a las Juntas o Asociaciones de Vecinos para resguardar los bienes municipales derivados del programa "Aquí Decidimos Juntos".

**ANTECEDENTE:**

En fechas recientes se han recibido diversas solicitudes de intervención de parte de la Dirección de Participación Ciudadana en el sentido de formalizar la entrega del equipo adquirido para Asociaciones de Vecinos como parte del programa "Aquí Decidimos Juntos" mediante el otorgamiento de comodatos por parte de este R. Ayuntamiento. Aclarando que en todos los casos las Asociaciones de Vecinos serán los responsables de la custodia, operación y mantenimiento de los equipos que les son entregados, así como de proveer el combustible, energía o material necesario para su adecuado funcionamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del la Dirección de Participación Ciudadana, así como las diversas características de los activos en comento.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Comodato a favor de las Juntas o Asociaciones de Vecinos correspondientes por un plazo de 4 años 11 meses los activos derivados del programa "Aquí Decidimos Juntos" descritos a continuación:

**Sector:** K2  
**Colonia** Lázaro Garza Ayala

No de Activo	Descripción
55484	Desbrozadora

**Sector:** K2  
**Colonia** Hacienda el Rosario

No de Activo	Descripción
55494	Desbrozadora
55495	Desbrozadora
55496	Tractor
55497	Podadora

**Sector:** K3  
**Colonia** Privada Sierra Madre

No de Activo	Descripción
55792	Cuadriplexor
55498	Monitor
55500	Cámara
55499	Cámara
55793	Videograbadora

**Sector:** K3  
**Colonia** Jerónimo Siller

No de Activo	Descripción
55486	Tractor
55485	Podadora

**Sector:** K5





<b>Colonia</b>	<b>Colinas de San Agustín</b>
No de Activo	Descripción
55488	Sopladora
55489	Sopladora
55490	Orillera
55491	Motosierra
55492	Equipo de fumigación

**Sector:** K5

<b>Colonia</b>	<b>San Patricio</b>
No de Activo	Descripción
55493	Tractor podador

**Sector:** K6

<b>Colonia</b>	<b>La Muralla</b>
No de Activo	Descripción
55504	Cámara de circuito cerrado
55505	Cámara de circuito cerrado
55506	Cámara de circuito cerrado
55507	Cámara de circuito cerrado
55508	Cámara de circuito cerrado
55509	Cámara de circuito cerrado
55510	Cámara de circuito cerrado
55511	Cámara de circuito cerrado
55512	Cámara de circuito cerrado
55513	Cámara de circuito cerrado
55514	Cámara de circuito cerrado
55515	Cámara de circuito cerrado
55516	Cámara de circuito cerrado
55517	Cámara de circuito cerrado
55518	Cámara de circuito cerrado
55519	Cámara de circuito cerrado
55520	Monitor
55521	CPU
55522	Regulador
55523	Bocinas
55524	Cámara domo chica

**SEGUNDO:** Las Asociaciones o Juntas de Vecinos serán responsables de dar el correcto uso y mantenimiento a dichos activos informando de cualquier desperfecto a la Dirección de Patrimonio para hacer valer las garantías que en su caso corresponden, así como entregar el bien a dicha Dirección en caso de que ya no sea utilizado.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal...- Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 97/04, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:



Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
<b>Regidores:</b>	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
<b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>	

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente es el dictamen del expediente 004/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. 004/05, relativo a una Donación de 1,198 bicicletas que efectuó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Servicios de Administración Tributaria de la Administración General de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Antecedentes:

El C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó al Lic. José Guzmán Montalvo Director General de Aduanas, diversas mercancías que pudiera estar a disposición de la Administración de Aduanas, para apoyar a Instituciones de escasos recursos.

En fecha 21 de diciembre de 2004 en contestación a la solicitud en comento se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Fax de la Administración General de Aduanas de la Central de Destino de Bienes, siendo, el remitente el Lic. Ulises Hidalgo Coss, Administrador de Asignaciones y Donaciones, en el cual dio información del escrito que realizó el Lic. José Guzmán Montalvo, Administrador General de Aduanas, en el que giró instrucciones al Administrador de la Aduana de Monterrey el Lic. Renán de Jesús Rodríguez Tolentino, para que diera en donación 1,198 bicicletas a este Municipio.

En fecha 18 de diciembre de 2004, se realizó la entrega-recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Monterrey, Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Considerando:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente 004/05, en relación a la Donación que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Servicios de Administración Tributaria de la Administración General de Aduanas, y este órgano colegiado se da por enterado de la Donación de 1,198 bicicletas que hacen, y a su vez se solicita su ingreso a los bienes del dominio privado municipal.

Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional mediante programas en pro de la niñez; dicha entrega se realizará por medio de



programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas, lo anterior en razón de no ser operacionales al servicio público municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II y 148 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León. el siguiente proyecto de acuerdo:

**PRIMERO:** Se informa de la donación de 1,198 bicicletas que realizó la Administración de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dichos bienes se integrarán al dominio privado del municipio.

**SEGUNDO:** Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional, dicha entrega se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas.

Lo pone a consideración del pleno la Comisión de Hacienda.

**DICTAMEN**

#### **DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 004/05**

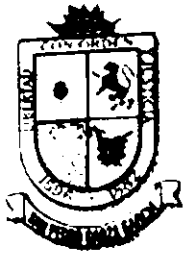
##### **R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No. 004/05, relativo a una Donación de 1,198 bicicletas que efectuó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Servicios de Administración Tributaria de la Administración General de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

##### **ANTECEDENTES:**

El C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó al Lic. José Guzmán Montalvo Director General de Aduanas, diversas mercancías que pudiera estar a disposición de la Administración de Aduanas, para apoyar a Instituciones de escasos recursos.

En fecha 21 de diciembre de 2004 en contestación a la solicitud en comento se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Fax de la Administración General de Aduanas de la Central de Destino de Bienes, siendo, el remitente el Lic. Ulises Hidalgo Coss, Administrador de Asignaciones y Donaciones, en el cual dio información del escrito que realizó el Lic. José Guzmán Montalvo, Administrador General de Aduanas, en el que giró instrucciones al Administrador de la Aduana de Monterrey el Lic. Renán de Jesús Rodríguez Tolentino, para que diera en donación 1,198 bicicletas a este Municipio.



En fecha 18 de diciembre de 2004, se realizó la entrega-recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Monterrey, Sub-administración de Control de Trámites y Asuntos Legales, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente 004/05, en relación a la Donación que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Servicios de Administración Tributaria de la Administración General de Aduanas, y este órgano colegiado se da por enterado de la Donación de 1,198 bicicletas que hacen, y a su vez se solicita su ingreso a los bienes del dominio privado municipal.

Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional mediante programas en pro de la niñez; dicha entrega se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas, lo anterior en razón de no ser operacionales al servicio público municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II y 148 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

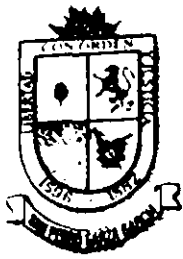
#### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se informa de la donación de 1,198 bicicletas que realizó la Administración de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dichos bienes se integrarán al dominio privado del municipio.

**SEGUNDO:** Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional, dicha entrega se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de Enero del 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: ¿Comentarios? Regidora Martha.



**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
 Quién se va ha encargar de distribuir estas bicicletas o de qué forma las van a dar.

**El C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**  
 Yo les he pedido tanto a la Secretaria de Vinculación Ciudadana como de Promoción Humana que diseñen programas mediante los cuales se acredite la entrega de estas bicicletas, por ejemplo y creo que ya empezaron con uno, se está hablando en un sector con los padres de familia para eliminar el graffiti, se va a hacer un concurso, entonces si a lo largo de un cierto tiempo se elimina el graffiti a los hijos que puedan tener, que vivan ahí se les va a dar como premio las bicicletas, ese tipo de programas en donde sea como premio a un cambio... un incentivo, así es como pensamos dar. en el consejo juvenil también les comenté que teníamos esta cantidad de bicicletas y que ellos empezaran a pensar qué tipos de concursos se podrían hacer para esto... *Comentarios fuera del micrófono...* por supuesto comunicaremos a quién se entregó y por qué se entregó.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
 ¿Algún otro comentario?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 004/05, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se informa de la donación de 1,198 bicicletas que realizó la Administración de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dichos bienes se integrarán al dominio privado del municipio.

**SEGUNDO:** Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional, dicha entrega se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

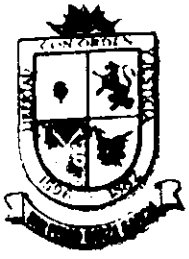
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor



Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

El siguiente asunto no fue circulado, eso fue a raíz de que el asunto se vió con mucha premura en la sesión de este lunes y no alcanzó a circularse a todos los miembros del Ayuntamiento, pero se trata de lo siguiente, CONACULTA esta dando en comodato al Municipio unas computadoras para que se pongan en las bibliotecas, entonces pues, básicamente aceptar la recepción y en esta Sesión de Cabildo tenemos que formalizar ya por Cabildo el acuerdo para poder recibir... ese es un requisito de CONACULTA por eso ya no alcanzó a circularse y yo voy a leer el comunicado.

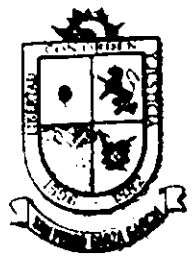
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

**Acuerdo**

Dado que no se presentó con anticipación hay una solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal si se puede someter a la mesa el dictamen de CONACULTA y en su caso su consideración y su aprobación. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, quiero hacer el comentario de que fue aprobado por unanimidad también en la Comisión de Hacienda, entonces me voy a permitir leerlo. Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días pasados se nos informó por parte del coordinador estatal de la red de bibliotecas públicas del Estado de Nuevo León Profesor y Licenciado Mario Pérez Delgado que nuestro Municipio ha sido preseleccionado para participar en el programa de acceso a los servicios digitales en bibliotecas públicas proyecto que arrancó en el 2003 y que se esta llevando a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), orden administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública cuyo titular es la Ciudadana Sary Guadalupe Bermúdez Ochoa, a través de Dirección General de Bibliotecas, dicho programa tiene como objetivo el contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en comunidades de bajos ingresos brindando acceso gratuito a las tecnologías de la información, la comunicación y los servicios digitales a todos los ciudadanos independientemente de su condición física, social o económica a través de la red nacional de bibliotecas públicas, por tal motivo y para que este municipio siga participando en el proceso de selección definitiva de la biblioteca pública que resulte beneficiada por el programa de acuerdo a la verificación que se haga de las bibliotecas que han sido preseleccionadas se tendrá que llenar la cedula de verificación de requisitos y especificaciones para la selección del programa de acceso del servicio digitales de bibliotecas públicas que comprende entre otros requisitos los datos de identificación de la biblioteca pública, la aprobación del R. Ayuntamiento para participar en el proceso de selección, especificar las características de dimensión, espacio



instalaciones, mobiliario, recursos humanos, disponibilidad de conectividad para el módulo digital, equipamiento informático de la biblioteca pública seleccionada, en cuanto a la biblioteca pública se ha seleccionado para participar por el Municipio la Biblioteca del Maestro ubicada en Cobalto y Platino s/n en la colonia San Pedro 400 de este Municipio, por ser ésta la que cumple con los requisitos necesarios para implementar el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.

Por otra parte, en relación a la aprobación requerida por este R. Ayuntamiento para participar en el Programa, se necesita que éste se comprometa a cumplir con los requisitos que más adelante se precisan, ello para garantizar que en caso de ser seleccionado y beneficiado con el Programa, se firme el Convenio de Colaboración respectivo, en el cual se señalarán como obligaciones del Municipio tales compromisos y por parte de CONACULTA, el proporcionar en forma gratuita el equipo de cómputo necesario para la implementación del Programa.

A continuación se detallan los compromisos a los que se hará acreedor el Municipio en caso de ser seleccionado y firmar el Convenio de Colaboración correspondiente:

Primero: El local deberá contar con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de Internet gratuito, equipo que será entregado mediante la firma del contrato de comodato respectivo.

El equipo de cómputo queda afectado para uso exclusivo de la biblioteca pública denominada Biblioteca del Maestro, ubicada en la Calle Cobalto y Platino s/n en la Colonia San Pedro 400.

Este Ayuntamiento se compromete a cumplimentar los requisitos para participar en el programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que consisten en: cumplir con los requisitos legales para formalizar la incorporación al Programa para la instalación del Módulo de Servicios Digitales, realizar las adecuaciones necesarias a su cargo para la instalación del Módulo, satisfacer los requerimientos de las características de dimensión y de espacio de la biblioteca, contar con las instalaciones necesarias para poner en operación el Programa, el mobiliario y el personal requerido para dar el servicio de Internet gratuito.

Segundo: Este Ayuntamiento, se compromete a pagar a la persona o personas que se encarguen de la prestación del servicio.

Tercero: Este Ayuntamiento se compromete a destinar el equipo de cómputo entregado únicamente a la prestación del servicio de Internet gratuito en el local de la Biblioteca del Maestro.

Cuarto: Este H. Ayuntamiento, se obliga a dotar del mobiliario necesario a la biblioteca de referencia.

Quinto: Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento necesario al local, así como reparar el mobiliario y el equipo de cómputo entregado.

Sexto: Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplir con los requerimientos en materia de seguridad del equipo de cómputo y de la biblioteca: vigilancia, cerraduras y protecciones en puertas y ventanas, alarmas y demás dispositivos que eviten la pérdida o destrucción del equipo y demás bienes que la integran; asimismo, garantizar el aseo apropiado y constante de la biblioteca, mobiliario y equipo.

Séptimo: Este Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su establecimiento, como parte integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.



Octavo: El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que se requiere la aprobación de tales compromisos por parte del municipio para seguir participando en el proceso de selección de la biblioteca pública y tener con esto la oportunidad de poder salir beneficiado con el Programa y con ello brindar acceso gratuito a Internet a la comunidad sampetrina a través del Módulo Digital que se instalaría con el apoyo de la Federación en caso de ser seleccionado, se pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de tales compromisos por parte del municipio, los cuales formarán parte del Convenio de Colaboración que en su caso se firmaría.

San Pedro Garza García, y lo pone a consideración.

*DICTAMEN*

#### **R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON P R E S E N T E.-**

En días pasados se nos informó por parte del Coordinador Estatal de la Red de Bibliotecas Públicas en el Estado de Nuevo León, Profr. y Lic. Mario Pérez Delgado, que nuestro municipio ha sido preseleccionado para participar en el Programa de Acceso a los Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, proyecto que arrancó en el 2003 y que se está llevando a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuyo titular es la C. Sari Guadalupe Bermúdez Ochoa, a través de la Dirección General de Bibliotecas.

Dicho Programa tiene como objetivo el contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en comunidades de bajos ingresos, brindando **acceso gratuito** a las tecnologías de la información, la comunicación y los servicios digitales a todos los ciudadanos, independientemente de su condición física, social o económica, a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Por tal motivo y para que este municipio siga participando en el proceso de selección definitiva de la Biblioteca Pública que resulte beneficiada por el Programa, de acuerdo a la verificación que se haga de las bibliotecas que han sido preseleccionadas, se tendrá que llenar la Cédula de Verificación de Requisitos y Especificaciones para la Selección del Programa de Acceso de Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que comprende entre otros requisitos: los Datos de Identificación de la Biblioteca Pública, la aprobación de este R. Ayuntamiento para participar en el proceso de selección, especificar las características de dimensión, espacio, instalaciones, mobiliario, recursos humanos, disponibilidad de conectividad para el Módulo Digital, equipamiento informático de la Biblioteca Pública seleccionada.

En cuanto a la Biblioteca Pública, se ha seleccionado para participar por el Municipio, la Biblioteca del Maestro ubicada en Cobalto y Platino s/n en la Colonia San Pedro 400 de este municipio, por ser ésta la que cumple con los requisitos necesarios para implementar el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.





Por otra parte, en relación a la aprobación requerida por este R. Ayuntamiento para participar en el Programa, se necesita que éste se comprometa a cumplir con los requisitos que más adelante se precisan, ello para garantizar que en caso de ser seleccionado y beneficiado con el Programa, se firme el Convenio de Colaboración respectivo, en el cual se señalarán como obligaciones del Municipio tales compromisos y por parte de CONACULTA, el proporcionar en forma gratuita el equipo de cómputo necesario para la implementación del Programa.

A continuación se detallan los compromisos a los que se hará acreedor el Municipio en caso de ser seleccionado y firmar el Convenio de Colaboración correspondiente:

**PRIMERO:** El local deberá contar con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de internet gratuito, equipo que será entregado mediante la firma del contrato de comodato respectivo.

El equipo de cómputo queda afectado por uso exclusivo de la biblioteca pública denominada Biblioteca del Maestro, ubicada en la Calle Cobalto y Platino s/n en la Colonia San Pedro 400.

Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplimentar los requisitos para participar en el programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que consisten en: cumplir con los requisitos legales para formalizar la incorporación al Programa para la instalación del Módulo de Servicios Digitales, realizar las adecuaciones necesarias a su cargo para la instalación del Módulo, satisfacer los requerimientos de las características de dimensión y de espacio de la biblioteca, contar con las instalaciones necesarias para poner en operación el Programa, el mobiliario y el personal requerido para dar el servicio de internet gratuito.

**SEGUNDO:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a pagar a la persona o personas que se encarguen de la prestación del servicio.

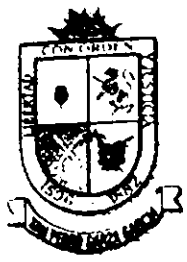
**TERCERO:** Este Ayuntamiento se compromete a destinar el equipo de cómputo entregado únicamente a la prestación del servicio de internet gratuito en el local de la Biblioteca del Maestro.

**CUARTO:** Este H. Ayuntamiento, se obliga a dotar del mobiliario necesario a la biblioteca de referencia.

**QUINTO:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento necesario al local, así como reparar el mobiliario y el equipo de cómputo entregado.

**SEXTO:** Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplir los requerimientos en materia de seguridad del equipo de cómputo y de la biblioteca: vigilancia, cerraduras y protecciones en puertas y ventanas, alarmas y demás dispositivos que eviten la pérdida o destrucción del equipo y demás bienes que la integran; asimismo, garantizar el aseo apropiado y constante de la biblioteca, mobiliario y equipo.

**SÉPTIMO:** Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y



consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su establecimiento, como parte integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

**Octavo:** El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como **Propiedad Federal de la Nación**.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que se requiere la aprobación de tales compromisos por parte del municipio para seguir participando en el proceso de selección de la biblioteca pública y tener con esto la oportunidad de poder salir beneficiado con el Programa y con ello brindar acceso gratuito a internet a la comunidad sampetrina a través del Módulo Digital que se instalaría con el apoyo de la Federación en caso de ser seleccionado, se pone a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de tales compromisos por parte del municipio, los cuales formarán parte del Convenio de Colaboración que en su caso se firmaría.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 7 de febrero de 2005.-

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Comentario, el Regidor Benitez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más para información de mis compañeros Regidores, cuando se vió este asunto se tuvo que tomar la decisión de este planteamiento así rápido para poder aprovechar a entrar en ese sorteo, la realidad es que uno de los puntos que nos preocupó es el hecho de que el Municipio se compromete a poner el personal que se encargará de operar este programa, sin embargo la explicación es que en la biblioteca ya hay dos personas que están a cargo y que ellos mismos van a ser capacitados para el programa, es decir, no se va a contratar personal adicional y es un sistema distinto al que tenemos nosotros en los kioscos cibernéticos porque tiene una red satelital con acceso a las bibliotecas de la nación, entonces por ese motivo se consideró la conveniencia de la dispensa, porque realmente, no obstante que esté esa obligación en el convenio, el personal ya se cuenta con él.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Algún otro comentario.

#### **ACUERDO**

Esta a su consideración el dictamen de la Comisión de Hacienda que se suscribió por unanimidad para seguir participando en el programa de acceso a los servicios digitales en bibliotecas públicas, proyecto que esta llevando a cabo el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (CONACULTA), en los términos y las consideraciones que expuso el Síndico Julio de la Garza de Silva, a favor.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
 Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
 Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
 Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
 C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
 Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
 Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
 Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
 C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
 Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
 Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
 C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
 C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:  
 Algún otro asunto.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Después voy a pedir que les hagan circular una copia a todos los Regidores de este acuerdo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

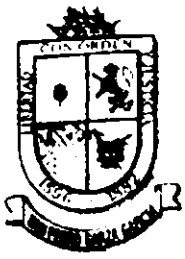
Continuando con el PUNTO SIETE, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano.

Para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra al Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la misma.

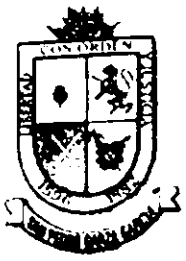
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número CUS/2462/1999, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite el siguiente: En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 09-nueve días del mes de febrero del año 2005-dos mil cinco.-

VISTO; de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS/2464/1999 formado con motivo del escrito presentado por la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, por sus propios derechos, y en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Alhambra s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, el cual se identifica con el expediente catastral número 16-003-013; y cuenta con una superficie de



616.76 m<sup>2</sup>, según se justificó a través de la copia simple de la Escritura Pública número 23,126 de fecha 28 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Everardo Alanis Alanis, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el municipio de Monterrey, N.L., relativa al contrato de compraventa del bien inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 7-siete de mayo de 1997, bajo el número 515, volumen 72, libro II, sección propiedad, unidad Garza García; a través del cual solicita al R. Ayuntamiento de este municipio, el cambio del lineamiento de construcción para casa habitación referente al CUS de .8 a .92 veces; por lo que vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y; RESULTANDO: PRIMERO.- Mediante sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal de fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro, en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 15 de Diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediatas, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia, en la que se considera como procedente la modificación del Coeficiente de Utilización del Suelo de .8 a .92 veces para el predio de referencia; dicha sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada, y obliga al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a emitir una nueva resolución en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, dejando a dicho órgano colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud. SEGUNDO.- En cumplimiento a la citada sentencia, se da vista de nueva cuenta la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número CUS/2464/1999, por lo que: CONSIDERANDO: PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la sentencia emitida por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; sobre la citada solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la misma presenta una variación superior al 30% respecto a lo indicado en la norma vigente; y a los artículos 2, 23 y demás relativos del Reglamento Sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña vigente en el Municipio. SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, y a su plano E9 de Usos y Destinos del Suelo Habitacional Unifamiliar de Baja densidad donde de acuerdo a la aprobación original del fraccionamiento se determinaron lineamientos de construcción especiales por estar arriba de la cota 800. Tenemos que en la aprobación original del fraccionamiento, el lineamiento de construcción referente al CUS es de .8 veces; por lo que de acuerdo a los m<sup>2</sup> de terreno, se podrían construir un máximo de 493.4 m<sup>2</sup> de construcción y se solicita la modificación a 0.92 veces que equivale a 566.22 m<sup>2</sup> con una diferencia de 73.00 m<sup>2</sup> para aprovechar un desnivel del terreno como sótano, quedando dentro de la misma área de desplante, así mismo es de atenderse



y tomarse en cuenta lo señalado en dicho ordenamiento municipal, que en su artículo 16 indica que los lotes de los fraccionamientos habitacionales ubicados por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar en la Sierra Madre Oriental y autorizados con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, como en el caso que nos ocupa, tendrán el carácter de unifamiliares e indivisibles; además de que las edificaciones que en ellos se aprueben se sujetaran en principio, a los lineamientos establecidos para esos fraccionamientos en su autorización original, es por ello que la modificación solicitada es en razón de un CUS de 0.8.

Ahora bien, consideramos que se complementan debidamente las formalidades del procedimiento establecido en los artículos 18 bis, 19, 19 bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la solicitante presenta la firma de 12 vecinos colindantes, quienes manifiestan su conformidad con la variación solicitada, destacándose la aprobación que manifiestan los vecinos de los predios directamente colindantes al que nos ocupa y que se identifican con los números de lote 012 y 014, los que consideramos tienen en algún momento dado el interés jurídico directo para oponerse a tal modificación; y para mayor abundamiento es de citarse que en la actualidad no existe queja alguna al respecto; y también por el hecho de que sus colindancias frontal y posterior son con vías públicas que tampoco se ven afectadas con esta modificación del CUS.

En cuanto a la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, manifestaron que ya que se aprovecharía el área resultante del desnivel del terreno con 73.00 m<sup>2</sup> de construcción excedente que equivalen a la diferencia entre el 0.8 y 0.92 veces de CUS, resulta positiva la modificación solicitada. Así mismo, se cumple debidamente con la opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que en fecha 29 de noviembre de 1999, se le solicito la misma a través de su presidente el Sr. Peter Van Der Berg, que en consecuencia no dio contestación a dicho requerimiento, no obstante que se le apercibe en el mismo, que en caso de no manifestar nada al respecto, se le tiene a la junta de vecinos de la colonia por aceptando la variación del CUS.

De lo anterior concluimos, que en cuanto a todas esas manifestaciones hechas por vecinos de la colonia, al hecho que la junta de vecinos no contestara el requerimiento antes señalado, y que el Consejo Consultivo Ciudadano opino favorablemente, queda de justificado plenamente el interés público que existe en la zona con respecto a la modificación del CUS de .8 a .92 que nos ocupa, así mismo determinamos que la modificación es mínima y no estimamos que afecte o perjudique a la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplimentar la citada sentencia, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente: ACUERDO: PRIMERO: En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve; en el que se aprueba la modificación del cambio del lineamiento de construcción para una casa habitación referente al CUS de .8 a .92 veces, a favor de la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, para el predio ubicado en



la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, con expediente catastral número 16-003-013.

**SEGUNDO.-** En consecuencia y en cumplimiento a la sentencia referida en el resolutivo anterior, y en base a los razonamientos descritos en el considerando segundo, se Aprueba a la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, la modificación del lineamiento de construcción para una casa habitación referente al CUS de 0.8 a 0.92 veces, para el predio ubicado en la calle Alhambra s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, identificado con expediente catastral número 16-003-013. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dentro del expediente administrativo CUS 2464/1999.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio al Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.- Así lo acuerda y firma, Atentamente. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

*DICTAMEN*

**R- AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número **CUS/2462/1999**, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número **297/2002**, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro; por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento; se emite lo siguiente: - - - - -

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 09-nueve días del mes de febrero del año 2005-dos mil cinco.- - - - -

**VISTO;** de nueva cuenta el expediente administrativo número **CUS/2464/1999** formado con motivo del escrito presentado por la C. **LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ**, por sus propios derechos, y en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, el cual se identifica con el expediente catastral número 16-003-013; y cuenta con una superficie de 616.76 m<sup>2</sup>, según se justificó a través de la copia simple de la Escritura Pública número 23,126 de fecha 28 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Everardo Alanís Alanís, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el municipio de Monterrey, N.L., relativa al contrato de compraventa del bien inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 7-siete de mayo de 1997, bajo el número 515, volumen 72, libro II, sección propiedad, unidad Garza García; a través del cual solicita al R. Ayuntamiento de este municipio, el cambio del lineamiento de construcción para casa habitación referente al CUS de .8 a .92 veces; por lo que vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y;

**RESULTANDO:**

263



**PRIMERO.-** Mediante sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal de fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro, en contra del acuerdo tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 15 de Diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediata, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia, en la que se considera como procedente la modificación del Coeficiente de Utilización del Suelo de .8 a .92 veces para el predio de referencia; dicha sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada, y obliga al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a emitir una nueva resolución en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, dejando ha dicho órgano colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a la citada sentencia, se da vista de nueva cuenta la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número CUS/2464/1999, por lo que

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la sentencia emitida por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; sobre el citada solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículos 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la misma presenta una variación superior al 30% respecto a lo indicado en la norma vigente; y a los artículos 2, 23 y demás relativos del Reglamento Sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña vigente en el Municipio.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, y a su plano E9 de Usos y Destinos del Suelo Habitacional Unifamiliar de Baja densidad donde de acuerdo a la aprobación original del fraccionamiento se determinaron lineamientos de construcción especiales por estar arriba de la cota 800.

Tenemos que en la aprobación original del fraccionamiento, el lineamiento de construcción referente al CUS es de .8 veces; por lo que de acuerdo a los  $m^2$  de terreno, se podría construir un máximo de  $493.4 m^2$  de construcción y se solicita la modificación a .92 veces que equivale a  $566.22 m^2$  con una diferencia de  $73.00 m^2$  para aprovechar un desnivel del terreno como sótano, quedando dentro de la misma área de desplante, así mismo es de atenderse y tomarse en cuenta lo señalado en dicho ordenamiento municipal, que en su artículo 16 indica que los lotes de los fraccionamientos habitacionales ubicados por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar en la Sierra Madre Oriental y autorizados con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, como en el caso que nos ocupa, tendrán el carácter de unifamiliares e indivisibles; además de que las edificaciones que en ellos se



aprueben se sujetaran en principio, a los lineamientos establecidos para esos fraccionamientos en su autorización original, es por ello que la modificación solicitada es en razón de un CUS de .8.

Ahora bien, consideramos que se complementan debidamente las formalidades del procedimiento establecido en los artículos 18 bis, 19, 19 bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la solicitante presenta la firma de 12 vecinos colindantes, quienes manifiestan su conformidad con las variación solicitada, destacándose la aprobación que manifiestan los vecinos de los predios directamente colindantes al que nos ocupa y que se identifican con los números de lote 012 y 014, los que consideramos tienen en algún momento dado el interés jurídico directo para oponerse a tal modificación; y para mayor abundamiento es de citarse que en la actualidad no existe queja alguna al respecto; y también por el hecho de que sus colindancias frontal y posterior son con vías públicas que tampoco se ven afectadas con esta modificación del CUS. En cuanto a la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, manifestaron que ya que se aprovecharía el área resultante del desnivel del terreno con 73.00 m<sup>2</sup> de construcción excedente que equivalen a la diferencia entre el .8 y .92 veces de CUS, resulta positiva la modificación solicitada. Así mismo, se cumple debidamente con la opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que en fecha 29 de noviembre de 1999, se le solicito la misma a través de su presidente el Sr. Peter Van Der Berg, que en consecuencia no dio contestación a dicho requerimiento, no obstante que se le apercibe en el mismo, que en caso de no manifestar nada al respecto, se le tiene a la junta de vecinos de la colonia por aceptando la variación del CUS.

De lo anterior concluimos, que en cuanto a todas esas manifestaciones hechas por vecinos de la colonia, al hecho que la junta de vecinos no contestara el requerimiento antes señalado, y que el Consejo Consultivo Ciudadano opino favorablemente, queda de justificado plenamente el interés público que existe en la zona con respecto a la modificación del CUS de .8 a .92 que nos ocupa, así mismo determinamos que la modificación es mínima y no estimamos que afecte o perjudique a la zona.

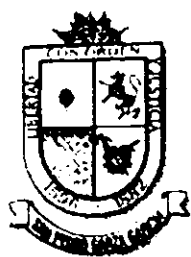
Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplimentar la citada sentencia, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve; en el que se aprueba la modificación del cambio del lineamiento de construcción para una casa habitación referente al CUS de .8 a .92 veces, a favor de la C. **LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ**, para el predio ubicado en la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, con expediente catastral número 16-003-013.

265





**SEGUNDO.-** En consecuencia y en cumplimiento a la sentencia referida en el resolutivo anterior, y en base a los razonamientos descritos en el considerando segundo, se **Aprueba** a la **C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ**, la modificación del lineamiento de construcción para una casa habitación referente al CUS de .8 a .92 veces, para el predio ubicado en la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, identificado con expediente catastral número **16-003-013**. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dentro del expediente administrativo **CUS 2464/1999**.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la **C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ**, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio al Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.- Así lo acuerda y firma.- -----  
San Pedro Garza García, Nuevo León a 09 de febrero de 2005.- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.-** C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, Ausente con Aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, Ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, Ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, VOCAL, C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal, Ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Ausente con aviso.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios? La Regidora Martha, el Síndico Julio, Regidora Diana y después el...

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Bueno primero la corrección de la dirección y también me llama la atención que dice colonia del Valle y dice que el Presidente Peter Van Derberg, pues no es el Presidente de la colonia del Valle, entonces se me hace que la colonia también está equivocada de lugar... *Comentarios fuera del micrófono...* hay que corregir eso.

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Se hace la corrección, muy bien algún otro comentario, seguía el Síndico Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, bueno uno era lo que ya comentó mi compañera Martha sobre la ubicación del inmueble; el segundo me llama la atención de que el señor Peter Van Derberg es una persona reconocida de este Municipio y es una persona que se le conoce como activista defensor de la Sierra, sin embargo aquí a veces nos ha venido a reclamar de que no cuidamos la Sierra y aquí se le pasó... le metieron un golazo, porque se le pidió la opinión a la junta de vecinos y no dió contestación y tácitamente al no contestar quiere decir que



está dando aprobación a los cambios de lineamientos, entonces, para también hacerle la mención a Peter que es amigo personal, de esta situación, y por último lástima que es otro asunto donde el Tribunal Contencioso nos obliga a tomar una postura de tener que aprobar un permiso cuando el Municipio y la ciudadanía no estaba de acuerdo...

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Para ese asunto el Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No nos está obligando... o no nos está obligando el Tribunal Contencioso a dar una respuesta en un sentido, simplemente volver a ver el asunto y nosotros a emitir una opinión, ya sea positiva o ya sea negativa después de analizar el expediente, aquí no nos está obligando, simplemente nos dice fundamenta y motiva tu resolución porque no lo hizo el R. Ayuntamiento en la época pasada, eso es lo único que nos esta diciendo, no nos está obligando a nada, ahora respecto a la junta de vecinos, tampoco se implica que le metieron un gol a la junta de vecinos, no, es una solicitud de un ciudadano como vemos miles que llegan aquí y no contestan, a la mejor porque no ven que se afecte la construcción que quiere hacer el ciudadano, no ven que se afecte a la ciudadanía, entonces deben de contestar, se exhorta, pero no es que le hayan metido un gol ni nada por el estilo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

La Regidora Diana también quería... ya no, el Regidor Rómulo tampoco, la Regidora Marcela.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

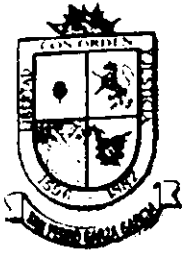
Yo lo que quiero comentar, que a veces cuando no se contesta, es porque no se lleva... van a la casa y dicen no está, fuimos y no estaba y eso lo dan ya por hecho... y eso no puede ser, cuando se tiene que entregar un papel, pues se tiene que buscar a la persona, yo cuando era Juez Auxiliar iban a buscar a las personas y no se las entregaban, a mí me las dejaban y yo iba y las entregaba, que casualidad, así que allí se me hace que es falta que lo entreguen a la persona.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Bueno, cuando se pide la opinión de la Junta de Vecinos, sí hemos visto que en muchas ocasiones no contesta la Junta de Vecinos, en otras ocasiones hemos recibido del señor Peter Van Derberg contestaciones al respecto de cambio de lineamiento, no sé en este caso que pasaría, pero si es muy



conveniente instar y exhortar a las juntas de vecinos para que contesten este tipo de asuntos, gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:  
Síndico Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo en muchas ocasiones he mencionado que cuando se pide la opinión de los vecinos, que si no contestan es una aprobación tácita, yo he opinado por muchas veces que debería de considerarse al revés, por eso pueden ocurrir errores, si no contestan quiere decir que no están aprobando, entonces de esa manera les motiva a que analicen los casos, entonces, yo no sé donde se podrá hacer ese cambio, si es en Reglamento o en dónde pero si sería bueno darle el sentido contrario al criterio que está actualmente vigente, que si no contesta es que no se aprueba y si contesta es, pues, que tenga que contestar la aprobación.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Algún otro comentario?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 2464/1999, catastral número 16-003-013, en los términos en que fue expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

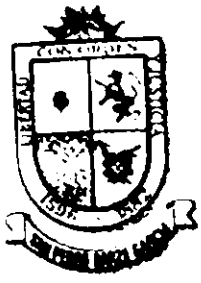
**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención  
APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCION DE LA REGIDORA  
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

*Comentarios fuera del micrófono*

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala

268



En la sesión pasada dijimos que nos íbamos a abstener e íbamos a dar el motivo por el cuál nos estábamos abasteciendo, porque es cumplir con el Reglamento, sí, entonces quisiera saber el motivo de la abstención porque es en cumplimiento de una sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Te lo voy a contestar, porque el señor Peter siempre pelea la Sierra y se me hace muy raro que no haya contestado, lo conozco porque es mi vecino, yo soy de Chipinque...

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Esta bien, ya dió su motivo, nada más teníamos que expresarlo en el Cabildo.

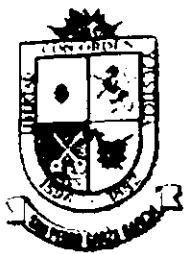
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Es aprobado por mayoría con la abstención de la Regidora Lety. Siguiente asunto.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

El día 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 05-053-077; por lo que considerando:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma, además con el fin de ampliar dos recámaras en la planta alta, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el Artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que considera que se cuenta con la mayoría de las firmas de los vecinos colindantes y que el remetimiento que esta solicitando colinda con una privada y no con ningún vecino por lo que no resulta nadie directamente afectado; a la anuencia que hacen tres vecinos colindantes, y que la modificación es mínima y no consideramos que afecte ningún interés de terceros, y no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 3 de enero de 2005, y en consecuencia se le aplica el



sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba al C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros; para el predio ubicado en la calle Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 05-053-077. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11488/2004.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO**

##### **P R E S E N T E . -**

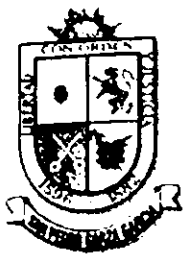
El día 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 05-053-077; por lo que

##### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11488/2004; presentando como antecedente la ficha Técnica del Programa de Modernización catastral emitida en fecha 27 de octubre del 2004 en la cual consta que tiene registrados 179.00 metros cuadrados de construcción.

**SEGUNDO.-** En fecha 17 de noviembre de 2004, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se encuentra una construcción en etapa de obra gris. Se inició procedimiento administrativo por no contar con el permiso respectivo para hacer la ampliación.

**TERCERO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 3 de enero del 2005, no teniéndose respuesta.



**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

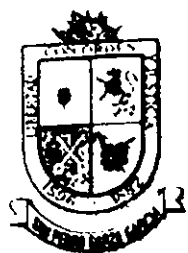
**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con privada y al poniente con la calle Zaragoza Cuenta con una superficie total del predio de 703.91 m<sup>2</sup>; 179.00 m<sup>2</sup> de construcción existentes; 62.00 m<sup>2</sup> por ampliar; y, 241.00 m<sup>2</sup> de construcción total.

Con el fin de ampliar dos recámaras en la planta alta, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que considera que se cuenta con la mayoría de las firmas de los vecinos colindantes y que el remetimiento que esta solicitando colinda con una privada y no con ningún vecino por lo que no resulta nadie directamente afectado; a la anuencia que hacen tres vecinos colindantes, y que la modificación es muy mínima y no consideramos que afecte ningún interés de terceros, , y no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 3 de enero de 2005, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba al C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, la modificación al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros; para el predio ubicado en la calle Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de



expediente catastral 05-053-077. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11488/2004.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el **C. LAZARO GARCÍA GARCÍA**, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal, ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

El C Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11488/2004, catastral número 05-053-077, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Sindicos:

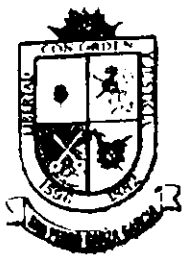
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala



En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 21-005-008; por lo que considerando:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo, por presentar variaciones a lineamientos superiores al 30%, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020.

Y en referencia a que el predio cuenta con un antecedente de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un área recreativa en la parte posterior del predio, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente al remetimiento lateral oriente de 1.47 a 0 metros en un tramo de 4.77 metros. Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindantes quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la anuencia realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que es sólo en un tramo de la construcción; y la que emite la junta de vecinos de la colonia, quienes manifiestan a través de su representante, que no tienen inconveniente en que se conceda la solicitud, en virtud de la anuencia hecha por los vecinos directamente colindantes.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS; la modificación remetimiento lateral oriente de 1.47 a 0 metros en un tramo de 4 77 metros para la construcción de una palapa; para el inmueble ubicado en la calle Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 21-005-008. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11516/2004.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO

### PRESENTE.-

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle





Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 21-005-008; por lo que

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** La C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11516/2004; presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 11 de junio del 2002 con número de expediente CCON 6941 2002, con un total de 916.00 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** En fecha 4 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una construcción en etapa de acabado.

**TERCERO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 16 de diciembre 2004, su opinión fue que si los vecinos colindantes habían firmado, la junta de vecinos no tenía ningún inconveniente.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que es solo en un tramo de la construcción. La opinión técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

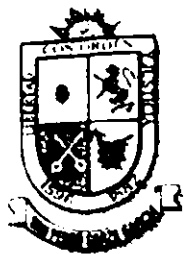
#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo, por presentar variaciones a lineamientos superiores al 30%, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Miguel Ángel, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con derecho de paso y cruzando esta con área municipal. Cuenta con 1463.16 m<sup>2</sup> de superficie total; 916.00 m<sup>2</sup> de construcción autorizados; 62.13 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar; 71.55 m<sup>2</sup> de construcción por ampliar; y 1049.68m<sup>2</sup> de construcción total.

El predio cuenta con un antecedente de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un área recreativa en la parte posterior del predio, se esta solicitando la modificación de lineamientos de

274



construcción referente al remetimiento lateral oriente de 1.47 a 0 metros en un tramo de 4.77 metros. Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que es solo en un tramo de la construcción; y la que emite la junta de vecinos de la colonia, quienes manifiestan a través de su representante, que no tienen inconveniente en que se conceda la solicitud, en virtud de la anuencia hecha por los vecinos directamente colindantes.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### **PRIMERO**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS; la modificación remetimiento lateral oriente de 1.47 a 0 metros en un tramo de 4.77 metros para la construcción de una palapa; para el inmueble ubicado en la calle Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque en este municipio; e identificado con número de expediente catastral 21-005-008. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11516/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios? Regidora Lety.

**Regidora, C Lilia Leticia Peña Llanos**

Nada más agreguen Residencial Chipinque Primer sector, Primer Sector porque es Primero, Segundo y Tercero... es en el Primer Sector.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ok. Para hacer las modificaciones.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**



Cuál es el expediente CUS, perdón.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Expediente catastral 21-005-008.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Algún otro comentario

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11516/2004, catastral número 21-005-008, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

El día 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 19-011-017; por lo que considerando:

Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.



Menciono que el predio cuenta con un permiso de construcción y del uso de la edificación para un centro médico, sin embargo por cuestión del giro actual del predio se le está requiriendo ubicar un elevador, lo que genera la modificación al remetimiento posterior de 2.80 a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar el elevador y la reducción de 1 cajón en sótano para quedar en 18 cajones, petición que fue negada por considerar que era necesario que se realizara la adecuación del cajón de estacionamiento, por tal motivo, el solicitante presenta nuevamente el cambio de lineamientos en esta ocasión únicamente del remetimiento posterior, ya que como se desprende de la modificación que hace a su proyecto, reubica los cajones de estacionamiento, por lo cual cumple con los 18 cajones requeridos.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan que para el giro actual es necesario el elevador, además de que no se pega completamente al límite de propiedad en la parte posterior; a la anuencia hecha por 19 vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada; La que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa; son elementos suficientes y bastantes para determinar que es procedente la solicitud, dado que también la variación es en un 68% lo que representa que no adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, y siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ, la modificación del remetimiento posterior de 2.80 a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar un elevador; para el predio ubicado en la Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-011-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11518/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO**

### **P R E S E N T E . -**

El día 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C.



**SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 19-011-017; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. **SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 11518/2004**; presentando como antecedentes:

Licencia de Construcción para una Sucursal de Oficinas Bancarias y Corporativo autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación Presidencia Municipal de San Pedro Garza García bajo el folio de registro No. 3572 de fecha 8 de Junio de 1994, con un total de 761.50 metros cuadrados aprobados;

Autorización de la regularización de construcción así como la licencia del uso de la edificación para un centro médico, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con un total de 970.00 metros cuadrados aprobados, de fecha 23 de julio del 2004, dentro del expediente administrativo RUE 10475 2004; y

Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un centro médico referente al remetimiento posterior de 2.80 metros a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar un elevador y reducción de 1 cajón en sótano para quedar en 18 cajones en sesión de cabildo de fecha 15 de diciembre del 2004, dentro del expediente administrativo CUS 11337 2004.

**SEGUNDO.-** En fecha 6 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se encuentra una construcción sin funcionar.

**TERCERO.-** No se requiere la firma de vecinos colindantes por estar ubicado en una zona comercial, sin embargo el interesado presentó firmas de 19 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó la opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que para el giro actual es necesario el elevador, además de que no se pega completamente al límite de propiedad en la parte posterior. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y



artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020 en su Plano E-9 Zonificación, Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio de referencia se localiza en un Corredor Comercial y Servicios Municipal Denominado Vasconcelos Ote VAS(O) en donde la función servicio, género salud, subgénero centros médicos, se indica como Condicionado a la Vialidad. Ser 22.3. Colinda al nororiente con estacionamiento de notaría y al norponiente con Notaría 103. Cuenta con una superficie total del predio de 465.52 m<sup>2</sup>; 970.00 m<sup>2</sup> de construcción autorizada; 5.70 m<sup>2</sup> por ampliar; y, 975.70 m<sup>2</sup> de construcción total.

El predio cuenta con un permiso de construcción y del uso de la edificación para un centro médico, sin embargo por cuestión del giro actual del predio se le está requiriendo ubicar un elevador, lo que genera la modificación al remetimiento posterior de 2.80 a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar el elevador y la reducción de 1 cajón en sótano para quedar en 18 cajones, petición que fue negada por considerar que era necesario que se realizara la adecuación del cajón de estacionamiento, por tal motivo, el solicitante presenta nuevamente el cambio de lineamientos en esta ocasión únicamente del remetimiento posterior, ya que como se desprende de la modificación que hace a su proyecto, reubica los cajones de estacionamiento, por lo cual cumple con los 18 cajones requerido.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta; tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes consideran que para el giro actual es necesario el elevador, además de que no se pega completamente al límite de propiedad en la parte posterior; a la anuencia hecha por 19 vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada; a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa; son elementos suficientes y bastantes para determinar que es procedente la solicitud, dado que también la variación es en un 68% lo que representa que no adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, y siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma.

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica



el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento posterior de 2.80 a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar un elevador, para el predio ubicado en la Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-011-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11518/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, Ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, Ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal, Ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios? Regidora.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Es el mismo caso compañero Sergio, que los vecinos no querían en San Agustín.

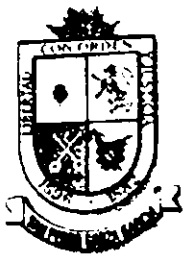
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No, en lo particular yo no he recibido quejas de ningún vecino, este es un asunto que se vió en sesión pasada que se negó, porque no cumplía con los cajones, entonces, se le dijo no cumple con los cajones, ahora está presentando un proyecto que cumple con los 18 cajones que se le pidió.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Y los vecinos no estaban en contra.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Yo desconozco, a mí no me han hecho llegar ninguna inconformidad... *Comentarios fuera el micrófono...* no, pero se refiere a que si hemos recibido quejas de los vecinos en lo particular... si, yo no los he recibido, no se si usted.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Lic. Zubieta.

**Síndico Segundo; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Nada más precisar ya esta construido, es solamente poner el elevador, o sea ya está hecho.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11518/2004, catastral número 19-011-017, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

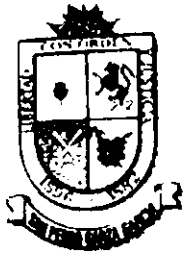
C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En fecha 20 de enero de 2005, no fue tumado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 94 comensales, ubicado en la calle Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle





en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-027; por lo que considerando:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, en virtud de presentar vanaciones superiores al 30% respecto a lo establecido en las normas aplicables, y de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículo 18 bis, 19, 19 bis, 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020; y a la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010, aprobada por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002

Menciono que el predio cuenta con un permiso de uso de edificación para restaurante con capacidad para 20 comensales, con el fin de ampliar el número de comensales, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a solucionar el estacionamiento faltante (23 cajones) en un predio a distancia ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante (a 20 metros aproximadamente) en horario diferido y con servicio de valet parking en el predio donde se encuentra el restaurante, de la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12 metros a 7.80 metros en dos cajones de estacionamiento y al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones estacionamiento también dentro del predio y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico. Por lo que primeramente y respecto al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros; estimamos que no se estaría afectando a los predios colindantes ni a la construcción que nos ocupa, así como al objeto que persigue la norma que es la adecuada iluminación y ventilación, y más si tomamos en cuenta la anuencia que dan 3 vecinos de predios colindantes. Así mismo, y en cuanto a la maniobra de estacionamiento y al estacionar 6 cajones de estacionamiento uno detrás de otro, se estima que es factible el aprobar dichas modificaciones, ya que es dentro del predio donde se establecería esta variación y para tal efecto se utilizaría personal del restaurante que efectuaría las labores de acomodo de los vehículos lo cual facilitaría la maniobra de estacionamiento y más si consideramos que es visible y factible que en el mismo terreno del predio se pueden acomodar dos cajones de estacionamiento, a todo esto es de agregarse que se hace considerando que ya anteriormente ha estado establecida la actividad de restaurante en dicho predio, con las mismas condiciones que ahora se presentan, sin que se presentarán anteriormente quejas o perjuicios a la vialidad por la operación del establecimiento.

Para el caso que nos ocupa, y desprendiéndose que se cumple con todos los requisitos que en la misma se señalan, estimamos que es procedente la modificación y en consecuencia que el solicitante utilice el predio ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote de la colonia Del Valle, como estacionamiento a distancia y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Se Aprueba a la C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA; la modificación de lineamientos de construcción para una edificación cuyo giro es de restaurante para 94 comensales, referente a solucionar 23 cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante; a la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12.00 a 7.80 metros en dos cajones de



estacionamiento; al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones también dentro del predio y utilizar el servicio de valet parking; y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en el punto más crítico; esto para la edificación ubicada en la calle Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 01-044-027. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11520/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

En fecha 20 de enero de 2005, no fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la **C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA**; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 94 comensales, ubicado en la calle Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-027; por lo que

**RESULTANDO:**

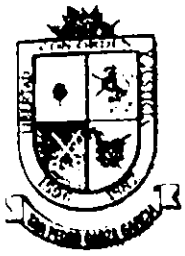
**PRIMERO.-** La **C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA**, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11520/2004; presentando como antecedentes:

-Lic. del uso de la edificación para Restaurante y comidas para llevar de acuerdo al No. de exp. UE/2836/00 y No. de oficio JLODSEDUE/170/2000 de fecha 3 de febrero del 2000;

-Autorización de la licencia de ampliación de construcción para 20.50 metros cuadrados para resultar un área total de 306.04 metros cuadrados y uso de edificación para el giro específico de restaurante (20 comensales) dentro del expediente administrativo CA<60-6643/2002, de fecha 23 de octubre del 2003;

-Ingreso expediente de uso de edificación con número de expediente UE 9782 2003 según visita de inspección se detectó que tenía mas comensales por lo cual se le inició procedimiento administrativo en la secretaría;

-Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones: Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento: Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor de 5 años, debidamente notariados; Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento



se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente; Que en caso de incumplimiento, tanto del predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida;

-Presenta contrato de arrendamiento notariado para solucionar los cajones de estacionamiento en el predio ubicado en Río Amazonas No. 240 ote, únicamente en horario de 7:30 pm a 2:00 am de lunes a sábado y el domingo todo el día con una vigencia de cinco años; y

-Desistimiento del trámite CUS 11033 2004, referente a la misma solicitud actual.

**SEGUNDO.-** En fecha 4 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una construcción.

**TERCERO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

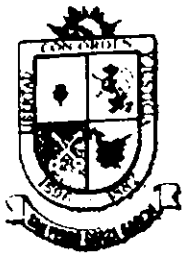
**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que toda edificación debe de cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que considerando que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la edificación en comento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, en virtud de presentar variaciones superiores al 30% respecto a lo establecido en las normas aplicables, y de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículo 18 bis, 19, 19 bis, 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020; y a la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 - 2010**, aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual el uso de restaurante se considera como permitido. Colinda al norte con la calle Río Amazonas, y cruzando este con oficinas, al oriente con casa habitación, al poniente con restaurante. Cuenta con una superficie total de terreno de 594.00 m<sup>2</sup>; 282.75 m<sup>2</sup> de construcción existente; y 282.75 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar.

**TERCERO.-** El predio cuenta con un permiso de uso de edificación para restaurante con capacidad para 20 comensales, con el fin de ampliar el número de comensales, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a solucionar el estacionamiento faltante (23



cajones) en un predio a distancia ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante a 20 metros aproximadamente) en horario diferido y con servicio de valet parking en el predio donde se encuentra el restaurante, de la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12 metros a 7.80 metros en dos cajones de estacionamiento y al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones estacionamiento también dentro del predio y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico. Por lo que primeramente y respecto al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros; estimamos que no se estaría afectando a los predios colindantes ni a la construcción que nos ocupa, así como al objeto que persigue la norma que es la adecuada iluminación y ventilación, y más si tomamos en cuenta la denuncia que dan 3 vecinos de predios colindantes. Así mismo, y en cuanto a la maniobra de estacionamiento y al estacionar 6 cajones de estacionamiento uno detrás de otro, se estima que es factible el aprobar dichas modificaciones, ya que es dentro del predio donde se establecería esta variación y para tal efecto se utilizaría personal del restaurante que efectuaría las labores de acomodo de los vehículos lo cual facilitaría la maniobra de estacionamiento y más si consideramos que es visible y factible que en el mismo terreno del predio se pueden acomodar dos cajones de estacionamiento, a todo esto es de agregarse que se hace considerando que ya anteriormente ha estado establecido la actividad de restaurante en dicho predio, con las mismas condiciones que ahora se presentan, sin que se presentarán anteriormente quejas o perjuicios a la vialidad por la operación del establecimiento.

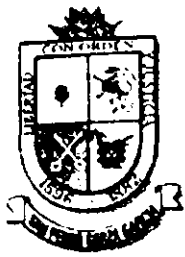
**CUARTO.-** Ahora bien, respecto a la aplicación de la **POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010**, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 10 de Septiembre de 2002, para la utilización de un estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, tenemos con base en los documentos y constancias que anexan a su solicitud, que no se cumplimentan debidamente cada uno de los requisitos para la aplicación de dicha política, que son: **"2.- ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA: Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:**

*Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento;*

*Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados;*

*Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.*

*Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.*



Para del caso que nos ocupa, y desprendiéndose que se cumple con todos los requisitos que en la misma se señalan, estimamos que es procedente la modificación y en consecuencia que el solicitante utilice el predio ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote de la colonia Del Valle, como estacionamiento a distancia y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se Aprueba a la C. **BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA**; la modificación de lineamientos de construcción para una edificación cuyo giro es de restaurante para 94 comensales, referente a solucionar 23 cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante; a la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12.00 a 7.80 metros en dos cajones de estacionamiento; al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones también dentro del predio y utilizar el servicio de valet parking; y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en el punto más crítico; esto para la edificación ubicada en la calle Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral **01-044-027**. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11520/2004**.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

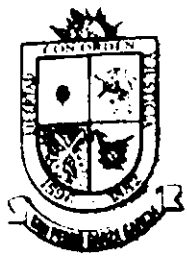
San Pedro Garza García, N. L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal, se abstiene; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal, ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
¿Comentarios? Regidora Martha.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Sergio me podrias explicar qué significa esto: "y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante".

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Que la solución de los cajones de estacionamiento él únicamente la va a dar desde las 7:30 en adelante, o sea esa propuesta de utilizar ese predio que se encuentra a 20 metros por ese horario diferido no lo va a utilizar todo el día ese predio para los cajones, a eso se refiere a diferido... *Comentarios fuera del micrófono...* exactamente, no se si tenemos ahí la fotografía, éste es el restaurante, pues no cuenta obviamente con los cajones por enfrente con el número de cajones de estacionamiento, entonces ahí pretende darle solución a los cajones de estacionamiento que le faltan.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Pero nada más va a abrir de las 19:30 horas en adelante.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ese nada más lo va a utilizar a partir de las 7:30 de la noche.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Y al mediodía.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Y al mediodía se supone que no va a utilizar va a estar cerrado.

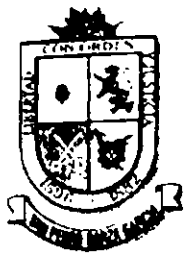
*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Tiene la palabra el Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**  
Lo que pasa es que durante el día va a utilizar menos comensales, va a atender a menos gente para cumplir con... en resumen obviamente todavía no ha convertido... *Comentarios fuera del micrófono...* supuestamente va a continuar utilizándolo durante los medios días conforme a los cajones que está... los comensales y los cajones respectivos y en la tarde ya renta los cajones de estacionamiento y ya amplía el número de comensales.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
El Regidor Rómulo, adelante.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Aquí el problema... efectivamente el restaurante opera todo el día y el problema es que nadie nos puede garantizar que al mediodía no va a tener un exceso de gente, o sea nosotros no podemos pedirle al restaurantero que deje de admitir gente a su restaurante en horario de comida, entonces, es un riesgo el que se toma el aprobar esto, porque si bien hay un programa y una intención de mejorar la calle Amazonas, permitir que este tipo de establecimientos se lleven a cabo, pues si nos podría provocar un problema



ahí en horario de mediodía por la ausencia de los cajones de estacionamiento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Síndico Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Tienes toda la razón Rómulo, sin embargo no hay que dudar anticipadamente del ciudadano que nos está solicitando, entonces posiblemente vamos a mandarle a un inspector ahí para que esté checando que esté cumpliendo, pero vamos a darle el voto de confianza al ciudadano... *Comentarios fuera del micrófono...* él está haciendo una propuesta, vamos a esperar que cumpla con la propuesta, vamos a darle ese voto de confianza y si incumple vamos a tomar las medidas respectivas, no.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor, Lic. Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

El problema ya existe al mediodía Julio, el señor está dando una opción porque se le requirió por ese problema y él está dando una opción, pero es una opción a medias que él pone de las 7:30... en la noche, no, el problema de mediodía no lo estamos solucionando y no lo está solucionando, existe y persiste, no es darle un voto de confianza sino es taparnos un ojo y dejar de ver a mediodía y nada más ver en la noche, eso es a lo que me refiero el problema en las horas de comida ahí esta.

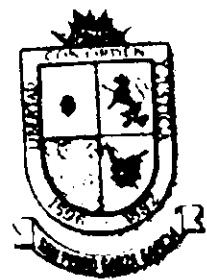
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Jorge Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar.**

Una duda nada más, sé que está regulado el estacionamiento a distancia en el Reglamento, mi duda es de que si también esté regulado el que se debe de cobrar o no se le debe de cobrar, esto porque al final de cuenta los establecimientos tienen obligación de dar estacionamiento, hay algunos que utilizan el valet parking y cobran, es un poco en eso la duda que yo tengo, si en el Reglamento está establecido de que deben de cobrar o no deben de cobrar.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor, Lic. Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Referente a los comentarios, la Comisión estimó que era un... como bien se presenta en el dictamen, que era una solicitud de un establecimiento que ya ha venido operando durante mucho tiempo, primero; segundo, que tiene la voluntad de querer solucionar su falta de cajones de estacionamiento, entonces eso tomamos en cuenta... el criterio fue ese, el de la Comisión y se pone a consideración así, nada más quería que supieran eso, el por qué, porque es un establecimiento que tiene mucho tiempo ahí no es uno nuevo que estemos nosotros permitiendo que incumpla con cajones de estacionamiento, eso no lo vamos a hacer.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Tere Morales.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

También para complementar el comentario de mi compañero Sergio, es en el sentido de que si este establecimiento tuviera la necesidad de seguir cumpliendo con los cajones de estacionamiento requeridos en el momento de no cumplir con el horario diferido o sea a mediodía, él tenía que solventar el que esos vehículos sean parados en algún lugar, no pueden estar puestos en la calle sin acomodo, entonces, él mismo tiene que solucionar su problema en ese período que va a estar sin tener el estacionamiento diferido.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Síndico Segundo, Lic. Gabriel.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Gracias, el dictamen trae la firma de tres vecinos que están de acuerdo, número uno; y número dos, yo en forma particular, pues hace como 3 o 4 meses... no me acuerdo, fui a comer ahí a mediodía y había otra mesa nada más o sea, nada más estaba yo con una persona y otra mesa con dos personas creo que a mediodía... o sea lo fuerte es en la noche, entonces aunado a eso, que los vecinos firmaron y no a habido vecinos que hayan externado: oye es un problema los carros, etc., entonces, pues consideramos que debemos de crearle al ciudadano que tiene la capacidad suficiente y que esta obrando de buena fé.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Lic. Julio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Una buena observación por parte del Tesorero es, el estacionamiento a distancia es un estacionamiento abierto y eso no puede impedir que llegue cualquier otro ciudadano y vaya y se pare ahí en horas de que lo está utilizando el restaurante, entonces si se le va a otorgar el permiso de valet parking y el estacionamiento a distancia, pues nada más que se aseguren de que están esos cajones de estacionamiento exclusivos para el restaurante, de una manera exclusiva para el restaurante, pues que ponga a una persona





o lo que sea, pero que esté una persona ahí de planta cuidando que queden los espacios para que cumpla con el Reglamento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11520/2004, catastral número 01-044-027, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### *Síndicos:*

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### *Regidores:*

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor  
Lic. Roberto Berlanga Salas Abstención  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio En contra  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores En contra  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, EL REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos  
Perdone, pregunta... por qué la abstención.

#### *Comentarios fuera del micrófono*

Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
Compañero que si me los externa de buena manera, compañero por qué se abstuvo compañero.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas  
Al no estar seguro de dar un permiso que no cumple a priori con los requisitos del Reglamento que tenemos en el Municipio preferi abstenernos.



**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ya esta solventada su pregunta

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No, pregúntale a él

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ya le pregunté.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
No tiene caso que nos estés preguntando si abstención o en contra.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Siguiente asunto señor Regidor.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Nada más un comentario, porqué pregunto, porque siempre se ha estado mencionando en esta mesa que se debe de cumplir con el Reglamento que el señor Alcalde se integre... que todo eso, entonces vamos a dar también nosotros el ejemplo de cumplir con el Reglamento y el Reglamento menciona muy claro, debemos mencionar el motivo el cual nos abstenemos.

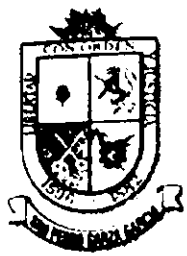
**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**  
Me deja contestar, yo te digo por qué voté en contra o me abstengo, yo te digo todo lo que esta pasando aquí en San Pedro y sería muy grande por qué me abstengo o...

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Cuando nosotros hicimos la petición de que se cumplieran algunos aspectos del Reglamento, hicimos lectura a los artículos, nos dijeron que se iba a turnar a la Comisión de Gobierno, entonces yo propongo que el tratamiento se nos de igual a todos, porque supuestamente aquí los Regidores todos somos iguales, bueno, es lo que se supone, entonces si cuando nosotros hacemos una solicitud nos dice que se turne a la Comisión aunque leamos los artículos, pues yo sugiero que esto también se turne a la Comisión.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Yo no tengo ningún inconveniente que se turnen a la Comisión las dos propuestas, digo a mí no me afecta en nada, lo vemos en la Comisión entonces.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**



Gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Se hace la petición para que se vea en la Comisión de Gobierno y Reglamentación, tiene el uso de la palabra para leer el siguiente asunto señor Regidor.

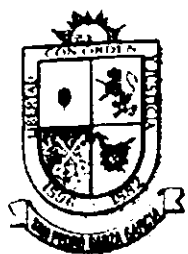
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción con el fin de regularizar un jardín de niños que se ubica en la calle Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-005-012; por lo que considerando:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento el punto de acuerdo a la presente solicitud, ya que esta representa una variación superior al 30% de la norma; de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

Además menciono que en el predio se encuentra existente y funcionando un jardín de niños, con el fin de ampliar la construcción y debido a que no se cuenta con antecedentes de autorización de la construcción ni del uso ante Desarrollo Urbano o la dependencia que haya estado al momento de dar inicio el uso del jardín de niños, es necesario regularizar el uso de la edificación según establece el reglamento vigente en su artículo 82 que dice: "Cuando se solicite la autorización de uso de suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia de otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo a las normas establecidas"; por lo que en análisis de lo anterior, así como de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, en relación con la normatividad vigente, estimamos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 14 a 4 cajones, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (74%); y a su vez con lo que indica el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: "ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos", y más si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamientos específicos que determina la normativa vigente.

En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, la misma se estima procedente, toda vez que los integrantes de dicho consejo estiman que aunque el jardín de niños



ha estado funcionando dentro del predio desde 1977, es necesario que solucione su requerimiento de estacionamiento para poder otorgar la regularización del uso de la edificación, conforme al reglamento vigente.

En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se NIEGA al C. FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 15 a 4 cajones, para el predio ubicado en la calle Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-005-012 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11521/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

*DICTAMEN*

## **R. AYUNTAMIENTO**

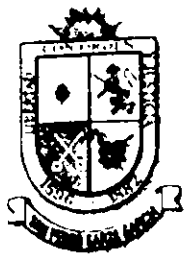
### **P R E S E N T E . -**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción con el fin de regularizar un jardín de niños que se ubica en la calle Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-005-012; por lo que

### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente **CUS 11521/2004**. Presenta como antecedente el comprobante de antigüedad mediante el cual la Dirección General de Educación Pública del estado dependiente de la Secretaría de Servicios Sociales y Culturales del Gobierno del Estado de Nuevo León autorizó la incorporación a la Dirección de Educación Pública del Estado el jardín de niños, según oficio 6731/76/77, de fecha 5 de septiembre de 1977.

**SEGUNDO.-** En fecha 5 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe un jardín de niños funcionando con 4 cajones de estacionamiento.



**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 16 de diciembre de 2004, no teniéndose respuesta.

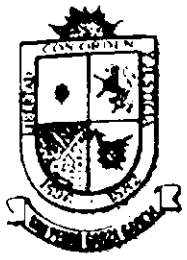
**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de julio de 2004, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que aunque el jardín de niños ha estado funcionando dentro del predio desde 1977, es necesario que solucione su requerimiento de estacionamiento para poder otorgar la regularización del uso de la edificación, según lo establece el reglamento vigente. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento el punto de acuerdo a la presente solicitud, ya que esta representa una variación superior al 30% de la norma; de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11(500 metros cuadrados de terreno por vivienda), sin embargo presenta comprobantes de antigüedad en los cuales consta que el uso que se le ha venido dando al predio es de Jardín de Niños desde el 5 de septiembre de 1977. Cuenta con una superficie del predio de 1050.00 m<sup>2</sup>; 259.00 m<sup>2</sup> de construcción total; 194.00 m<sup>2</sup> de construcción existente; 21.00 m<sup>2</sup> de construcción por ampliar y 44.00 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar.

En el predio se encuentra existente y funcionando un jardín de niños, con el fin de ampliar la construcción y debido a que no se cuenta con antecedentes de autorización de la construcción ni del uso ante Desarrollo Urbano o la dependencia que haya estado al momento de dar inicio el uso del jardín de niños, es necesario regularizar el uso de la edificación según establece el reglamento vigente en su artículo 82 que dice: " Cuando se solicite la autorización de uso de suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia de otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo a las normas establecidas.."; por lo que en análisis de lo anterior, así como de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, en relación con la normatividad vigente, estimamos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 15 a 4 cajones, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; y más que la variación resulta excesiva (74%); y a su vez con lo que indica el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: "ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos



requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos”, y más si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente.

En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de desarrollo Urbano, la misma se estima procedente, toda vez los integrantes de dicho consejo estiman que aunque el jardín de niños ha estado funcionando dentro del predio desde 1977, es necesario que solucione su requerimiento de estacionamiento para poder otorgar la regularización del uso de la edificación, conforme al reglamento vigente.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al **C. FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 15 a 4 cajones, para el predio ubicado en la calle Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-005-012. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11521/2004.

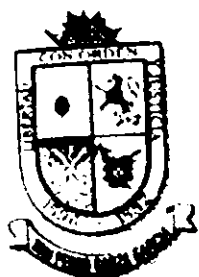
**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente; Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana María Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal, ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Comentarios, Regidora Martha, Regidor Roberto Berlanga.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**



Checo, ellos están solicitando ampliación de ahí del jardín de niños.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Sergio.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Están solicitando el uso de edificación lo cual tiene que regularizar... no podemos darle el uso de edificación si no cuenta con el número de cajones de estacionamiento, en este caso por eso pide la modificación de cajones de estacionamiento, la ampliación perdón, de 15, quiere que se lo modifiquemos a 4 para cumplir y que se le de su licencia de uso de edificación y poder tener el Kinder ahí.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Este Kinder como antecedente tiene como 27 años ahí... bueno que procede o sea si se le niega, cuál es el procedimiento.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Ella tiene que dar solución a los quince cajones que requiere.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Y si no hay espacio por ahí o sea porque son puras casas habitación.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Se le tendría que levantar un procedimiento administrativo y clausurar porque no tiene licencia de uso de edificación

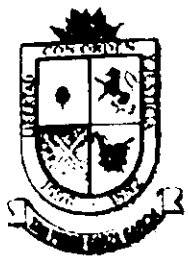
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Berlanga.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**  
Era sobre lo mismo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo quisiera únicamente mencionar, yo vivo cerca del lugar en cuestión y si quisiera tomar un poquito la opinión de que al menos en mi experiencia personal no se generan problemas de estacionamiento en ese...

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, para ampliar también el comentario del compañero Gerardo, el problema que se cita aquí es la subida y bajada de los alumnos, que tiene que tener aparte un ingreso, acceso y bajada de los alumnos dentro del predio aunque no se diga en el dictamen, entonces definitivamente no puede también cumplir por ese aspecto.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Compañero Sergio cómo está operando si ahí es residencial y tienen un Kinder... *Comentarios fuera del micrófono...* si ya se que hay muchos pero quiero saber cómo está operando.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Exactamente ha operado sin licencia de uso de edificación como ya vimos desde 1977 y ahorita sigue operando, desconozco si tiene un procedimiento administrativo en la Secretaría de Desarrollo Urbano, no se si lo tiene el procedimiento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Jorge Fernández.

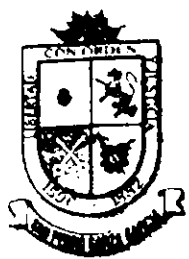
**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Va en el sentido de lo que comentaba Gerardo el Regidor, a mí lo que me llama la atención es que sabemos que San Pedro es un problema en ese tipo de escuelas en el sentido del estacionamiento y el tráfico, me llama la atención de que los vecinos están de acuerdo con disminuir el número de estacionamiento que es lo que me llama la atención realmente y más el comentario que hizo Gerardo que vive cerca de la zona que no hay mucho conflicto, si ya está el jardín de niños y tanto los vecinos están de acuerdo, eso es un poco lo que me llama la atención.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó: Algún otro comentario, la Regidora Diana.****Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo lo que quiero comentar es que estos Kinders que tienen ya muchos años por lo general empiezan con muy poquito alumnado y por lo general los mismos vecinos dieron su anuencia, pero al pasar de los años va creciendo, se ve que es muy buen negocio, entonces ya aumentan el número de alumnos que pueden tener o que originalmente se comprometieron a tener, entonces... esto va mermando la calidad de vida de un ciudadano, de los vecinos y también devalúa sus propiedades, yo creo que ésto es bien importante considerarlo, que si es una zona residencial debe permanecer como tal y también considerar que si ya tienen muchos años crecen, pues





ojalá que tuvieran la buena voluntad de irse a un lugar apropiado donde proceda legalmente tener este tipo de comercio, este tipo de giro, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Sergio, dices que empezó en el 77... hubo licencia en el 77 o... *Comentarios fuera del micrófono...* tengo dos preguntas ¿hubo licencia en el 77?

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
No, lo que dice aquí en el dictamen es que en el 77 la Secretaría de Educación Pública le da la validación de Kinder, no Desarrollo Urbano.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Ok., pero está operando desde el 77.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**  
Está operando irregular, está pidiendo una ampliación, va a construir más salones de clases y a consecuencia de que está solicitando esa ampliación se dió cuenta la Secretaría en donde tiene que tener 15 cajones de estacionamiento.

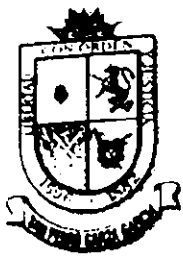
**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Bueno, en el 77... hace muchas administraciones, quién estaba de Presidente Municipal o qué administración había en el 77.

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**  
Yo lo único que les quiero decir, es un giro prohibido en la zona para qué le discutimos tanto, no caben los coches, digo, quién fue el Alcalde sale sobrando.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Miren señores, yo quisiera hacer un llamado nada más a la cordura o le entramos a lo que sea, pero nada más una cuestión, creo que es importante, en el Municipio de San Pedro como en muchas Ciudades de México, existen muchos negocios que se han establecido en lugares donde originalmente no le causaban perjuicios a los vecinos, de todo tipo, desde negocios de tipo comercial hasta negocios de tipo industrial, escuelas, en fin, dentro de la



evolución de las ciudades están comprendidos planes y programas de reordenamiento y en esos planes de reordenamiento en un momento dado si ya no cabe un cierto giro se le tiene que dar oportunidad al ciudadano para que haga los cambios correspondientes; por otro lado si en un momento dado la normatividad cambia y esa normatividad en condiciones ordinarias no puede ser aplicada en forma retroactiva salvo... salvo que se estén lesionando derechos de terceros o se estén realizando actividades peligrosas, entonces yo lo que les solicito nada más es que veamos esto con madurez porque no es el único caso, entonces vamos a entrar a ver quién tuvo la culpa de cada cosa, les aseguro que vamos a encontrar por todos lados, vamos a ver cómo lo solucionamos y verlo positivamente, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Es que no me dejaron acabar el comentario, o sea no estamos buscando culpables, el comentario mío era que el que haya estado de... de la administración que haya estado, el particular no tiene la culpa y ahorita no tenemos por qué hacerle daño después de 27 años, o sea, tenemos que encontrarle una solución buena o mala a favor de él, de los vecinos, del que sea, entonces hay que actuar como dice Salvador con madurez y resolver el problema, o sea, no podemos llegar de buenas a primeras a decir: "oye te vamos a borrar 27 años de tu vida" así de un plumazo, no podemos, no podemos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor, Lic. Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

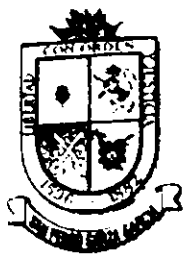
Gabriel, aquí nada más aclarando, no les estamos cerrando el negocio, lo único que le estamos diciendo es ya no crezcas más porque puedes dañar la zona, no es de que le vayamos a quitar su Kinder, no, el derecho adquirido lo tiene y no podemos nosotros hacer y no estamos intentando hacer algo al respecto, sino que no lo estamos dejando crecer y que se demerite más la zona, es lo único, no es echar a perder 27 años de su vida.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Bueno yo les pediría si tiene alguien sobre la mesa alguna propuesta para solucionar el problema que tiene esta persona, que la plantee o que le ayude a pensar o... no solamente para esta persona si no en general con los irregulares.

*Comentarios fuera del micrófono*

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Tiene el uso de la palabra el Síndico Gabriel.



**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**  
Gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Alguien más, Roberto Berlanga tiene el uso de la palabra.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Sí, yo tengo una sugerencia, vamos a invitar al ciudadano, dueño y propietario de este Kinder que quiere regularizarlo, a que busque un acomodo en zona comercial ahí cerca, le damos plazo para que él pueda crecer en tamaño que le de su ingenio, su mercadotecnia pero no busquemos una zona habitacional convertirla en un verdadero problema para los vecinos, ya basta compañeros.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Canales y después el Regidor Benítez.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Yo quiero insistir de nueva cuenta los problemas que posiblemente se generen, al menos yo que paso por ahí todos los días no he visto problemas de estacionamiento, no he visto... *Comentarios fuera del micrófono...* a la 1-una de la tarde saliendo de aquí, a la 1-una o dos de la tarde, en la mañana cuando vengo para acá... *Comentarios fuera del micrófono...* no, compañera, entonces yo comparto la idea de que obviamente sería mejor el darle una facilidad para que se saliera de ahí, pero obviamente no creo que lo haga porque no creo que tenga el capital suficiente para hacer una inversión inicial en una zona aledaña, dado el valor comercial de los terrenos, sin embargo... bueno, más bien esa sería la mejor solución, pero insisto no creo que se dé, entonces vamos a buscar una solución alternativa en donde todos ganemos.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**  
Adelante Regidor Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Aquí hay un dictamen de la Comisión que está resolviendo una petición concreta y la petición concreta está planteada a un razonamiento en un acuerdo que me parece bastante bien fundamentado, seguramente la Comisión se tomó su buen tiempo discutiendo este asunto, entonces yo creo que aquí no estamos para tratar de ponerle cuestiones adicionales y modificar el dictamen para ponerle lo que cada uno de nosotros pensemos, lo que se debe de hacer, porque no vamos a acabar en todo el día, esto es muy simple, el señor por lo que yo entiendo está pidiendo una modificación de lineamientos, hizo una construcción sin permiso, violó la norma, entonces ese es un criterio consistente que hemos seguido, entonces sí hay ciertas cosas o muchas cosas que todos quisiéramos hacer y que desgraciadamente



ni las leyes, ni los Reglamentos nos lo permiten, pues si alguno de nosotros quisiera tener dos matrimonios, pues queremos pero las leyes no lo permiten, entonces, yo creo que aquí es muy importante, la Ley no permite que haga otras cosas, tiene una serie de derechos que ahí están estáticos pero si quiere modificarlos la Legislación actual no se lo permite, entonces yo les pido señores que no nos perdamos en discusiones donde ya se hizo un trabajo por una Comisión, se hizo un trabajo responsable y si hay alguna petición de alguna explicación de alguna falla o una cosa así creo que es valiosa, pero tratar aquí de resolver un problema, pues la verdad de las cosas no vamos a terminar nunca.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Tiene la palabra la Regidora Tere, el Regidor Jorge y la Regidora Leticia.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Por el comentario de ahorita del Regidor Canales, vuelvo otra vez a repetir lo mismo, el problema se genera en el subir y bajar a los alumnos, las filas se generan en los momentos de entrega y salida de los niños, entonces, si en ese caso estas exponiendo un ejemplo pues obviamente no haz coincidido con las salidas o entradas de los niños, sería todo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidor Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Para clarificar nada más, creo que lo que comentó Rómulo y Salvador creo que está muy claro en el sentido de que esto no se está autorizando una ampliación sino por el mismo de que para autorizar la ampliación necesariamente tiene que tener 16 cajones, no los tiene y es por eso que no se está autorizando, el Kinder ya existe pero para regularizarse, pues con los cuatro posiblemente existiría la opción, pero ahorita que se quiere ampliar se está negando esa ampliación, creo que está muy claro.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Sindico Segundo.

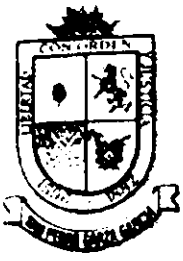
**Sindico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

No se si alguien puede decir cuántos alumnos tiene.

*Comentarios fuera del micrófono.*

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Nada más para reafirmar yo propongo que se vote el dictamen así como viene, no estamos aquí para darle propuestas al particular de lo que puede o no puede llegar a hacer y ya él hizo una petición muy concreta, vamos a



votar el dictamen y si tiene o no tiene alumnos, si se bajan o no se bajan, pues ese ya no es problema nuestro, es simple y sencillamente aplicar el Reglamento.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
Esta la moción del Regidor Rómulo.

**ACUERDO**

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11521/2004, catastral número 13-005-012, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	En contra
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	En contra

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	En contra
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	En contra
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES PROFRA. LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL Y GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-022-023; por lo que considerando:

Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos ,18, 18 bis, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las



mismas constituyen variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas vigentes.

Menciono que con el fin de regularizar una construcción que no cuenta con el permiso respectivo, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 5.72 a 0 metros, a la altura del muro de contención de 5.40 metros a 8.60 metros; y al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 7 cajones; siendo los dos primeros conceptos que se ponen a consideración del Republicano Ayuntamiento, ya que presentan variaciones 100% y 41% respectivamente respecto a cada norma vigente.

Ahora bien, en estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, tenemos primeramente y en cuanto a la modificación del muro de contención, consideramos que no existen condiciones extraordinarias o propias del terreno o cortes que en el mismo se hicieran, y que justifiquen el incumplimiento a la normatividad establecida en Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García 1990-2010, que indica en su *"artículo 89.- la altura de cualquier muro divisorio contiguo a un predio con uso de suelo unifamiliar o a la vía pública, o de cualquier muro de contención no deberá ser mayor de tres metros y sesenta (3.60 m) en terrenos con pendientes mayores del treinta por ciento (30%), se podrá autorizar un excedente no mayor del (50%) de la altura indicada en el caso de muros de contención, procurando que se integren armónicamente al paisaje."*; por lo que al no darse ninguna de las excepciones contenidas y como se menciona, situaciones especiales que así lo ameriten, concluimos que es improcedente la modificación solicitada.

Igualmente resulta lo referente al remetimiento posterior, ya que el artículo 46 del citado reglamento municipal, que a la letra dice: *"ARTÍCULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento."*; no desprendiéndose excepciones que para el presente caso sean aplicables, por lo que resulta improcedente la modificación a este concepto, sirviendo de apoyo la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano que considera que no es procedente la solicitud, en virtud de que la casa habitación se construyó completamente sin contar con el permiso de construcción; reflejándose con ello el interés del órgano de consulta y participación ciudadana municipal, que refleja la importancia de que se respeten los lineamientos municipales que deben respetar las construcciones en nuestro municipio, conforme a la normatividad vigente.

En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; más sin embargo y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, ya que no refleja un interés legítimo y expreso, por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa, y que con ello se vea reflejado el interés público que existe en torno al caso concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano; pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:



**PRIMERO.-** Se *niega* al C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 5.72 metros a 0 metros; y de la altura del muro de contención de 5.40 a 8.60 metros; para el inmueble identificado con número de expediente catastral 29-022-023, ubicado en la calle Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín en este municipio. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11526/2004.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-022-023; por lo que

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, presenta su solicitud que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11526/2004; presentando como antecedente la renotificación de un predio autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 31 de junio del 2001, con número de expediente SFR 5378 2001 para quedar dos lotes resultantes, uno de 1371.62 m<sup>2</sup> y otro de 695.63 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** En fecha 5 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que El área de sótano se encuentra totalmente terminada, el área de planta baja de cocheras se encuentra en obra gris al 95 % y el resto de las áreas se encuentran totalmente terminadas, en primer nivel el área de salón de reuniones y cuarto de servicio se encuentra en acabados el resto ya esta totalmente terminado. Se inició procedimiento administrativo por no contar con el permiso de construcción respectivo.

**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta.



El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que la casa habitación se construyó completamente sin contar con el permiso de construcción respectivo, con la recomendación de que se inicie un procedimiento administrativo al muro que ya se construyó en el lote colindante. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en comento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

#### CONSIDERANDO:

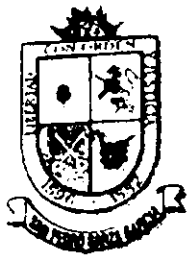
**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos ,18, 18 bis, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la mismas constituyen variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas vigentes.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con terreno baldío, al sur con casa habitación, al poniente con terreno baldío y al poniente con la calle Decápolis. Cuenta con 1371.62 m<sup>2</sup> de superficie del predio, 1003.25 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar; y 1003.25 m<sup>2</sup> de construcción total.

Con el fin de regularizar una construcción que no cuenta con el permiso respectivo, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 5.72 a 0 metros, a la altura del muro de contención de 5.40 metros a 8.60 metros; y al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 7 cajones; siendo los dos primeros conceptos que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento, ya que presentan variaciones 100% y 41% respectivamente respecto a cada norma vigente.

Ahora bien, en estudio y análisis de las constancia que integran el expediente que nos ocupa, tenemos primeramente y en cuanto a la modificación del muro de contención, consideramos que no existen condiciones extraordinarias o propias del terreno o cortes que en el mismo se hicieran, y que justifiquen el incumplimiento a la normatividad establecida en Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García 1990-2010, que indica en su *"artículo 89.- la altura de cualquier muro divisorio contiguo a un predio con uso de suelo unifamiliar o a la vía pública, o de cualquier muro de contención no deberá ser mayor de tres metros y sesenta (3.60 m) en terrenos con pendientes mayores del treinta por ciento (30%), se podrá autorizar un excedente no mayor del (50%) de la altura indicada en el caso de muros de contención, procurando que se integren armónicamente al paisaje."*; por lo al no darse ninguna de las excepciones contenidas y como se menciona, situaciones especiales que así lo ameriten, concluimos que es improcedente la modificación solicitada.





Igualmente resulta lo referente al remetimiento posterior, ya que el artículo 46 del citado reglamento municipal, que a la letra dice: "**ARTÍCULO 46.- El Remetimiento Mínimo Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento.**", no desprendiéndose excepciones que para el presente caso sean aplicables, por lo que resulta improcedente la modificación a este concepto, sirviendo de apoyo la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano que considera que no es procedente la solicitud, en virtud de que la casa habitación se construyó completamente sin contar con el permiso de construcción; reflejándose con ello el interés del órgano de consulta y participación ciudadana municipal, que refleja la importancia de que se respeten los lineamientos municipales que deben respetar las construcciones en nuestro municipio, conforme a la normatividad vigente.

En cuanto a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; más sin embargo y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, ya que no refleja un interés legítimo y expreso, por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa, y que con ello se vea reflejado el interés público que existe en torno al caso concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano; pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

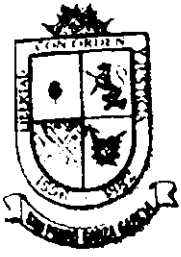
#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se *niega* al C. **JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL**; la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 5.72 metros a 0 metros; y de la altura del muro de contención de 5.40 a 8.60 metros; para el inmueble identificado con número de expediente catastral **29-022-023**, ubicado en la calle Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín en este municipio. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CUS 11526/2004**.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el C. **JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL**, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento.- C. Sergio Yorshue Rivera Zavala,



Presidente: Lic. Rómulo Flores Elizondo, Secretario, ausente con aviso; Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Vocal, ausente con aviso; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal, ausente con aviso; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal; C. Marcela de Jesús Livas Garza, Vocal; C. Diana Maria Jaime Zamudio, Vocal; C. Lilia Leticia Peña Llanos, Vocal, ausente con aviso; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios? La Regidora Martha

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Checo, qué significa eso de procurando que se integren armónicamente al paisaje.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Sergio Rivera.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Si, podemos ver el muro de contención es ese, si puedes ver lo que hizo o sea eso no se integra armónicamente al paisaje ese, es un ejemplo de lo que no se debe de hacer.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
¿Esta construcción la hicieron sin permiso?

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Sin permiso.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**  
Y por qué no se dieron cuenta los inspectores.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**  
Ahorita se están dando cuenta... *Comentarios fuera del micrófono...*

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**  
Yo quisiera primero hacer notar... me pasas el anterior... quisiera que observaran la cochera y observar el anterior en donde estaba con color rojo y color amarillo, si ustedes pueden apreciar ese terreno está remetido hacia la parte posterior de dos lotes en la parte donde están las cocheras es el acceso al lote, es un acceso y en lugar de hacerlo acceso... en una callecita, lo están haciendo una cochera, lo cual es totalmente falso, ustedes pueden ver... pasen las cocheras por favor... pueden ver tres carros, dos carros y dos carros para cumplir supuestamente con la normatividad, yo me pregunto por dónde se va a entrar a esa casa, si está bloqueado el acceso por tres carros, nada más para que observen lo que hacen los Arquitectos para



engañar a veces a los clientes, eso es extremadamente delicado y que bueno que se está negando este permiso y ojalá se sigan negando permisos como éste, son aberraciones.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Aparte aquí también es importante detallar que ese árbol precisamente está en el predio contiguo, no está dentro del predio que estamos ahorita analizando y también es el mismo dueño del otro lote, entonces en el Consejo Consultivo fue muy criticado eso, se le dijo bueno, que tire el árbol y que haga la cochera ahí y también se manifestó en el mismo sentido de que sería muy difícil que en esa cochera se estacionaran siete coches, es algo fuera de norma totalmente.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, en la misma tesitura de nuestro compañero Salvador Benítez, ya casi llevamos media administración, yo recuerdo que en varias ocasiones e solicitado que se nos proporcione una lista de estos Arquitectos que están violando los Reglamentos y ver qué modificaciones se les puede hacer a los Reglamentos para imputarles algunas sanciones a estos Arquitectos violadores... con la anuencia de los ciudadanos después vienen y nos exigen de que no cumplimos o de que no vigilamos, pero que quede claro "violadores del Reglamento", entonces yo si quisiera turnar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, que haga un estudio, primeramente que solicite ya de manera, pues no se de que manera se solicita una lista de esos Arquitectos que se les mande una misiva por parte del Municipio y que se explique qué sanciones se les puede imputar conforme a la Ley, por favor porque la ciudadanía está muy descontenta y no es cuestión de la administración sino son de los mismos ciudadanos que son los que violan los Reglamentos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

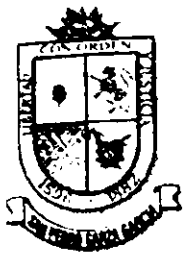
Entonces se turna la petición a la Comisión de Gobierno y Reglamentación para que anote el caso y vea qué modificaciones le puede hacer al asunto y próximamente se recibirá por escrito la petición y propuesta, alguien más quiere el uso de la palabra, Regidora Diana.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Nada más aclarar e informar que en muchas ocasiones en la Comisión de Desarrollo Urbano hemos solicitado esa información a la Secretaria de Desarrollo Urbano y no se nos ha hecho llegar, si mal no recuerdo desde principios de la administración hemos estado insistiendo en esta información, gracias.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Yo creo que más que otorgárnosla a nosotros, está bien que nos la pasen pero enseñársela a los ciudadanos para que tengan cuidado con esos Arquitectos, creo que es lo principal, aguas con esos Arquitectos porque te van a meter en problemas si los contratas, sí, la mencionada lista negra.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Totalmente de acuerdo con Sergio, esa lista se debe de poner el "Site" del Municipio y que se les haga público a esas gentes que están violando los Reglamentos, entonces para que sí la ciudadanía se percate de a quién no deben contratar.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez lozano**

Nada más un comentario rápido, yo tengo previsto en la revisión del Reglamento de Construcción y en el Reglamento Municipal para el Desarrollo Urbano, tener un capítulo que apegado a la Constitución y apegado a la Ley permita sanciones en responsabilidad solidaria para los diseñadores y constructores cuando sean violatorios a los Reglamentos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, alguien más quiere el uso de la palabra, el Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Me está informado aquí el Director Jurídico que en el Reglamento de Plan Parcial ya existe la regulación para sancionar a los arquitectos, pero pues la lista está en blanco ahora, habrá que llenar la lista para iniciar los procedimientos, pero sí está previsto, entonces hay que hablar con la Secretaria... bueno, primero hay que ver el criterio si es un Arquitecto que en repetidas ocasiones, o si a todo mundo, bueno, pero eso lo podemos discutir en la Comisión de Desarrollo Urbano, normar el criterio y empezar a aplicar el Reglamento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Síndico Primero.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

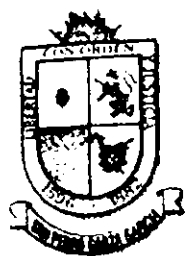
Pues yo creo que un medio para que se sientan notificados los Arquitectos de estos cambios es de que a través de los Colegios de Arquitectos, les hagan llegar a todos los Arquitectos que van a construir o que van a diseñar aquí en San Pedro que tienen que conocer primeramente el Reglamento y que con base a ese Reglamento diseñen y le digan al ciudadano que puede hacer una construcción de acuerdo al Reglamento y así se van a terminar los problemas, entonces que se les notifique por medio de los Colegios y a ver por qué medios masivos podemos hacerles del conocimiento de estos cambios en los Reglamentos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Síndico Segundo.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Estoy de acuerdo en el tema Julio, yo creo que aquí también los ciudadanos tenemos algo de culpabilidad, digo, en este caso específico yo como dueño



de la propiedad pues, me estoy dando cuenta de que lo que estoy haciendo no está bien hecho y no se necesita ser muy inteligente para darte cuenta, entonces, pues la sanción la va a recibir el ciudadano directamente, no, se le va a negar el permiso... pero si vamos a hacer algo al respecto para no perjudicar al ciudadano, pero sí mandar una señal muy clara de que respeten y si no respetan no van a avanzar en sus obras y en sus cuestiones y no se les va a regularizar.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidora Leticia Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Si mal no recuerdo en una Comisión de Desarrollo Urbano se lo pedimos al Arquitecto Juan Ignacio Barragán, esa lista negra, varias veces se la pedimos, yo creo que ya es bastante, después de 1-un año dos meses.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Nada más como una replica aquí a Gabriel, nada más que no sea tan blandito para el ciudadano porque hay ciudadanos que lo hacen con toda beligerancia, entonces que se les aplique todo el rigor de la Ley a esas gentes, ya basta por favor.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11526/2004, catastral número 29-022-023, en los términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

No se si ya se les circuló la copia de lo que nos manda el Presidente Municipal referente a la creación de la Comisión Especial, por favor ya les había dicho que lo circularan con anterioridad... *Comentarios fuera del micrófono...* entonces, si ustedes no tienen inconveniente ya he hablado con muchos de ustedes de esta Comisión Especial.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

No, me lo acaban de decir ahorita antes de entrar a Cabildo.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Me permiten... primero tengo que pedir la anuencia para poder expresarlo al Ayuntamiento si ustedes no están de acuerdo pues no puedo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

**ACUERDO**

Hay una propuesta del Regidor Sergio Yorshue Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano de leer una propuesta en el sentido de conformar una Comisión Especial, están de acuerdo en que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano lea esa Propuesta y se discuta en torno al asunto si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

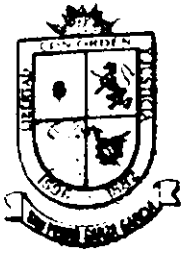
**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

C. Regidor Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, C. Síndico Segundo Lic. Gabriel Zubieta y Landa Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación presentes:

En ejercicio de las atribuciones... esta carta aclaro, la manda el Presidente Municipal.

En el ejercicio de mis atribuciones que me concede como responsable directo de la administración Pública Municipal, instancia de Dirección Administración, gestión social y ejecución de acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento que se refieren los artículos 14, 18 relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en relación a las facultades que se desprenden del Artículo 27 fracción VI del mismo ordenamiento legal 1, 2, 3, 21, 22, 23, 58 59, 60 y relativo del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, ocurro por su conducto ante el R. Ayuntamiento para someter a su consideración la creación de una Comisión Transitoria para el estudio y elaboración del proyecto de Reformas a Reglamento de Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990-2010, conforme a la siguiente exposición de motivos:

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta actualmente con un Plan de Ordenamiento Urbano aprobado por el R. Ayuntamiento en el mes de mayo del año 2000, el cual sirve de guía y referencia para la toma de decisiones en materia de licencias y permisos relativos al crecimiento urbano en nuestro territorio, como complemento indispensable de cualquier Plan de Desarrollo Urbano a nivel de centro de población, debe de existir la normatividad urbana necesaria y suficiente esto se expresa debidamente a



través de un Reglamento, la cual nos permite aterrizar mediante directrices precisas a respetar por las distintas zonas y predios que comprenden la ciudad los planteamientos y demás propuestas establecidos en dichos planes de tal forma de cumplir adecuadamente con los objetivos, metas estrategia y visión definida en estos mismos documentos, para nuestro caso estamos aplicando como complemento del Plan de Desarrollo Urbano vigente, el Reglamento de Plan de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 el cual como todos conocemos esta formulado y corresponde a un Plan de Ordenamiento Urbano ya superado por las actuales exigencias de nuestra comunidad, por lo que es necesario buscar que se actualice el mismo y con ello se contemple entre otras cosas compatibilizar totalmente la terminología con el Plan de Desarrollo Municipal 2000-2020 actualmente vigente con las normas que aparecen en el Reglamento que ahora aplicamos, de tal forma que ello se oriente a precisar la congruencia, definición y en su caso vincular la correcta interpretación de planteamientos que aparecen en un plan con las normas aplicables a predios o zonas específicas correspondientes a un Reglamento que fue elaborado en base a una conceptualización de la estructura urbana totalmente diferente a la actual.

Es por ello y conforme a lo antes expuesto propongo al R. Ayuntamiento crear una Comisión Transitoria específicamente para que conozca estudie y elabore el proyecto de Reforma al Reglamento en mención y en caso de así considerarlo se somete al R. Ayuntamiento para su aprobación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento que establece:

Son atribuciones del Presidente Municipal auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones para tal caso, proponiendo comisiones permanentes o transitorias, en las que elegirán a los ediles que la integrarán, propongan a los integrantes que conformaran dicha Comisión”.

Atentamente Ing. Alejandro Páez Argón Presidente Municipal, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento.

**DICTAMEN**

**C. REGIDOR SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO  
C. SINDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
P R E S E N T E S.-**

En ejercicio de las atribuciones que se me conceden como responsable directo de la Administración Pública Municipal, instancia de Dirección Administrativa, Gestión Social y Ejecución de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento a que se refieren los artículos 14, 18 y relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, en relación a las facultades que se desprenden del artículo 27 fracción VI del mismo ordenamiento legal; 1, 2, 3, 21, 22, 23, 58, 59, 60 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., ocurro por su conducto ante el R. Ayuntamiento a someter a su consideración la creación de una **COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMAS AL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO 1990 – 2010**; conforme la siguiente:



### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de San Pedro Garza García, N.L.; cuenta actualmente con un Plan de Ordenamiento Urbano, aprobado por el R. Ayuntamiento en el mes de Mayo del año 2000, el cual sirve de guía y referencia para la toma de decisiones en materia de licencias y permisos relativos al crecimiento urbano en nuestro territorio.

Como complemento indispensable de cualquier Plan de Desarrollo Urbano, a nivel de Centro de Población, debe existir la normatividad urbana necesaria y suficiente, esto se expresa debidamente a través de un Reglamento, la cual nos permite aterrizar mediante directrices precisas a respetar por las distintas zonas y predios que componen la ciudad, los planteamientos y demás propuestas establecidas en dichos planes, de tal forma de cumplir adecuadamente con los Objetivos, Metas, Estrategia y Visión definidos en estos mismos documentos.

Para nuestro caso, estamos aplicando como complemento del Plan de Desarrollo Urbano vigente, el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L., 1990-2010, el cual como todos conocemos, fue formulado y corresponde a un Plan de Ordenamiento urbano ya superado por las actuales exigencias de nuestra comunidad, por lo que es necesario buscar que se actualice el mismo y que en ello se contemple entre otras cosas, compatibilizar totalmente la terminología, con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2000-2020, actualmente vigente, con las normas que aparecen en el Reglamento que ahora aplicamos, de tal forma que ello se oriente a precisar la congruencia, definiciones y en su caso vincular la correcta interpretación de los planteamientos que aparecen en un Plan, con las normas aplicables a predios o zonas específicas, correspondientes a un Reglamento que fue elaborado en base a una conceptualización de la estructura urbana totalmente diferente a la actual

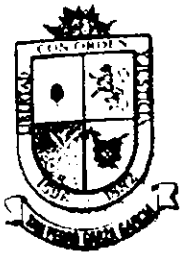
Es por ello y conforme a lo antes expuesto, propongo al R. Ayuntamiento, crear una Comisión Transitoria, específicamente para que conozca, estudie y elabore el proyecto de reforma al Reglamento en mención, y que en caso de así considerarlo, se someta al R. Ayuntamiento para su aprobación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento, que establece: Son atribuciones del Presidente Municipal auxiliarse de los demás integrantes del Ayuntamiento para el cumplimiento de sus funciones para tal caso, proponiendo comisiones permanentes o transitorias, en las que elegirán a los ediles que la integrarán, propongan a los integrantes que conformaran dicha Comisión”.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 09 de febrero de 2005, Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal; Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento. Rúbricas.

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Hago mención es una... por qué turna, es porque le toca jurídicamente la creación de las Comisiones al Presidente Municipal, por eso es que la turna a la Comisión de Desarrollo Urbano la cual la estamos presentando en este momento, esta Comisión como bien lo dice es para presentar un proyecto de reformas al Reglamento de Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990-2010; como sabemos los planes parciales se están llevando a cabo en este momento mediante los Consejos Distritales, entonces lo que queremos es trabajar en el Reglamento que también creo que es indispensable para San





Pedro y creo que es muy importante para San Pedro, entonces es por eso que se plantea esta creación de una Comisión Transitoria por parte del Presidente Municipal, vía la Comisión de Desarrollo Urbano, tengo entendido también que los integrantes se presentan aquí, ya más o menos nos hemos puesto consensados quienes van a estar en la Comisión, entonces ya sabemos que... se le hizo saber al Presidente Municipal que este Ayuntamiento veía con buenos ojos que estuvieran 5 integrantes... fueran 5 integrantes que estuvieran en la Comisión Transitoria mencionando a los Regidores que... le mencionamos que fue Tere, Rómulo, el Licenciado Salvador Benítez...

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Lo vas a decir tú o la va a decir el Alcalde.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Estoy diciendo el consenso a que se llegó.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

¿Cuándo?

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Me permite terminar, Tere, Rómulo, Licenciado Salvador Benítez, el C. P. Roberto Treviño y su servidor, entonces esa es, si quieren agregar algo más comentarios, lo que sea.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Bueno primero sería si la mesa está de acuerdo en conformar una Comisión Especial en los términos que se mencionan en el dictamen debido a que... la propuesta que puso a consideración del Ayuntamiento el Regidor Sergio Yorshue; en segundo término el señor Alcalde haría mención de la propuesta de los Regidores que integrarían esa Comisión.

#### ACUERDO

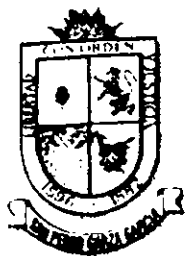
Entonces si están de acuerdo en primer término que se integre una Comisión especial para ver los asuntos que se leyeron en la propuesta del Regidor Sergio Yorshue, los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

El señor Alcalde va a hacer una mención de la propuesta de Regidores que integren dicha Comisión.

**Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Nada más tengo una pregunta respecto a la propuesta del Alcalde, va a ver fechas, términos o se va a ver en el camino o cómo va a ser esto.



**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Sería cuestión de la Comisión, verdad, que a lo mejor ahorita puede salir aquí algo al respecto, tendría el uso de la palabra el señor Alcalde para hacer la mención de la propuesta de Regidores a integrar dicha Comisión.

**El C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresó:**

Bien la propuesta para integrar la Comisión sería la siguiente: Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano y C. P. Roberto Treviño de la Garza, esa es la propuesta que pongo a consideración de todos ustedes, 5 personas.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Comentarios, Regidor Salvador.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

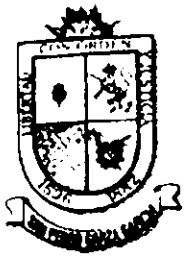
Yo quisiera hacer dos comentarios, primero agradecerle al señor Alcalde la propuesta de que en esta Comisión estamos integrados dos miembros de origen de oposición lo cual desde luego habla de la posibilidad que tenemos de una intervención en la que trataremos de dar nuestra mayor colaboración, yo agradezco esa propuesta; en segundo lugar sí quisiera pedirle a mis compañeros que nos ubiquemos en la necesidad de resolver este asunto y que tengamos presente que hay una metodología muy amplia en todo este proceso, que el proyecto que se va a presentar en su momento va a ser un proyecto para consulta, no va a ser un proyecto definitivo y que no nos vayamos a pasar aquí... en la sesión que corresponda tratando de deshacer un documento que tiene todo un plazo para hacerlo, en su momento mi propuesta, si es que ustedes están de acuerdo que yo forme parte de esa Comisión, lo que yo buscaría es, número uno, es presentarles un programa de trabajo; número dos, darles oportunidad para que en forma directa ustedes hagan sus comentarios antes de que presentemos el documento y, número tres, que si alguien no hace su tarea que no vaya a venir el día de la sesión a tratar de estudiar el documento, o sea que todos asumamos la responsabilidad porque la verdad es que si se gasta demasiada energía en esto, yo he notado en algunos casos de otros compañeros que trabajan muchísimo en algunos proyectos y llegan aquí y todo esta mal, los trabajos de las Comisiones son trabajos serios, desde luego todos nos podemos equivocar pero yo sí quisiera pedirles que todos, todos, jaláramos en el mismo sentido por el bien de San Pedro, si esto fuera válido para ustedes yo con mucho gusto, si fuera designado yo aceptaría la designación.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Regidora Leticia Peña.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llano**

Estoy de acuerdo contigo Salvador. nada más que las formas... no me lo dieron antes. no voy a trincar el trabajo porque si algo está aquí en San Pedro, el problema más grande es el desarrollo urbano, te voy a hacer llegar



mis peticiones a tí y a Sergio Rivera, a tí como oposición y a Sergio como de Acción Nacional.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Canales.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Bueno, yo primero quiero felicitar tanto a la Comisión como al Alcalde por este primer paso y coincido que es un primero paso para la elaboración y estudio del proyecto, creo que el segundo paso es en donde todos podemos aportar que es el momento en que salga a consulta pública, el ser un vínculo con la ciudadanía a fin de enriquecer y evitar al máximo posible lo que acaba de decir la compañera que el problema de desarrollo urbano sea un problema, es lo que tenemos que evitar y yo creo que es la responsabilidad y puede ser un sello que dejemos para los futuros gobiernos.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Regidor Fernández.

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Igual, con la misma tesitura que comenta el señor Salvador y Gerardo Canales, realmente creo que es un compromiso del Ayuntamiento la creación de esta Comisión y creo que es muy importante el Reglamento al igual que el Plan y es importante poner fechas límites para que salga este trabajo que es importante para el Municipio de San Pedro, solamente quise hacer énfasis.

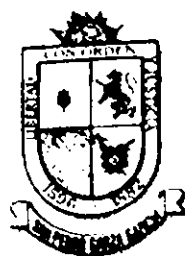
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Sí, creo que es muy importante poner la fechas y también ser congruentes cuando invitamos a los ciudadanos a participar en los Consejos Distritales de desarrollo urbano para elaborar un plan parcial de zonificación, con el cual debe de ser compatible el Reglamento de Desarrollo Urbano, entonces es importante que las fechas coincidan con esa consulta que se esta haciendo y ese trabajo de los ciudadanos que es muy válido y muy importante, gracias.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**  
Muy bien algún otro comentario.

#### **ACUERDO**

Esta a su consideración el segundo punto que se describió en torno a los integrantes de la Comisión que los voy a leer de nuevo que son: Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, C. P. Roberto Treviño de la Garza. Los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Continuando en uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Se desahogaron los asuntos correspondientes a la Comisión de Desarrollo Urbano, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

#### ACUERDO

Dado que son prácticamente cuatro minutos para las 11:00 a.m. y el Reglamento marca un periodo de tres horas que se puede prolongar, solicito a la mesa que se extienda esta sesión todavía más por 1-una hora para desahogar los asuntos pendientes de las Comisiones y los Asuntos Generales. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

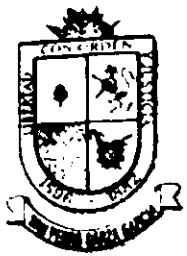
Tiene el uso de la palabra la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para ello cedo el uso de la palabra al Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la misma.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, radicada con número de Expediente Administrativo SP-29/04, para obtener Licencia que le permita operar una Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio; por lo que considerando:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa; primeramente, consideramos que el C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS; solicita un permiso con el Giro de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" respecto a un inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio. Ahora bien, y desprendiéndose de la visita de inspección realizada por parte de personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en donde hacen constar que se encuentra un parque enfrente de dicho establecimiento, así también de que se encuentra una escuela a menos de 100 metros, así también de que los vecinos laterales derechos de la calle



Plan de Guadalupe, con numeración 209-D y 209-B manifestaron no estar de acuerdo y el vecino del 207-A señaló estar de acuerdo; los vecinos laterales izquierdos de la calle Plan de Guadalupe, con numeración 207-B manifestaron no estar de acuerdo y los vecinos de los 207-D y 205 señalaron estar de acuerdo; en la parte de enfrente está un parque; y los vecinos posteriores de la calle Plan de Ayala 204-B y 208-B manifestaron no estar de acuerdo y el vecino 208-C manifestó estar de acuerdo; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el tercer párrafo del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: "...Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento.", motivo el anterior por el cual es de negarse la licencia solicitada, toda vez que la misma no reúne la aprobación de la mayoría de los vecinos consultados, así también de que es una zona habitacional y de que existen más depósitos en la zona, por lo que siendo que esta Representación Social tiene el deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta de cerveza, amén de que en dicha zona existen ya lugares con venta de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Se Niega a la persona física JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio, identificado con expediente catastral 25-097-015 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-29/04.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento.

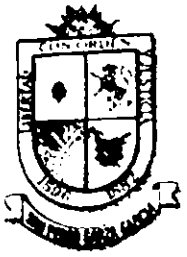
**DICTAMEN**

#### **R. AYUNTAMIENTO**

#### **PRESENTE.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, radicada con número de Expediente Administrativo SP-29/04, para obtener Licencia que le permita operar una Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio; por lo que

**RESULTANDO:**



**PRIMERO:** El C. **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha (7) siete de octubre de (2004) dos mil cuatro, solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

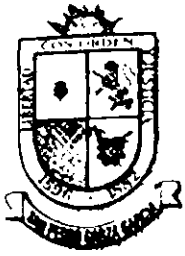
- 1.- Copia de su credencial de elector, expedida a nombre de **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**, por parte del Instituto Federal Electoral, con número de folio 35178634
- 2.- Copia del permiso de uso de edificación, expedido a favor de **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**, por la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/10237/2004
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del inmueble identificado catastralmente como 25-097-015, así como respecto a **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**.
- 4.- Constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud de fecha (29) veintinueve de septiembre de (2004) dos mil cuatro.
- 5.- Croquis de ubicación del inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio.
- 6.- Copia de la constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes de **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**, de donde se desprende que su registro lo es sapj-620826-IGA.
- 7.- Oficio número DPCM-V.B.010/04 de fecha (19) diecinueve de agosto de (2004) dos mil cuatro, en donde el Director de Protección Civil Municipal dictamina el visto bueno de factibilidad de las condiciones de seguridad del establecimiento ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio.
- 8.- Consulta vecinal.
- 9.- Oficio SSPV/DP/ORD.011-04, expedido por el Director de Policía del Municipio.
- 10.- Dictaminación del Crédito de INFONAVIT, respecto a **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**, para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio.
- 11.- Visita de inspección realizada por el inspector adscrito a esta Dependencia en fecha (8) ocho de noviembre de (2004) dos mil cuatro.

**SEGUNDO:** En fecha (8) ocho de noviembre de (2004) dos mil cuatro, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó la visita física y procedió con el levantamiento del Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo



León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

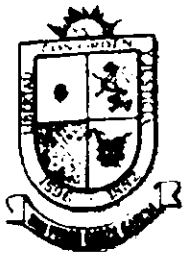
**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa; primeramente, consideramos que el C. **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**; solicita un permiso con el Giro de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" respecto a un inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio. Ahora bien, y desprendiéndose de la visita de inspección realizada por parte de personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en donde hacen constar que se encuentra un parque enfrente de dicho establecimiento, así también de que se encuentra una escuela a menos de cien metros, así también de que los vecinos laterales derecho de la calle Plan de Guadalupe, con numeración 209-D y 209-B manifestaron no estar de acuerdo y el vecino del 207-A señaló estar de acuerdo; los vecinos laterales izquierdos de la calle Plan de Guadalupe, con numeración 207-B manifestó no estar de acuerdo y los vecinos de los 207-D y 205 señalaron estar de acuerdo; en la parte de enfrente está un parque; y los vecinos posteriores de la calle Plan de Ayala 204-B y 208-B manifestaron no estar de acuerdo y el vecino 208-C manifestó estar de acuerdo; en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el tercer párrafo del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece: "...Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento.", motivo el anterior por el cual es de negarse la licencia solicitada, toda vez que la misma no reúne la aprobación de la mayoría de los vecinos consultados, así también de que es una zona habitacional y de que existen más depósitos en la zona, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta de cerveza, amén de que en dicha zona existen ya lugares con venta de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Niega a la persona física **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**; la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio, identificado con expediente catastral 25-097-015 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-29/04.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. **JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS**.



**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala. Presidente, C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salaza, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:  
¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-029/04, en los términos en que fue expuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

#### Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

#### Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la revocación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad, y considerando:

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo





León; y 5 fracción III y 8 fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud de revocación toda vez que el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura del establecimiento que vendía bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, identificado comercialmente como el "Depósito Vista Montaña", siendo correcto el criterio del Director de Ordenamiento e Inspección, ya que el haber realizado venta de bebidas alcohólicas en otra calle a la autorizada por el Ayuntamiento, se cometió la infracción contemplada en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio, consistente en realizar actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sin licencia o permiso expedido por la Autoridad Competente, siendo que lo anterior se comprueba con la visita de inspección realizada por parte del personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, amén de que no existe elemento probatorio alguno que tienda a restarle eficacia al contenido de lo asentado en las actas de inspección, y que los argumentos en nada sirven para desvirtuar la infracción cometida, amén de que de la documentación acompañada al expediente por el señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS se demuestra que dicha persona celebró un convenio respecto a la cuenta número 2036, relativa a la licencia de alcohol en el domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña, lo cual se robustece con la Inspección Ocular y Fe de Documentos realizada por el personal de Ordenamiento e Inspección, en la cual se hizo constar que nunca ha existido expediente para comprobar la existencia de un Permiso o Licencia de Alcoholes en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, más sin embargo se hizo constar la existencia de un negocio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, en la Colonia Vista Montaña a nombre del señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS. Debiendo resaltar por parte de esta Autoridad, que no es óbice a lo anterior que el señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS tenga una licencia, ya que en términos del artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, las licencias solo pueden ser ejercidas en el domicilio autorizado: *"Art. 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* Así también, de que no obstante que se ha puesto del conocimiento de esta Autoridad al escuchar al señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS en la Audiencia otorgada por parte de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, que su domicilio forma un sólo inmueble, y por lo tanto tiene entrada por Francisco Cárdenas y por Emiliano Zapata, en atención a que resulta evidente que la circunstancia de abrir otra entrada por calle diversa no facultaba al licenciatario para ejercer su actividad por ese sitio, encontrando sustento lo anterior en el siguiente criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que de manera categórica refiere: *"CLAUSURA, ES LEGAL LA CUANDO NO SE ACREDITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN UN DOMICILIO CONCRETO. Si en el recibo de radicación y actualización del padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicios, se hace constar como domicilio del negocio una ubicación determinada, la clausura*



*llevada a cabo en uno diverso, es legal, al no comprobarse la autorización respectiva, ya que la circunstancia de abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio.* No pasa inadvertido que el licenciatario ostentaba comercialmente su negocio como "Depósito Vista Montaña", siendo que su licencia era para un Minisuper, es decir, se anunciaba con un giro que no era el autorizado, por lo antes expuesto se revoca la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se REVOCA a la persona física la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, así también comuníquese esta determinación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para que tomen nota de la revocación decretada.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendido de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento

DICTAMEN

## R. AYUNTAMIENTO

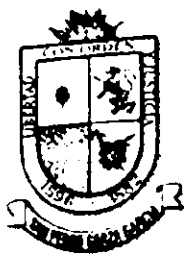
### PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la revocación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad, y

### RESULTANDO:

PRIMERO: En fecha de diciembre del año de (1990) mil novecientos noventa, se le acordó confirió autorización al C. FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, para el cambio de domicilio de venta de bebidas alcohólicas de Francisco Cárdenas número 202 de la Colonia Vista Montaña, a Francisco Cárdenas número 102, de la Colonia Vista Montaña.

SEGUNDO: En fecha (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro, el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil con domicilio en la calle Emiliano Zapata número 100, en la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, cuyo propietario es FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, por irregularidades detectadas, habiéndose realizado la misma el día (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro a las (22:05) veintidós horas con cinco minutos.

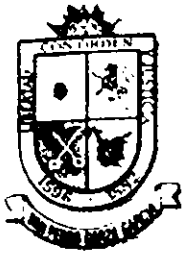


Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III y 8 fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud de revocación toda vez que el C. Director de Ordenamiento e Inspección ordenó la clausura del establecimiento que vendía bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, identificado comercialmente como el "Depósito Vista Montaña", siendo correcto el criterio del Director de Ordenamiento e Inspección, ya que el haber realizado venta de bebidas alcohólicas en otra calle a la autorizada por el Ayuntamiento, se cometió la infracción contemplada en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio, consistente en realizar actividades de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, sin licencia o permiso expedido por la Autoridad Competente, siendo que lo anterior se comprueba con la visita de inspección realizada por parte del personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, amén de que no existe elemento probatorio alguno que tienda a restarle eficacia al contenido de lo asentado en las actas de inspección, y que los argumentos en nada sirven para desvirtuar la infracción cometida, amén de que de la documentación acompañada al expediente por el señor **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** se demuestra que dicha persona celebró un convenio respecto a la cuenta número 2036, relativa a la licencia de alcohol en el domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña, lo cual se robustece con la Inspección Ocular y Fe de Documentos realizada por el personal de Ordenamiento e Inspección, en la cual se hizo constar que nunca ha existido expediente para comprobar la existencia de un Permiso o Licencia de Alcoholes en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, más sin embargo se hizo constar la existencia de un negocio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, en la Colonia Vista Montaña a nombre del señor **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**. Debiendo resaltar por parte de esta Autoridad, que no es óbice a lo anterior que el señor **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** tenga una licencia, ya que en términos del artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, las licencias solo pueden ser ejercidas en el domicilio autorizado: "*Art. 16.- Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia.*" Así también, de que no obstante que se ha puesto del conocimiento de esta Autoridad al escuchar al señor **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** en la Audiencia otorgada por parte de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, que su domicilio forma un solo inmueble, y por lo tanto tiene



entrada por Francisco Cárdenas y por Emiliano Zapata, en atención a resulta evidente que la circunstancia de abrir otra entrada por calle diversa no facultaba al licenciario para ejercer su actividad por ese sitio, encontrando sustento lo anterior en el siguiente criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que de manera categórica refiere: **"CLAUSURA, ES LEGAL LA CUANDO NO SE ACREDITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN UN DOMICILIO CONCRETO. Si en el recibo de radicación y actualización del padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicios, se hace constar como domicilio del negocio una ubicación determinada, la clausura llevada a cabo en uno diverso, es legal, al no comprobarse la autorización respectiva, ya que la circunstancia de abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 58/94. Marcos Dávila Chávez. 2 de marzo 1994. Unanimidad de votos. Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Parte : XIII-Junio. Tesis: Página: 537"**; No pasa inadvertido que el licenciario ostentaba comercialmente su negocio como "Depósito Vista Montaña", siendo que su licencia era para un Minisuper, es decir, se anunciaba con un giro que no era el autorizado, por lo antes expuesto se revoca la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** a la persona física la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad.

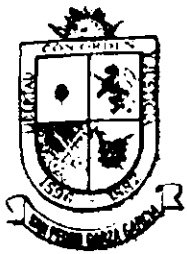
**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, así también comuníquese esta determinación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para que tomen nota de la revocación decretada.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2005, H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente, C. Lilia Leticia Peña Llanos, Secretario, Lic. Martha Ma. de Guadalupe González Leal, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; Lic. Rómulo Elizondo Flores, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salaza, Vocal; Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz, Vocal.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

¿Comentarios? El Síndico Julio.



**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Gracias, más o menos sería en la misma tesitura de los Arquitectos no se si se les pueda informar a los distribuidores de bebidas alcohólicas o de cerveza, que el Municipio le está revocando a cierto local la licencia de venta de bebidas alcohólicas, entonces para que ellos dejen de surtirle la cerveza, porque muchas veces aunque se les revoca siguen vendiendo detrás de la puerta de atrás, siguen vendiendo cerveza, entonces para que de alguna manera desalentar todo eso, fuera que se les notificara a los distribuidores de cerveza que no distribuyan cerveza ahí, no les vendan cerveza.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

¿Comentarios?

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la cuenta 2036, en los siguientes términos en que fue expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Sindicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor  
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor  
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala En contra  
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor  
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar Abstención  
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor  
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor  
C. Diana María Jaime Zamudio A favor  
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor  
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor  
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor  
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

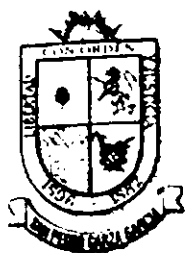
**APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Y LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR.**

**Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar**

Me abstengo porque voté en la Comisión de Alcoholes en contra y no puedo establecer un juicio a favor.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Con respecto a mis comentarios no sé si tenga que verlo la Comisión respectiva de Reglamentación, para ver si aplican una normativa en ese sentido de que se les avise a los distribuidores de bebidas alcohólicas de que a ese local se le prohíbe vender bebidas alcohólicas, entonces para que no



se les surta bebidas alcohólicas en esos locales, no se si se pueda hacer algo al respecto, pero seria un candadito.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Se turna a la Comisión, sería la Dirección de Ordenamiento e Inspección la que vigilaría que no haya venta porque hay una revocación de licencia, en su caso al menos que exista un recurso de por medio que se ampare a esta mención, algún otro asunto de la Comisión de Espectáculos... de la Comisión que acabamos de tratar, continuando con el **PUNTO SIETE** de Comisiones, corresponde el turno a la Comisión de Servicios Públicos, cedo el uso de la palabra a su Presidente el señor Licenciado, Regidor Roberto Berlanga Salas.

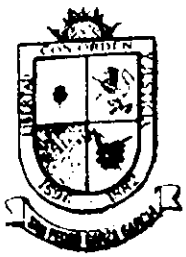
**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Antes de comenzar a dar lectura al presente dictamen quiero recordarle a todos mis compañeros y compañeras que ya lo había traído este caso al pleno en el pasado, al estarlo exponiendo surgieron algunas dudas; es acerca de la donación de la serie "B" de la compañía INECO para que nos suministren energía eléctrica; acudí a la Dirección Jurídica del Municipio para que me diera respuesta a la inquietud de algunos compañeros a la cual yo me uní y decidí regresarlo donde, estoy anexando a todos una copia de su contestación con el fin de cumplir con el protocolo y recordarle a aquellos que ya olvidaron el caso, procedo a leerlo.

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), para que el Municipio de San Pedro Garza García reciba en donativo, una Acción de la Serie "B", siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración; por lo que analizadas que son las constancias que integran la solicitud; y considerando: El objeto de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), es la generación de energía eléctrica para instalaciones públicas y privadas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento; y para cumplir con la regulación actual de autoabastecimiento, cada usuario de la energía eléctrica, deberá ser propietario de cuando menos una Acción de la empresa generadora, para lo cual INECO emitió las acciones de la Serie "B", para los socios-usuarios de la energía eléctrica.

Por lo que, al contar el Municipio de San Pedro Garza García con esta Acción de la Serie "B", con valor de \$100 y en caso de así desearlo posteriormente, se puede brindar el servicio de energía eléctrica por parte de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), en el caso de que se obtenga un mejor precio por dicho insumo, tanto de cualquier otra empresa suministradora, así como el de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ofreciendo la empresa un descuento del 10% de la tarifa vigente de la Comisión Federal de Electricidad.

En conclusión, el recibir esta Acción de la Serie "B" por parte de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V., no constituye para el Municipio ningún tipo de obligación ni perjuicio, y en cambio, y de así convenir a los intereses municipales y de la ciudadanía que habita en este Municipio, se puede llevar a cabo posteriormente con la citada empresa un contrato que beneficie a las finanzas en el rubro de consumo de energía eléctrica para las áreas y vías públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



En cuanto a las obligaciones y responsabilidades por la adquisición de la dominación referida, es de considerarse, y tomando en cuenta la opinión realizada por la Dirección Jurídica Municipal, que esta situación no exime de la responsabilidad inherente de la calidad de socio que se tendrá. Así mismo, es de considerarse que al ser la aportación limitada, \$100 pesos, la responsabilidad del accionista también es limitada, ya que la aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad y el máximo de la suma de responsabilidad en el caso de insolvencia de la Sociedad.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Servicios Públicos, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Se Aprueba recibir de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V., el donativo de una Acción de la Serie "B" que hace al Municipio de San Pedro Garza García, siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración, y sin la obligación implícita de consumirla; para posteriormente celebrar con la empresa, si así conviniera a los intereses municipales, contrato de prestación de servicios para proporcionar al Municipio en su calidad de socio y cogenerador de energía para instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración.

Lo pongo a su total consideración.

**DICTAMEN**

## **R. AYUNTAMIENTO PRESENTE.-**

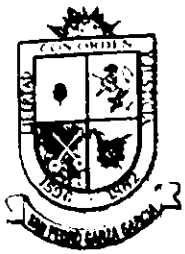
A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), para que el Municipio de San Pedro Garza García reciba en donativo, una Acción de la Serie "B", siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración; por lo que analizadas que son las constancias que integran la solicitud; y

### **CONSIDERANDO:**

El objeto de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), es la generación de energía eléctrica para instalaciones públicas y privadas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento; y para cumplir con la regulación actual de autoabastecimiento, cada usuario de la energía eléctrica, deberá ser propietario de cuando menos una Acción de la empresa generadora, para lo cual INECO emitió las acciones de la Serie "B", para los socios-usuarios de la energía eléctrica.

La empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), ofrece como nuevos servicios los siguientes: Desarrollo, instalación, operación y mantenimiento de proyectos de generación de electricidad en pequeña escala, para instalaciones públicas y privadas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y el concepto de Generación Distribuida (GD), que se refiere a producir en el lugar de consumo los requerimientos de energía.

Por lo que, al contar el Municipio de San Pedro Garza García con esta Acción de la Serie "B", y en caso de así desearlo posteriormente, se puede



brindar el servicio de energía eléctrica por parte de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), en el caso de que se obtenga un mejor precio por dicho insumo, tanto de cualquier otra empresa suministradora, así como el de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ofreciendo la empresa un descuento del 10% de la tarifa vigente de la Comisión Federal de Electricidad.

En conclusión, el recibir esta Acción de la Serie "B" por parte de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V., no constituye para el Municipio ningún tipo de obligación ni perjuicio, y en cambio, y de así convenir a los intereses municipales y de la ciudadanía que habita en este Municipio, se puede llevar a cabo posteriormente con la citada empresa un contrato que beneficie a las finanzas en el rubro de consumo de energía eléctrica para las áreas y vías públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

En cuanto a las obligaciones y responsabilidades por la adquisición de la dominación referida, es de considerarse, y tomando en cuenta la opinión realizada por la Dirección Jurídica Municipal, que esta situación no exime de la responsabilidad inherente de la calidad de socio. Así mismo, es de considerarse que al ser la aportación limitada, la responsabilidad del accionista también es limitada, ya que la aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad y el máximo de la suma de responsabilidad en caso de insolvencia de la Sociedad.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Servicios Públicos, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se Aprueba recibir de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V., el donativo de una Acción de la Serie "B" que hace al Municipio de San Pedro Garza García, siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración, y sin la obligación implícita de consumirla; para posteriormente celebrar con la empresa, si así conviniera a los intereses municipales, contrato de prestación de servicios para proporcionar al Municipio en su calidad de socio y cogenerador, energía para instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración.

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005, H. Comisión de Servicios Públicos.- Lic. Roberto Berlanga Salas, Presidente; C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Secretario; C. Martha M. González Leal, Vocal; (ausente con aviso); C. Marcela Livas Garza, Vocal; Lilia Leticia Peña Llanos., Vocal.

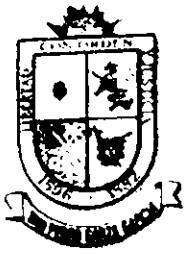
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Síndico Primero Julio Gerardo de la Garza de Silva.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.**

Gracias, nada más desde el aspecto legal se me hace muy bueno que podamos participar en este tipo de proyectos, pero nada más con respecto a unos comentarios que vienen por parte del Director Jurídico, que vienen anexos al dictamen, de acuerdo al acuerdo en el dictamen se aprueba recibir una acción serie "B", en el comentario del Licenciado Alejandro López en el





cuarto párrafo dice: en el caso de la sociedad denominada Ingeniería Ecológica S. A. de C.V. en el Artículo 6 del contrato social establece la emisión de las acciones serie "B" representativa del capital variable y su emisión exclusiva es para personas físicas... el Municipio no es persona física... o yo quisiera que se me aclarara eso; otro punto que tengo duda dice, en el tercer párrafo, me voy a devolver un párrafo donde dice: la responsabilidad es una obligación accesoria de la calidad del socio, si la aportación es limitada así la responsabilidad del accionista también es limitada, aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad, es el máximo de la suma de responsabilidad que el accionista pudiera verse alcanzado en el caso de insolvencia de la sociedad, el valor nominal de la acciones trae un valor nominal de \$100 pesos, yo no sé... creo y pido la opinión legal de que no porque diga \$100 pesos el valor nominal de la serie, no quiere decir que la responsabilidad esta limitada a \$100, sino es el porcentaje de titularidad de la sociedad, entonces esa acción o una acción serie "B", si esta empresa crece puede ser mucho más que \$100 pesos la responsabilidad que pudiera tener el Municipio, entonces yo si quisiera que se me aclarasen esos dos puntos, en cuanto a lo de las personas físicas y en cuanto a la responsabilidad que no solamente se representa en el valor nominal de el título sino del porcentaje de participación accional en la sociedad.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Si le pudiéramos dar el uso de la palabra al Lic. Alejandro López.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

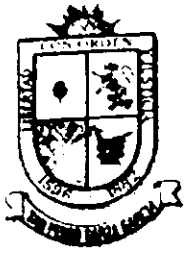
Si le podemos dar el uso de la palabra al Director Jurídico dado que estamos en un proceso de un dictamen que se presentó a la mesa.

#### **ACUERDO**

**Esta a su consideración ceder el uso de la palabra al C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**En el uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:**

Gracias, son dos puntos; el primero respecto a por qué persona física si el Municipio es persona moral, la alusión que hago aquí es respecto de la constitutiva de la sociedad, después la asamblea le otorgó en donación y se dió el acuerdo posterior de absorción de la cantidad de pago de los \$100 pesos que es el valor nominal de la acción y se le establece específicamente al Municipio de San Pedro que se le está donando por parte de la propia asamblea, posteriormente tomó un acuerdo donde se le otorga al Municipio de San Pedro, por eso queda subsanado que también a la persona moral del Municipio de San Pedro; y del otro punto tiene razón, aquí lo único que nos exime como lo digo en el último párrafo es de la obligación de aportar la cantidad nominal, pero si hay aumento en le capital etc., etc., todas las obligaciones las tiene el Municipio, nada más únicamente absorbe la obligación de la aportación.



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.**  
Y la responsabilidad queda en cuanto al porcentaje de participación...

**En el uso de la palabra el C. Lic. Alejandro López Valdés, Director Jurídico, expresó:**

Es proporcional a la cantidad aportada por eso digo que es...

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, muchas gracias, Síndico... si están de acuerdo en que tome el uso de la palabra el señor Tesorero para algunos comentarios relativos al dictamen.

#### **ACUERDO**

Esta a su consideración ceder el uso de la palabra al C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**En uso de la palabra el C. C. P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:**

Unos comentarios que tal vez sirvan para aclarar la exposición que hizo el Director Jurídico, ustedes notaron que es una sociedad anónima de capital variable, ciertamente lo que dice Alejandro, efectivamente sí el Municipio suscribe en el capital variable más obligaciones, en ese sentido crecerá su obligación, sin embargo en la sociedad anónima efectivamente los accionistas están limitados a la aportación de su capital, en caso de una insolvencia de la sociedad, la sociedad como tal responde a todas las obligaciones y si no fuera suficiente hasta el monto que se comprometió cada uno de los accionistas, esa es precisamente la salvaguarda que tienen las sociedades anónimas hacia los accionistas, lógicamente el capital variable va a ser algunas veces mucho mayor al capital fijo, pero es simplemente que el Municipio no tendría obligación de hacer más suscripciones de capital.

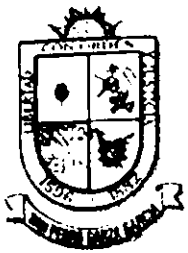
**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Quiero recordarles a todos que ya estamos en cogeneración con SIMEPRODESO y desde hace varios años sin ningún problema, obteniendo el beneficio para los ciudadanos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Yo propongo que se apruebe el dictamen y solamente se sugiera a esta empresa que cuando celebre alguna asamblea extraordinaria de accionistas haga la conversión de estas acciones a acciones de voto limitado, con lo cual se reduce la responsabilidad de los accionistas que poseen este tipo de acciones, "acciones de voto limitado", pero yo propongo que se apruebe.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**



Algún otro comentario.

#### ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas, Presidente de la Comisión Servicios Públicos, en los siguientes términos:

**UNICO:-** Se aprueba recibir de la empresa Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V. el donativo de una Acción de la Serie "B" que hace al Municipio de San Pedro Garza García, siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración, y sin la obligación implícita de consumirla; para posteriormente celebrar con la empresa, si así conviniera a los intereses municipales, contrato de prestación de servicios para proporcionar al Municipio en su calidad de socio y cogenerador, energía para instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

**Síndicos:**

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

**Regidores:**

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

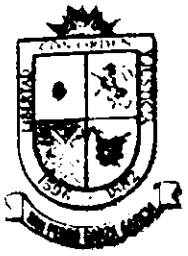
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:

Continuando con el PUNTO OCHO DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el señor Alcalde.

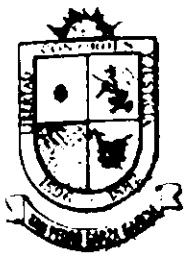
En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:

Muchas gracias, en cumplimiento de un memorándum que se mandó a los Regidores para la presentación del presupuesto en noviembre del año pasado, en el cual se mencionaba que habría una reducción del 8% en la nómina y en honorarios, y en base precisamente en poder llegar a este plan de ahorro, como ésta es una de las medidas que se han tomado, el día de ayer... bueno yo les pedí a los Secretarios que hicieran una lista de los ahorros que se podrían hacer en cuanto a lo que es el personal, a cada una



de las Secretarías se les pidió que llegaran a una cierta meta, a la Oficina del Presidente Municipal, a la Secretaría de la Contraloría, a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Vinculación Ciudadana, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Promoción Humana, de Servicios Públicos, a la Oficina de los Regidores, a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a la de Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al DIF.

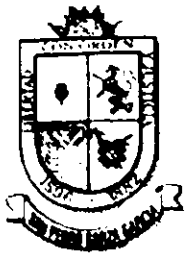
El ahorro potencial que se podía tener en planta al reducir el número de trabajadores de planta era de \$13,808,000 pesos y al reducir los honorarios era de \$5,370,000 pesos, esto nos daba una meta alcanzable de \$18,845,000 pesos; las diversas propuestas que hicieron los Secretarios que tuvieron que hablar con sus Directores y con sus Coordinadores y con su personal en general, llegaron a lo siguiente: del ahorro pedido en planta de \$13,808,000 se alcanzó \$13,264,000 es decir un 96% de la meta solicitada, de honorarios de \$5,000,000 se alcanzaron únicamente \$1,544,000, es decir, el 31%, a nivel global esto da un ahorro de \$14,808,000 contra \$18,845,000 es decir un 79% de la meta; esto implicó necesariamente y dolorosamente la reducción del personal que colabora con nosotros y también implicó el que algunas personas que se jubilan este año, se negoció con el Secretario del Sindicato para que esas personas que se jubilan este año no sean repuestas, y de esa manera poder también adelgazar la plantilla de personal del Municipio, así como dejar de contratar los servicios de 21 trabajadores por honorarios; en resumen estamos evitando la reconstrucción de 27 personas que se jubilan este año, no se van a reponer, este es un acuerdo con el Sindicato, se están indemnizando a 4 personas que pertenecen a personal Sindicalizado, 42 que están en personal no sindicalizado y hay algunas reducciones en los sueldos de algunos funcionarios, en total esto nos da 81 personas, más 21 trabajadores que estaban por honorarios lo cual da un total de 102 personas; dentro de estas acciones no se está sustituyendo al Director de Desarrollo Administrativo en la Contraloría, se elimina también la Dirección de Educación, se elimina la Dirección de Proyectos y Desarrollo de Áreas Verdes, se elimina la Dirección de Protección Civil y la Dirección de Planeación Urbana y Proyectos, se están quitando la Coordinación de Prensa virtual, el Coordinador de Enlace, se está haciendo una fusión de Atención al Ciudadano y la Coordinación de los Consejos Consultivos, se está eliminando la Coordinación de Enlace Empresarial, la Coordinación de Casa de la Cultura de la Cima, la Coordinación de los Kioscos Cibernéticos, la Coordinación de Fomento para la Productividad, la Coordinación de Cultura Popular, también se está eliminando la Coordinación de Proyectos Especiales, el Coordinador Jurídico y Coordinador de Estadística e Informática de Seguridad Pública y Vialidad, en el DIF se está eliminando la Coordinación de Voluntariado, la Coordinación del CENDI 5 y la Coordinación de Acciones en Cadena; estas son las acciones que hemos tomado el día de ayer, fue notificado el personal, no es ciertamente una decisión agradable realmente es una decisión muy dolorosa evidentemente para los que la reciben, pero para los que tienen que tomar la decisión de decidir en la separación de alguien es... si a alguno de ustedes les ha tocado sabrá lo difícil que es tomar estas decisiones porque son personas las que están involucradas, esto no quita que ahí se resuma y que ahí se termine el esfuerzo por llevar a cabo los planes de ahorro, se están dando de baja varias unidades de automóviles y vehículos que esto específicamente ahorita sé que en servicios primarios se están dando de baja 11 vehículos, lo cual genera un ahorro no solamente en mantenimiento sino en consumo de energía... de gasolina y a través de acciones como la que ahorita acaban de aprobar de la compra de energía eléctrica a precios más económicos 10% por abajo del precio que nos cobra la Comisión Federal de Electricidad y de



otras alternativas, pues podemos también colaborar a reducir esto, quiero enfatizar las razones por las cuales se han hecho estos recortes y este plan de ahorro se debe a que como ustedes saben, por un lado en este año tenemos que pagar... un primer pago de capital de la emisión de certificados bursátiles que ese pago de capital es de \$25,000,000 de pesos que no se estaba pagando, que no se tenía que pagar al inicio de la administración, ya le toca a esta administración; también regresamos como ustedes saben el año pasado \$14,000,000 de pesos de impuesto predial, de una manera prudente estamos asumiendo que también regresaríamos otros \$14,000,000 de pesos de predial, ahí van \$39,000,000 nada más los 14 que terminamos con caja... existencias menores en caja del año pasado y aunque también es una decisión que se había tomado, pues en un momento consideramos que pudiéramos haber tenido alrededor de \$14,000,000 de pesos adicionales de haberse actualizado los precisos, las bases de los terrenos para el predial, pero eso es una decisión que no tiene caso discutir, pero todos estos factores son los que han contribuido a tomar estas dolorosas decisiones, yo les pido la comprensión a ustedes en estas acciones que hemos tomado, agradezco la colaboración y la comprensión del Sindicato, hemos tenido múltiples pláticas con el Secretario del Sindicato, creo que se está cambiando de actitud, no ese sindicalismo que a toda costa quiere mantener sus plazas, el hecho de que haya aceptado disminuir 27 personas que no se repongan, creo que es un paso muy saludable, y repito es un paso muy saludable que tendremos que todavía transitar y hay otras muchas áreas de oportunidad que estamos explorando pero que si no tomábamos la decisión a tiempo... es decir la bondad del ahorro iba a desaparecer, de hecho estas acciones se pudieran haber tomado al inicio del año, perdimos ya un doceavo de ese beneficio y en cuanto a lo que fue el costo de la indemnización, pues también aumentó en números redondos alrededor del 4.5% porque al entrar en vigor el nuevo contrato colectivo entra con esos nuevos aumentos, entonces todas las liquidaciones que se hagan se hacen de acuerdo a eso; todo el personal de planta fue liquidado conforme a la Ley, es decir con los 3 meses, 20 días por año, 12 días las partes proporcionales de aguinaldo, navidad, exactamente como lo marca la Ley, no escatimamos un sólo centavo, desgraciadamente, en cuanto a lo que es el personal de honorarios la Ley no nos permite darles un centavo, se termina, y se termina es doloroso, vimos la oportunidad de darles una quincena más, pero si están dados de baja implica pagar aviadores así en español, entonces así tuvo que ser, esto es lo que yo les quería comunicar, adelante.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Tengo un comentario, yo tenía entendido que la Comisión de Hacienda iba a hacer un análisis para evitar que esto se diera o se diera de esta manera y se iba a tratar de adecuar ciertos programas implementados por la administración que nos pudieran generar ciertos ahorros, desconozco si la Comisión de Hacienda ya lo hizo, y mi segundo punto sobre la devolución del impuesto predial a mí sorprendió, yo revisé en la hoja de Internet aquellas devoluciones que se han hecho y a quién se han hecho, y en realidad es muy triste que empresas que se marcan como un símbolo de Nuevo León, empresas de prestigio exactamente que, pues todo mundo las alaba a nivel internacional, tengamos nosotros que devolverle el predial porque están amparados, a mí sí me gustaría hacer un llamado a todas esas empresas que se vanaglorian de ser empresas de primer mundo y que exigen mucho a nivel Municipal, servicio de seguridad para sus empleados, para sus funcionarios, pues que mínimo paguen su impuesto predial, es verdaderamente triste que esos corporativos tan grandes y tan bonitos no



quieran y no paguen el impuesto predial, nada más lo quiero dejar ahí para que se analice y ojalá esos grandes empresarios que los premian por todo el mundo, tengan conciencia y paguen un poquito de las propiedades que tienen, es todo.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Al respecto yo he preparado un catálogo de oportunidades de mantenimiento por así decirlo, por ejemplo está el centro cultural Fátima, están algunos centros de cultura, algunos gimnasios, es un catálogo que pretende demostrarle el rezago que tienen en mantenimiento estos lugares y cuánto costaría volverlos a poner al día y que estuviera como debe de ser en San Pedro y es una catálogo de alrededor de \$14,000,000 de pesos, entonces también mi intención es acudir con ellos personalmente y apelar a su conciencia ciudadana, aquí hay un proyecto de \$700,000 pesos tú en lo personal o tú empresa dejó de pagar o se amparó por esta cantidad, te exhorto a que hagas una donación al Municipio para que se pueda hacer esto, eso es lo que pienso hacer.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Con respecto a lo que comentaba Rómulo en cuanto a las actividades por parte de la Comisión de Hacienda, quiero comentarte que sí estamos analizando unos proyectos y que bueno que tocas el punto, se estuvo corriendo el rumor aquí en el Municipio, entre todos los empleados del Municipio de que era el Ayuntamiento el que quería hacerles ese recorte al personal y entonces, pues creo que esa información era totalmente errónea, son parte de los programas y parte de lo que está proponiendo el Ing. Alejandro Páez, Alcalde junto con su equipo de que ellos ven la necesidad de realizar estos recortes o ajuste de personal y sin embargo también estamos trabajando y pronto vamos a presentar, la Comisión de Hacienda vamos a presentar nuestras opiniones con respecto a otros rubros donde posiblemente se tengan que hacer algunos recortes adicionales a los costos de toda la operación de la administración; quería comentar adicionalmente, espero que eso responda a tú pregunta o tú inquietud Rómulo, en cuanto a las plazas sindicales donde no va a haber reemplazos o donde hay gente que ya está próxima a jubilarse y no va a haber reemplazos, que bueno que accede el sindicato a que no se vuelvan a cubrir esas plazas, no, eso representa más o menos el 1% de las plazas de trabajo que hay aquí en la administración, sin embargo a mí... y quiero aprovechar esta tribuna para hacer extensivo también de que hay empleados de que son sindicalizados que no tienen derecho a ser sindicalizados por Ley, entonces que también tuviera la postura el ciudadano líder sindical de los trabajadores del Municipio a que... se desgremien del sindicato porque por Ley no pueden estar agremiados a un sindicato o que se les reemplace por otras personas que no sean sindicalizadas y estoy hablando en el caso de algunos trabajadores como médicos y como inspectores que por ley no pueden estar sindicalizados y si están sindicalizados, entonces aquí en esta tribuna también se lo expongo yo también al señor Reyes.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Bueno una precisión aquí, hay un puesto en servicios médicos no recuerdo cómo se llama ese puestos pero lo ocupaba una Doctora sindicalizada, ella



se retiró y es por ejemplo uno de ellos que ya no se... ella es una de las personas que se retira, que se jubila y ya no se sustituye y ese puesto es un puesto que no debe de ser sindicalizado.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Me da gusto... no, no gusto, que tratemos de fomentar un ahorro en el Municipio lo que yo creo es que la realidad es que estamos viendo aquí muchos puesto en esta administración ganado demasiado dinero, es la realidad y me he dado cuenta aparte que no se ha hecho nada, ni por reducir sueldos, ni por nivelar las Coordinaciones, ni por nivelar... me encuentro en la nómina promotores que ganan \$600, \$700 más que otros, Coordinadores que ganan \$3,000, \$4,000 pesos más que otros, no sé que criterios están siguiendo, digo, en la administración pasada nosotros veíamos aquí en la Secretaría del Ayuntamiento, tan simple uno o dos personas se hacían cargo de todo el asunto, ya tenemos 4, 4 personas, o sea es una realidad no podemos evadir la responsabilidad que está cayendo aquí, yo digo, qué estamos haciendo para ahorrar eso y me molesta porque ayer por la tarde noche, me marca a mí casa una persona que corrieron de un gimnasio que tiene 14 años trabajando en el Municipio, 14 años, toda una vida dedicada a San Pedro, lo corres y me doy cuenta que todavía se queda gente aquí ganando más dinero que bien pudimos evitamos que gente como ellos, gente que al final de cuentas representa una familia, una familia humilde que yo me identifico mucho porque, pues, la verdad no sé, no sé porque esa característica de esta administración, tenemos que ahorrar en todos los niveles, en todos, porque no es justo lo que esta pasando, no es justo que hay gente que gane inclusive más que nosotros los Regidores también, hay gente en este Municipio que gana más que nosotros, a pesar de que se critica que nuestro sueldo, que nuestro sueldo es muy alto, señores, ahí está la nómina, pónganse a verla, hay gente que gana más que nosotros y saben que tiene una Coordinación, sí, qué estamos haciendo ahí, qué estamos haciendo ahí en eso, o sea, si vamos a entrarle a ahorrar vamos a entrarle bien si no, no vengamos con ese tipo de cosas de que corrimos a esta gente y dejamos a todos los demás ahí, no se vale por compromisos políticos, menos dejar gente ahí.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Bueno, también me quisiera unir a el punto de mi compañero Sergio, es en el sentido... tomando en consideración de que hubo una serie de cambios en las Secretarías y por consiguiente cada uno de los Secretarios jaló al nuevo personal para esos puestos, pongo a la mesa también a consideración es en el sentido de que esos cambios que se vinieron a dar se dieron también con aumento de sueldo para esas personas, entonces es increíble que si no se visionó con antelación que iba a haber este problema de personal y que se tenía la necesidad de correr a mucha gente que ya tenía desempeñando mucho tiempo en la administración, gente que estaba desempeñando de cierto modo su trabajo, desempeño, antigüedad no se haya visto a venir a procurar conservar a esa gente o empezar a igualar a puestos de coordinación en jefaturas hacia la baja para poder nivelar también los sueldos porque están muy disparados para muchos casos y en el sentido también de mi compañero de que hay puestos que se han agregado que anteriormente no han existido y que ahorita si existen y no tienen un fundamento clave o se asiente de por qué existe ese nuevo puesto en la administración.



**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo le voy a pedir a usted señor Alcalde y se lo pido a usted porque a quién se lo debería de pedir es al Secretario de Administración y la mera verdad el Secretario de Administración me deja mucho que desear ese señor, y estoy hablando del señor Rubén Flores, quisiera yo conocer cuáles fueron los criterios que se tomaron para determinar qué personas son las que iban a dejar la administración, aquí no sé cuáles fueron por eso me interesaría mucho saber cuáles fueron esos criterios; en segundo lugar, en esta misma tribuna le voy a presentar un recurso de queja y se lo voy a pasar por escrito en contra del Secretario de Administración, Rubén Flores Orozco, la Comisión de Hacienda le giró una misiva donde se le solicitaba que nos diera una lista entre otros... me voy a permitir leerla mejor:

Se le giró un oficio a la Licenciada Nancy Onofre Castillo, Directora de Recursos Humanos con copia a usted y con copia al señor Rubén Flores Orozco, Secretario de Administración dice así:

Por este conducto se le informa que en la sesión del día de hoy de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal se vió el asunto del Presupuesto de Egresos del año 2005 y entre otros temas lo relativo a la reducción de la nómina de un 8% por el cual se le solicita de la manera más atenta y a la brevedad, hoy mismo si es posible nos proporcione la siguiente información:

Que se nos proporcione por cada Secretaría la relación del personal que está considerada dentro del reajuste a la nómina del 8% que contenga el nombre de empleado, su número de nómina, el área en que presta sus servicios, el puesto que desempeña, el sueldo actual y el monto de la indemnización que le corresponde se le pague, lo anterior por ser considerado dentro del análisis que el suscrito y la Regidora María Teresa Morales Ramos estamos realizando sobre el Presupuesto de Egresos del año 2005, sin otro particular de momento me despido de usted esperando contar con su colaboración y me despido de usted atentamente, Julio de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Esto fue el 7 de febrero...

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

No tiene fecha.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sí tiene fecha.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

El escrito no tiene fecha.

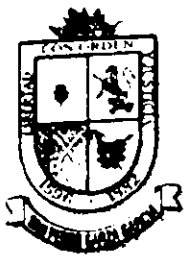
**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

De recibido sí.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

El escrito no tiene fecha.



**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

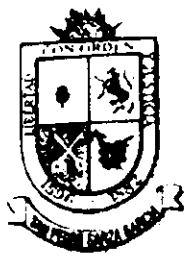
La situación es de que eso fue el lunes 7 en la tarde todavía no había recibido la información, el día siguiente tampoco en la mañana no había recibido la información, me comunico con la Licenciada Nancy Onofre dos veces, dos veces me quedé esperando ahí en la línea telefónica mucho rato, hasta que me decidí apersonarme con ella, luego con Nancy me dicen que está ocupada pero que de todos modos pase que estaba en la línea, que estaba muy ocupada, pues la mera verdad no me quería recibir, le pido a Nancy que me entregue esa lista, le dije: "oye te mandamos un oficio y no me los has mandado y urge porque yo había quedado con el Alcalde de que antes de que hiciera los despidos nos iban a notificar la lista de las personas" y Nancy me contesta pues que no me puede entregar la información, en ese momento llama al celular particular de Nancy el Secretario de Administración Rubén Flores Orozco y le dice si aquí está, o sea refiriéndose a mí y si está pidiendo la información, le pregunto yo a Nancy y le digo ¿oye es el Secretario? Me dice: "sí", le digo: "préstame por favor tu teléfono déjame hablar con él", hablo con él y el señor dice que no tiene ninguna obligación de entregarme a mí la información que si acaso se entregaba información la iba a canalizar a través del Secretario del Ayuntamiento o sea Javier, y si bien recuerdo y por lo que esta mencionando ahorita usted a final de cuentas recibí ya tarde una copia nada más de 32 personas usted esta mencionando que fueron más de 100 personas las que se van a salir, o sea no nada más no entrega la información la entrega incompleta como se le pide, no la entrega completa y de acuerdo al Artículo para que se lo haga saber al señor Secretario, en el Artículo 65 del Reglamento Interior dice: para el desempeño de sus funciones los miembros de las Comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido en caso de negativa o negligencia, la Comisión o alguno de sus integrantes elevará al Recurso de Queja al Presidente Municipal, para que se apliquen las sanciones correspondientes, cosa que lo estoy haciendo de manera verbal en esta tribuna señor Alcalde y después se lo voy a pasar por escrito, entonces que se le haga saber para que tome esta queja que se nos entregue la información correspondiente, me gustaría recibir cuáles fueron los criterios que se tomaron para la selección de ese personal y que le haga saber o que le haga llegar al señor Secretario de Administración una copia del Reglamento o del Artículo, donde dice que se tiene que entregar la información a los miembros de las Comisiones cuando se les sea requerido, gracias.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Julio, aprovechado quisiera preguntarte al inicio de la administración cuando regresamos en el mes de diciembre, en enero que tuvimos la primera reunión de la Comisión de Hacienda, hicimos un acuerdo y también hiciste una carta un memorándum sobre referencia a los supuestos despidos que se empezaban a rumorar que se iban a tener para el mes de enero o febrero, qué paso con ese acuerdo, con esa información por qué no tuvimos con anticipación esta información.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Por eso estamos pidiendo esta información Tere y por eso estoy elevando el Recurso de Queja para que se nos proporcione la información, se me pasó hacer mención nada más ya por último en febrero 11 del 2004, todavía fungía como Secretario del Ayuntamiento la Profesora Guadalupe Rodríguez de Domínguez, tuvo un problema similar en cuanto a la entrega de información a



las Comisiones y en aquel entonces tampoco estaban siendo participes los Secretarios, y voy a leer la carta que giró la Profesora Guadalupe en aquel entonces, 11 de febrero del 2004: Oficio SA-031/2004, dice así: Para todos los Secretarios y Presidenta del DIF Municipal por este conducto y en observancia a lo dispuesto por el Artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, se les reitera que se cumpla con la entrega documental correspondiente que les sea solicitada por algún miembro del R. Ayuntamiento a la brevedad posible, lo anterior a fin de que dicho representante de la ciudadanía, esté en posibilidad de desempeñar sus funciones cabalmente solicitándoles hacer extensivo este comunicado al personal de la dependencia a su cargo, sin otro particular y en espera a su amable atención a la presente les reitero las seguridades de mis más atentas y distinguida consideración y firma la Profesora.

Yo no sé por qué el Secretario de Administración ha tomado una actitud de ese tipo en contra de los miembros del Ayuntamiento cuando se le solicita información, entonces sí les voy a pedir reiteradamente que hable con él, señor Alcalde y que le haga saber que está incumpliendo con el Reglamento y yo no sé que desate esto o no desate, si sea una llamada de atención nada más, pero si vuelve a incumplir pues, que asuma las responsabilidades correspondientes.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Si se me permite señor Síndico, nada más para hacer mención que un servidor hace tiempo le pedí a los Secretarios que a través de mí las solicitudes las canalicen y una vez hice mención a través de mí para darlas, nada más quería hacer esa mención, verdad, y por ejemplo en el caso de ayer... si alguna vez usted me dijo, yo hice la solicitud y se entregó esa información que usted...

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

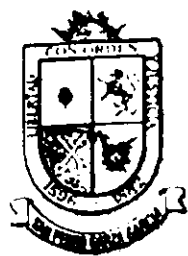
Le agradezco el apoyo que nos brinda señor Secretario, sin embargo el funcionario público sabe cuál es su responsabilidad, entonces si se gira un oficio, pues él sabe que tiene que entregar la información y no lo está haciendo y no la entrega tarde, si no la recibo a través de usted, cosa que debió de habérmela entregado a mí y no nada más la entrega a través de usted, sino la entrega de manera incompleta.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nada más quiero mencionar que el Síndico Primero, tiene responsabilidades adicionales a las que tenemos nosotros y entre ellas es la de suscribir todos los documentos de origen y aplicación de recurso y los documentos que tengan que ver con la Hacienda Municipal, yo creo que la administración debe de entender que en el caso del Síndico, él con esa facultad de vigilancia se le debe de proporcionar la información que se solicite porque él suscribe los documentos, entonces yo me solidarizo con Julio, en el sentido que se le respete su función, ojalá que la administración lo pueda entender.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

En una ocasión me pasó lo mismo a mí cuando yo solicité que me dieran una copia de alta y baja de las personas que injustamente desocuparon y que no les estaban dando servicio médico y la Licenciada Onofre me dijo que por



orden de usted no me podían dar una copia de eso, a mí me indignó la forma en la que procedieron, porque era una forma inhumana a raíz de una denuncia de una persona que no tenía ni pruebas y se las aceptaron indebidamente y estaban ocasionando un mal tremendo para gentes que son honestas diciéndoles que eran rateras, y esa señora a mí no me quiso dar nada, les quitaron los servicios médicos, cuando yo me moleste y le dije que si era recursos inhumanos, me dijo que recursos humanos, no, porque en el Seguro Social usted tiene tres meses en caso de que la corran, para tener servicio médico y ahí se lo quitaron inmediatamente a las dos y sí me indignó, y también les dijo: "y ni les digan a los Regidores porque ellos, no tiene nada que hacer aquí", entonces yo siento que la misma falta del papel que nosotros representamos como Regidores, no nos es reconocido por ellos no se por qué razón, porque yo creo que hay un error.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Yo quiero hacer mención de lo que dice señora Regidora, es que un servidor nunca a dado una instrucción de no dar información, al contrario he procurado ser facilitador de esa información, pero nunca he dado una instrucción en un sentido, sino facilitar el proceso.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

*Comentarios fuera del micrófono...* pues sí se me hizo una forma muy incorrecta de proceder, porque no es la correcta.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo no voy a defender a nadie, pero ante este tipo de actos, pues no hay nada que hacer, yo tengo mis reservas del comentario de Nancy Onofre, yo mis reservas son que quien dijo eso a lo mejor la instrucción y por el evento que sufrí ahora esta semana, no ha de haber sido del Alcalde, si no ha de haber sido del señor Rubén Flores, salpicando al Alcalde o no sé, entonces la cuestión es de que ya son varias las ocasiones que el jefe de Nancy Onofre es el Secretario de Administración, el señor Rubén Flores, sea ya la postura o el perfil de trabajo de este señor de esa manera, pero sí hay un mal que hay que remediar.

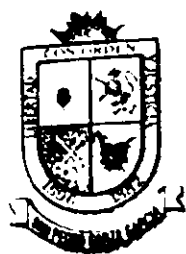
**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Para hacer mención ahorita del comentario que expuso usted señor Secretario, es en el sentido que el comentario no puede estar encima de la Ley y de los Reglamentos que sí nos facultan a nosotros para poder solicitar cualquier información.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Mi mención es que yo no he dado ninguna instrucción en ningún momento para no dar a nadie, al contrario lo que he procurado es ser un facilitador entre ustedes y la administración y lo he dicho en múltiple ocasiones con varios de ustedes, para que tengan información... esa es la aclaración que hice Regidora.

340



**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Pero también en lo individual porque la misma Ley y el Reglamento nos facultan de pedir si es nuestra disposición directamente y recibir la información directamente en lo particular.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Tiene obligación de ser respetuoso de ese Reglamento; para lo mismo la Regidora Lety.

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Señor Alcalde me puede dar una copia de las personas que dieron de baja nada más, se lo digo yo aquí en pleno.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos**

Gracias.

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

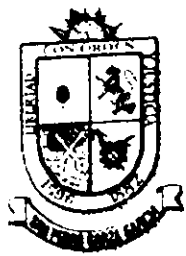
Bueno, yo me quiero solidarizar aquí con mis compañeros, con Julio principalmente y con todos y pues también pedir, solicitar que se respete esa información que nosotros solicitamos que no tenga que ser a través de usted señor Secretario, si se le puede informar que se está solicitando; que no se burocratice en cierto modo esta información, es muy importante en ocasiones recibirla de inmediato y si la hacemos en tiempo y forma pues ojalá que así se nos conteste y si nos da la información para nosotros ejecutar nuestro trabajo, entonces pues es en ese sentido mi solicitud y además pues también hacer valer mis derechos de Regidora y de todos nuestros compañeros.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Respecto a esta lista de personas hay varias razones, pero hay una razón de orden de respeto a la persona y esto es, nosotros queríamos que la gente que se iba a separar se enterara en primera instancia por el Secretario o el Director, o el Coordinador que le iba a decir, no queríamos que se fueran a enterar por otros medios, por respeto a la persona eso fue lo que hicimos, esa es la fundamental razón por la cual no se entregaron esas listas en primera instancia, adicionalmente esta carta que se recibió no es una carta de la Comisión Hacienda, no es un acuerdo de la Comisión de Hacienda, no está formulada en términos de la Comisión de Hacienda, está formulada en términos del señor Síndico, para un trabajo individual del señor Síndico con la Regidora Teresa Morales.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Sin importar el formalismo es una solicitud de información que se tiene que entregar y ese es el problema que se incumple en el aspecto de que no realizan lo que deben de hacer, o sea tienen ellos la obligación de entregar la información cuando se le solicita por Reglamento, ya sea escrita en un papel



de la Comisión o en una servilleta, si va firmada por el Presidente de la Comisión o por algún representante de la Ayuntamiento, se tiene que cumplir con el Reglamento.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando en asuntos generales se encuentra inscrita la Regidora Diana, discúlpeme... *Comentarios fuera del micrófono...* le agradezco por la mención y dado que ya cumplimos la hora que extendimos solicito que podamos extender media hora más para desahogar los asuntos generales.

#### ACUERDO

Si están de acuerdo en extender la sesión por media hora más, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Tiene el uso de la palabra la Regidora Diana.

*Comentarios fuera del micrófono*

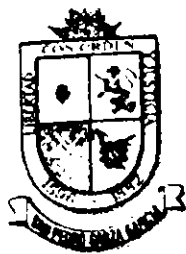
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien, tiene el siguiente turno el Regidor Rómulo.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Gracias señor Secretario, mi tema va enfocado hacia la Contraloría del Municipio y me voy a permitir leer esto que tengo aquí:

En fecha reciente se publicó en distintos medios de comunicación impresos, de la cual aquí tengo una copia, algunas de las irregularidades que se han detectado... denunciado por personas externas a esta administración del programa "Tus impuestos Trabajando", implementado en la administración pasada, me preocupa y me llama la atención el caso ahí publicado donde la junta de vecinos de la colonia Santa Engracia, tuvo que devolver \$200,000 pesos a la Tesorería Municipal, ya que las obras que reportó y que fueron recibidas por personal de este Municipio en la administración pasada, resultaron ser inexistentes, lo que representa una falta muy grave, en la misma nota se comenta que la Contraloría Municipal esta analizado y revisando el asunto, sin embargo hasta la fecha no ha resuelto absolutamente nada al respecto, y yo recuerdo que este programa fue criticado desde que nosotros entramos en esta administración y pues ya lleva un año y más y no hemos tenido nosotros conocimiento de que haya hecho algo la Contraloría, por lo que en este momento me permito turnar a la Comisión de Transparencia el asunto del programa "Tus Impuestos Trabajando" que preside mi compañero Salvador Benítez para que se aboque a investigar a fondo el otorgamiento y uso de los recursos municipales que fueron entregados a las distintas juntas de vecinos durante la administración pasada, entonces yo le voy a entregar una copia de la nota periodística que analicé que es del periódico el "Milenio" donde está la



denuncia para que procedan ahí a hacer los análisis y que vean qué esta haciendo la Contraloría al respecto de este programa, eso es todo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Será turnada la petición a la Comisión respectiva, tiene el uso de la palabra el Síndico Julio y después el Regidor Sergio.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Rómulo, nada más por aclararte un poquito el punto, actualmente el Contralor está ya por darnos los resultados de las auditorías que ha estado practicando en diversos asuntos aquí en la administración, por lo cual a lo mejor como todavía es proceso deliberativo no sabes tú el resultado de eso, sin embargo en las siguientes dos semanas ya tengo platicado con el Contralor para que presente los resultados ante la Comisión de Hacienda y a lo mejor... no quiero decir a lo mejor estoy casi seguro que ahí viene el asunto este.

**Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Nada más un comentario o sugerencia, nada más quisiera que tuvieran mucho cuidado en la forma cómo manejan lo que es "Tus Impuestos Trabajando" porque lo que está creando es desincentivar la participación ciudadana, entonces creo que tenemos que cuidar mucho eso porque los ciudadanos están asustados, ya no quieren participar en los programas del Municipio porque les salen con eso, entonces yo creo que debemos de tener cuidado nada más es mi sugerencia, siempre no afectar al ciudadano, siempre buscando no desincentivar eso que costó mucho trabajo a muchas administraciones lograr que los ciudadanos entraran a participar.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

En lo personal y con esa nota a mí me entrevistaron y creo que salió por ahí unas declaraciones, yo fui con el Contralor y le pedí expresamente el caso que usted menciona, me mencionó precisamente que estaba en proceso deliberativo pero que si estaban llevando a cabo las investigaciones, en primera instancia y aquí si ya de manera personal y mi opinión muy particular en muchos de esos casos no fueron errores culposos o vaya, provocados con malicia por el mismo ciudadano, sino fueron errores del diseño del programa, aquí hay que comprender al ciudadano, hay que seguir incentivando esa participación ciudadana porque es ahí donde fortalecemos el mismo Gobierno, a lo mejor se cometieron errores, sí, pero yo insisto muy probablemente fueron por errores del diseño del programa y no tanto por los mismos ciudadanos que quisieron aprovecharse de los recursos públicos, eso a mí no me queda la menor duda que tenemos ciudadanos responsables, que tenemos ciudadanos que han decidido el participar junto con el Gobierno para tener un mejor San Pedro y solamente así participando de la mano con ellos y decidiendo junto con ellos es como vamos a tener un mejor San Pedro.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Nada más para replicar un poquito esto, yo en ningún momento estoy emitiendo un juicio ni un veredicto de los resultados de estas averiguaciones,



mi intención no es desincentivar a los vecinos a que participen, yo creo que es muy importante que ellos participen pero que participen aquellos vecinos responsables y aquellos vecinos realmente comprometidos con el Municipio, yo no sé llamar a aquellas gentes que dicen que se compraron varios portones y se hicieron varias obras y a la hora de la hora no se hizo nada y lo peor del caso es que el Municipio las recibió, entonces yo no estoy diciendo una responsabilidad ni tratando de bajarle los ánimos a los vecinos, al contrario, no, que participen aquellos vecinos que en realidad quieren participar, aquellos que nada más quieren sacar ventaja y salir a luz pública pues yo creo que no nos sirve, no, esa es la idea de esto.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Lo mismo, con la misma tesitura no asustemos a nuestros ciudadanos a los que nos pusieron aquí en esta mesa, es importantísimo la participación, como dice Gerardo, puede ser que haya algunos errores ahí de programas o una cosa de implementación, yo recuerdo el asunto del esposo de Lety que salió ahí en un asunto que estoy seguro que no tiene nada que ver, sino es parte de los problemas que trae el programa, entonces no entremos con machete a ver qué cabezas ruedan por el piso, entonces es importante incentivar al ciudadano a participar y apoyarlos es nuestra función, apoyarlos a todos ellos ya que estamos representándolos aquí, no.

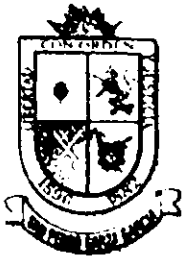
**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Muy bien continuando con asuntos generales tiene el uso de la palabra la Regidora Marcela Livas.

**Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza**

Esta es una propuesta que yo les quiero proponer porque siento que pues debemos de poner todos de nuestra parte para resolver este problema de las gentes que desgraciadamente se están indemnizando:

La integridad es una virtud interior y siempre debemos de tener una actitud abierta, que la relación positiva o negativa nos enseñe a superarnos y no a envanecernos, se está gastando mucho dinero pero la solución no es quitando gente, sino que las Secretarías y las Direcciones no gasten en cosas superfluas que no deben, quiero saber cuántos Directores cumplieron con su presupuesto y cuántos Secretarios también cumplieron con su presupuesto, porque en el Comité de Promoción Humana el Director de Deportes se acabó su presupuesto en Julio, ya no tenía dinero y se le dieron \$400,000 pesos para los globos aerostáticos y se le dieron para las olimpiadas \$450,000 pesos que tampoco gastaron, o que si se van a gastar que se busquen patrocinadores, pero ahí nada más estoy hablando de \$850,000 extras, se van a tener eventos y se busca a gente extra para pagársele, hay suficiente gente dentro de las Secretarías y con los Directores para que participen y desarrollen su trabajo y no se busque gente aparte; entonces yo pienso que si se junta en forma organizada la Comisión de Hacienda, el Alcalde, el Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero se puede llegar a un estudio a conciencia para no despedir a la gente que durante tantos años a trabajado en el Municipio, al Doctor que desocuparon ayer que tenía 14 años era el que se encargaba de revisar que las gentes que iban a la alberca tanto al San Pedro 400 como a la Raza, de examinarlos para que no fueran a traer ningún foco de infección y por si había algún herido, si había alguno que se asfixia en las albercas, es peligroso, esas albercas no



van a estar presididas por nadie y él era la labor que tenía de ver a todos los trabajadores que ahí tenían problemas y los niños, señores o señoras que se iban a las albercas, yo pienso que al quitar a una persona que es necesaria, que desgraciadamente se quitó, pues se tiene que buscar a otros como comentaba de sueldos muy altos, que no se tiene por qué ser tan altos, que se reduzcan esos sueldos para que sean más equitativos y podamos ahorrar y no tener gastos superfluos que también pueden ahorrar mucho, somos los representantes de los ciudadanos y los ciudadanos también son nuestros trabajadores, por eso les pido por favor que nos unamos todos para tratar de resolver este problema y que mucha gente que de eso vive y de eso están no se vaya a quedar sin trabajo.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando con asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Salvador Benítez.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

En la página de Internet relativo al portal del Municipio en la nómina de servidores públicos aparece una nota donde ya está actualizado el sueldo del señor Alcalde, pero dice por acuerdo del Presidente Municipal su sueldo neto es de \$50,737.36 y la diferencia contra el sueldo autorizado se reintegra a la Hacienda Pública del Municipio, le quiero reiterar al señor Alcalde que hay un acuerdo de Cabildo que le fijó un sueldo y dice un sueldo máximo, no dice un rango de sueldo ni un sueldo mínimo, que hay un sueldo fijo para los demás, parte de los problemas que estamos viendo señor Alcalde, es la poca atención que le está usted poniendo a su Ayuntamiento, y la poca autoridad que usted está pretendiendo darnos y le quiero recordar que la máxima autoridad en este Municipio es el Ayuntamiento en pleno, entonces le quiero reiterar, si usted tiene a bien donar parte de su sueldo yo creo que es una decisión personal, pero yo le voy a suplicar que no haga usted acuerdos contrarios a los acuerdos del Ayuntamiento, es la segunda vez que lo pido, no lo voy a pedir una tercer vez, voy a entrar a otro tema.

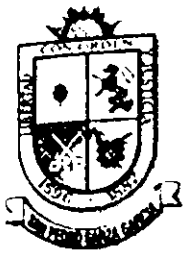
**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Así se va hacer, voy a recibir el sueldo como está estipulado, habría mucho que interpretar si es el máximo es "hasta" precisamente, pero para no entrar en controversias voy a recibir el sueldo que esta estipulado y lo voy a donar.

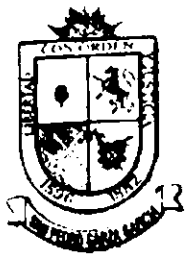
**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Muchísimas gracias señor Alcalde, yo quisiera presentar un pequeño documento, me tomó algo de tiempo elaborarlo en lo personal, porque hicimos una propuesta para también dejar claro que la función no es estrictamente crítica si no va con propuesta en el sentido de que las compras repetitivas en este Municipio se llevaran a concurso, entonces me fui a las minucias para que tengamos la oportunidad de irnos a cosas más grandes, no se si se pueda ampliar... *Comentarios fuera del micrófono...* si podemos empezar con la parte de arriba, me permití en Internet revisar las compras realizadas durante el año 2004 exclusivamente, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2004, en el lado izquierdo está la dependencia, en este lado está el producto, la orden de compra, la fecha de pago, la cantidad y el precio





unitario, tomé un producto base en varias dependencias que son estas toallitas que se llaman toallitas sanitas interdobradas, entonces aquí en este caso se puede apreciar en estas dos compras; otra cosa que hice fue escoger productos que tuvieran exactamente la misma descripción, que no hubiera una variable excepto un caso que ahorita se los voy a explicar, entonces aquí en este caso tenemos una variación entre una compra y la otra de un 47%, en este caso el papel sanitario jumbo con 11 rollos aquí tenemos una variación de un 41%; en esta compra de insecticidas tenemos una variación de un 21%; en la compra de estas bolsas para basura aquí están las 3, aquí está el precio unitario, tenemos variación del 39.5%; en la que sigue detergentes Acción, tenemos una variación del 13.7%; en las otras toallitas, aquí en relación a esto hay una variación... pero en relación a estas también hay variaciones; ésta es una dependencia diferente, aquí está la Casa de la Cultura, aquí las toallas sanitas \$120 pesos, aquí \$197, \$143, aquí \$126; entonces en la Dirección del Auditorio San Pedro nos encontramos con que el papel sanitario tamaño jumbo que se compra aquí mucho; hay 39% de variación; la escoba peñolera mediana, aquí está 57% de variación; en la Coordinación del Auditorio San Pedro que seguimos viendo aquí, bolsas de plásticos... en este caso en particular esa es la única que me llamó la atención que ésta dice 90x110 en lugar de 90x120, pero la quise incluir porque paradójicamente la más chiquilla, o sea es 90x110, es la más cara, en lugar de la de 90x120; entonces nos vamos a la Dirección de Pasaportes, toallas sanitas \$126 y \$92.50; luego el aromatizante Chanel, hay una diferencia de un 86.5% en la compra, aquí había una diferencia de un 36, aquí había de un 20; en el caso de la... ya que había casualmente escogido otras, pues dije vamos a ver cómo andamos en la Dirección de Adquisiciones, en la Dirección de Adquisiciones nos encontramos que las toallitas... las mismas tienen una variación de un 47%; en el caso de los limpiadores Windex aquí tenemos una variación, discúlpenme di mal un número en este caso es el 8.5%, en este caso de los limpiadores Windex tenemos una variación de un 40%, en este caso tenemos una variación de un 28%; entonces ya me fuí de una vez a la Oficina de la Presidencia, entonces variaciones del 26%; los limpiadores Ajax original, Ajax amonia original, el mismo producto la diferencia entre el más barato que costó \$89 y el más caro costó \$316, es un 215%; en el caso del papel sanitario George Georia \$1,015, tenemos una variación de un 4.8% y en el caso del papel sanitario kleenex con 4 una variación del 150%, y ya para no agobiarlos mucho, me puse al azar a buscar en otras cosas, entonces de repente dije: "déjame asomarme aquí a los medicamentos", y resulta que en la compra del árnica tenemos variación de un 15%; en la compra de Cataflam 5.57%; en la compra de los abate lenguas traemos variaciones del 288% en los precios de compra; en los casos de la xilocaina en un caso la misma tiene 137% de variación y en el otro caso 142% de variación; yo creo que si estamos buscando ahorros es importante que nuestro Contralor se ponga un poquito a ver esto y a revisar por qué si bien es cierto que no hacemos caso en cuanto llevar todo esto a concurso donde yo creo que habría grandes ahorros, porque yo no tuve la oportunidad todavía de investigar como andan estos precios contra el mercado de mayoreo, pero seguramente alguien lo podrá hacer o lo va a hacer, ni tampoco quiénes son los proveedores, ni por qué hay esas variaciones tan grandes, entonces yo creo que es importante que en este programa de ahorros, pues solamente busquemos hacer las compras en una forma más ordenada, sino que también se investigue por qué se están haciendo en precios tan variados y a quién, debo decirles que ésto es una pequeña muestra, por falta de tiempo y cansancio no me metí por ejemplo a todo lo que son los jardines y porque ahí hay plantas compradas a todos los precios diferentes, y así nos podemos ir área por área y la verdad



es que éste es un desorden que yo pediría a la Administración que independientemente que se pueda revisar, pues que se atienda de inmediato y que efectivamente seamos también modelos en materia de compras, no es la primera vez que lo digo, ya lo había propuesto, no se me hizo caso, espero que en esta ocasión se nos haga caso, muchas gracias.

*Comentarios fuera del micrófono*

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Yo quiero comentar lo siguiente, lástima que no alcanzaste a ver Salvador si era el mismo proveedor porque si hubiera sido el mismo proveedor, pues hubiera sido el pecado, nada más quiero hacer notar una cosa aquí de que toda esta administración de Adquisiciones es bajo la Secretaría de Administración, entonces vuelva a caer sobre Rubén Flores, yo no se si sea el común denominador en esta sesión de Cabildo, o no, entonces yo creo que si hay que tomar mucha atención ahí, qué es lo que esta pasando en esa Secretaría.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

El Tesorero quiere hacer uso de la palabra para comentar sobre el tema.

**ACUERDO**

Esta a su consideración cede el uso de la palabra al C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.  
**APROBADO POR MAYORÍA.**

**En uso de la palabra el C. C.P. César González Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal expresó:**

Mi comentario es el siguiente, definitivamente felicito al Licenciado Salvador Benítez por digamos, por el empeño que ha tomado en este trabajo que hizo y definitivamente muy valioso y muy válida, digamos sus observaciones y que hay necesariamente que decirle una investigación a la Contraloría para llegar a definir los motivos o causa de esas variaciones, a mí como Tesorería soy el más interesado precisamente en que los recursos sean aplicados eficientemente, sin embargo hay que tomar en cuenta, ya lo mencionó el Licenciado Salvador Benítez, es una revisión que hizo sobre las adquisiciones del año 2004, las transacciones económicas tienen variaciones muy importantes sobre todo en el medicamento hubo variaciones de incrementos importantes que tiene control a veces la Administración, quiero también señalarle que efectivamente la observación que hizo respecto de acumular las compras en el año y hacer una licitación por las mismas, es muy valiosa esa contribución, también ya lo había hecho la Contaduría Mayor de Hacienda y tengo conocimiento que ya se giraron instrucciones para empezar a trabajar en ese sentido porque necesariamente en compras de volumen hay más ahorro, quiero que también tomen en cuenta y desde luego esto lo arrojará la revisión que se haga, que de un tiempo a otro es decir que cuando se hace la compra el precio se determine en cuanto al volumen, de acuerdo a las condiciones de pago, de acuerdo a los plazos que dé el proveedor a veces la disponibilidad del producto, también tenemos una caja



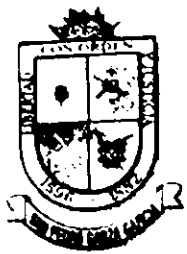
chica digamos en cada área y algunas veces algunos productos de menor importancia que muchos de ellos que se mencionan en la lista se requieren de inmediato, no se tiene el abastecimiento y se da el recurso en forma de dinero para que sea la compra de contado, por comprar de contado por comprar digamos cantidades mínimas pudiera ser que haya también variaciones importantes en cuanto a porcentajes, sin embargo yo estoy totalmente de acuerdo que tal como se muestran las cifras denota que hay alguna falta de control, hay alguna irregularidad pero lo importante es aclararla y llegar a las conclusiones.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

No soy economista, pero me dieron una clase cuando estaba en la facultad de derecho, y tengo muy clara la diferencia entre lo que se llama las "comoditis" y lo que llaman los productos sujetos a variaciones cambiarias, procuré buscar el mínimo de productos que estuvieran bajo ese supuesto, sin embargo por más falta de control que haya en los medicamentos, yo no puedo entender que haya una variación de un 150% en la compra de un medicamento, entonces... miren yo quise traer esto a la mesa por una razón, porque quizá ésta sea la única forma en que me hagan caso, ya lo pedí una vez y hoy lo vuelvo a pedir, yo les pido a mis compañeros Regidores métanse un ratito, vean las compras, vean las variaciones en los precios y todos van a estar de acuerdo conmigo en que conviene poner orden, muchas gracias.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Bueno, yo creo que a simple vista el análisis que se presenta resulta ser cierto, sin embargo al tomar una pequeña muestra por ejemplo de las toallitas sanitas interdobradas, resulta que en el caso de la primer compra y un mes después en la fecha, porque yo creo que el análisis real que hay que hacer es la evolución a través del tiempo para tomar en cuenta otro tipo de factores fuera de nuestro modelo o fuera de nuestro sistema de compra... entonces resulta que si hay una variación pero la variación es negativa, el 6 de marzo del 2004 costaron \$143.75 y el días 6 de abril del 04 costó \$119.75, entonces... un ejemplo para poder hacer un análisis más profundo, insisto hasta cierto punto a simple vista parece ser cierto, pero al momento en que lo empezamos a correlacionar con el tiempo esta aparente verdad desaparece, también sucede que hay toallitas que se compraron en la misma fecha y están al mismo precio, entonces pues nada más... yo insisto en que hay que hacer un análisis más profundo, yo recuerdo por ejemplo, por ahí de verano que la inflación se fue bastante alta y recuerdo el caso del tomate que costaba \$5 y llegó a costar 35 pesos y muchas amas de casa han de saberlo, entonces a lo mejor son parte de los factores que hay que tomar en cuenta, ahora bien y cómo de que no si así es la economía, hay que tomar en cuenta la inflación, ahora por el otro lado, esto que está aquí que se nos presentó no es más que el resultado, ya lo he mencionado en otras ocasiones y como dijo el señor Alcalde una vez en su informe, se vale meter la pata pero no se vale meter la mano, esto viene a demostrar la transparencia que tiene esta administración donde cualquier cosa está al acceso de todos en donde quizá y sin afán de politizar y lo quiero aclarar desde un principio, no quiero politizar, en donde un gobierno de fracción panista, su Comisión de Transparencia creada por primera vez es presidida por un compañero priista, entonces sin más para no alargar mi intervención yo creo que, insisto hay que analizar estos papeles que se nos presentan aquí tomando en cuenta el tiempo.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Definitivamente no hay el afán de politizar, pero sí hay el afán de justificar, si una compra tiene una diferencia de un 30 o 40% una con la otra, o la primera estuvo mal o la segunda estuvo mal, pero una compra estuvo mal, yo estoy señalando con toda claridad que es una información disponible en Internet sobre una muestra selectiva en los productos más económicos, yo le voy a pedir que se meta también a ver algunas otras compras, pues, en focos por ejemplo, en balastras y vea las diferencias de precios que estamos pagando, yo no sé si sean lo mismos proveedores o no, yo no sé si haya habido inflación o no, lo que si le digo y lo aseguro es que si nosotros llevamos a cabo concursos para las compras de productos que vamos a necesitar durante el año, le aseguro que vamos a conseguir mejores precios, se lo aseguro, ahora tampoco he revisado cuánto valen en el mercado, yo no soy analista financiero, ni economista, soy simplemente un abogado que me di el tiempo de meterme a Internet a revisar la información.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra el Señor Alcalde.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

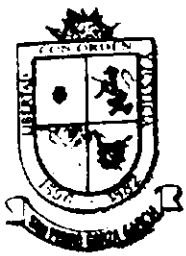
En efecto, se vale meter la pata pero no se vale meter la mano, verdad, esto es... qué bueno que está saliendo, encantado de que esté saliendo, no tengo ninguna objeción, creo que yo he sido lo suficientemente claro con todo el personal de la administración que no se tolera la corrupción, creo que eso a sido... y además creo que hemos actuado de una manera congruente con esa forma de decir y de pensar, entonces si hay algo malo, sin pensarlo la persona se va, sin pensarlo, ahí no hay tapujos no hay cortapisas y creo que es muy sano el que se hagan estas cotizaciones, estos concursos generales definitivamente es muy sano, entonces no hay ninguna objeción en que esto se esté haciendo y si quiero insistir, ojalá que todos los gobiernos tuvieran el grado de apertura que tenemos nosotros.

**Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Estoy totalmente de acuerdo con las palabras de Alejandro, y me consta que es una persona que no está en pro de la corrupción y trata que su Administración sea transparente y que siempre se justifiquen las cuentas, sin embargo hay carencias y las carencias son de orden de control administrativo, entonces yo sí vuelvo a llamar y vuelvo a salir ahí... el Secretario de Administración que es el Director de todas estas áreas que por favor ponga orden en la casa, y estoy de acuerdo con Alejandro que es un hombre recto y así lo ha mencionado.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

Nuevamente, no estoy haciendo acusaciones, no estoy imputándole la culpa a nadie, estoy mostrando números que pretenden que se mejore esta administración, yo quisiera ser junto con ustedes una persona que pudiera decir a cualquier Administración en cualquier parte del país, nosotros sí



estamos haciendo las cosas bien y ustedes también, pero quiero insistir, mientras no tengamos resueltos estos detalles no podemos exigirles a los demás.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

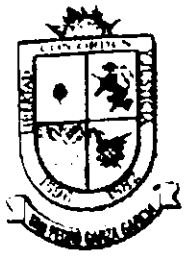
Continuando en asuntos generales tiene el uso de la palabra el Regidor Sergio.

#### **ACUERDO**

**Pero dado que ya se terminó el periodo de los 30 minutos que habíamos pedido para extender, si están de acuerdo en extender por 5 minutos como menciona el Regidor esta junta. Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Regidor, Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala**

Gracias, nada más es referente a lo de "La Cabaña", que ya todos sabemos que el antro "La Cabaña", ya sabemos que una persona ahí falleció y que dejaron ir por ahí al conductor que creo que era su novia no se... *Comentarios fuera del micrófono...* entonces, ha habido comentarios de parte de los diputados y voy a ponerle el nombre al niño porque luego después dicen que no, es el Cama Parás, que dijo que en el Municipio no estamos aplicando la Ley de Alcoholes, permíteme pero aquí en San Pedro nosotros hemos sido el Municipio que más ha vigilado los antros y ese establecimiento está amparado como muchos otros; hoy en el periódico pude observar que efectivamente este establecimiento tiene tres o cuatro amparos y uno de estos es, el último que tiene es... precisamente el concepto por una huelga, es decir, los trabajadores se pusieron en huelga y hubo ahí una argucia legal y se ampararon, por eso "La Cabaña" está amparada, entonces yo hablo como habló el señor Alcalde en la televisión que lo ví y lo felicito, a que estos jueces por favor tomen conciencia de que están jugando con la vida de los ciudadanos, que no es cualquier cosa el dar un amparo, tienen que tomar eso por un lado los Jueces, por otro lado los Diputados, que los Diputados hicieron una reforma a la Ley Estatal de Prevención y Combate al Abuso de Alcohol y en lugar de... pienso yo de mejorarla, pues la suavizaron porque le dejan... porque primero, ya no es responsable el gerente para empezar; segundo, ya no es responsable el jefe de la casa porque también lo quitaron. en donde estén consumiendo bebidas alcohólicas y tercero dicen los responsables solidarios antes referidos son pasivos y por lo tanto solamente responden frente a terceros afectados, dice: se presumirá que no existe responsabilidad solidaria en los términos del artículo anterior para el dueño del establecimiento que acredite que cumple con los siguientes requisitos, le dicen si cumples con los siguientes requisitos, pues no eres responsable solidario, es decir, si tú antro tienes un servicio de transporte alternativo, si tienes mecanismos para que no dejes entrar a menores de edad, si tienes mecanismos de supervisión para que las personas que expendan bebidas alcohólicas no le sirvan a los que ya están en estado de ebriedad, si proporcionas capacitación; una serie de cosas que la verdad mira yo creo que cualquier antro te la comprueba que la cumple y con eso evade la responsabilidad solidaria, entonces yo creo que no se vale que estemos echándole la culpa unos a otros, yo creo que hay que tomar nuestra



responsabilidad, nosotros Municipio asumimos nuestra responsabilidad que es vigilar los antros, que los Diputados asuman su responsabilidad de hacer buenas leyes, reformar las Leyes y que en verdad puedan cumplirse y no que le echen la culpa a otro del trabajo que no pueden hacer ellos.

**Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva**

Que bueno que lo mencionas porque Maquiavelo fue el que nos estuvo echando ahí en el periódico, pues que se ponga a analizar bien antes de escribir las notas, porque desgraciadamente influncian a toda la sociedad, que les pidan cuentas a los Diputados a ver que han hecho y no nos echen a los sampetrinos.

**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano**

Yo estoy, creo que en una forma ajena a cualquier debate de carácter político que es lo que nos distrae a los mexicanos y nos echa a perder siempre nuestros proyectos, personalmente mi percepción sobre este asunto es que tenemos dos puntos importantes que resolver, uno es el respeto a la Ley y otro es la urgente necesidad de tener medidas que funcionen y que en todo caso las que hay se apliquen con severidad, creo yo y yo me ofrezco que existen algunas disposiciones que podemos realizar y que permiten a nivel reglamentario que en el Municipio de San Pedro se establezcan arrestos, arrestos de adeveras irrevocables para personas que sean detenidas en estado de ebriedad, no una simple multa, un arresto administrativo, yo creo que tenemos la capacidad de gestión para en coordinación con el Gobierno del Estado y en coordinación con otros Estados e iniciar un programa de informática a nivel nacional sobre licencias de conducir y que se establezca la sanción de cancelación de licencia a quienes sean reincidentes en materia de conducción en estado de ebriedad; creo que es un problema de voluntad política y creo que también pudiéramos convocar, señor Alcalde y nosotros pudiéramos ser el Municipio líder en esto, convocar a nuestros homólogos del área metropolitana en un grupo pequeño interdisciplinario de trabajo buscar soluciones prácticas, efectivas, yo sugería por ejemplo el día de ayer en una entrevista que se me hacía que si se hace una vigilancia en los antros que están amparados y que terminan fuera de hora y en un momento, pues dado, se toma nota de los vehiculos que se están abordando por las personas que salen de ahí, entonces si llegan a tener un accidente, pues ya tenemos un elemento de prueba de dónde salieron y quizá se pueda hasta filmar, yo creo que la ciudadanía no está interesada en asistir a lugares donde la autoridad vaya aplicar la Ley estrictamente, si no los podemos cerrar vamos a buscar estrategias legales, legales que nos permitan desincentivar ese tipo de actividades, yo ofrezco con mucho gusto en lo que esté en mi capacidad y posibilidad, colaborar en un esfuerzo en esa naturaleza.

**Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez**

Con relación a lo que se comenta existe una propuesta que realizó el Director de Jueces Calificadores que bueno, me mando una copia y yo la turné igual que el Alcalde a Gobierno y Reglamentación en donde se plantea precisamente eso, un arresto administrativo y que no solamente sea un arresto sino que la persona no pueda salir hasta que alguien llegue y se haga responsable por el actuar posterior de esta persona alcoholizada; en segundo término la Ley si contempla la cancelación de la licencia una vez que es descubierto... bueno, creo que es primero una suspensión por tres



meses y luego por seis meses y luego ya es la cancelación de la licencia, no estoy seguro pero eso es más o menos el proceso aquí en San Pedro, si hemos estado recogiendo las licencias y para muestra un botón de acciones que funcionan, no traigo el dato actualizado del último trimestre pero de un 4% que teníamos de... bueno, del total de accidentes que teníamos en un mes dado solamente el 4% al inicio de la administración era provocado por el alcohol, ahorita ya es cerca del 2%, ahora de lo que es viernes, sábado sin incluir el domingo y únicamente en la noche el número de lesionados ha bajado casi en un 70% y el número de accidentes ha bajado también... no recuerdo ahorita la cantidad en número bastante significativo, esto quiere decir que los operativos anti-alcohol si cumplen su labor de prevención, si ustedes gustan en la siguiente sesión de Cabildo puedo presentar estos datos a fin de elaborar mejores estrategias, y por otro lado por último que comentaba el compañero Salvador, con los operativos anti-alcohol o vaya con los operativos de prevención como los queramos llamar, en El Centrito había muchos problemas de estacionamiento, dobles filas y gentes manejando a excesos de velocidad y de más, ahí se comenzaron a implementar y me gustaría que se dieran una vuelta el viernes o el sábado por la noche y al menos ya es una situación menos caótica que antes, entonces si donde la autoridad comienza a aplicar el reglamento con mano firme como fue parte de las propuestas del señor Alcalde cuando estaba en campaña pues la gente se comienza a alejar de estos lugares.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Si se me permite muy rápido, usted hizo mención de la propuesta de Jueces Calificadores que se turnó en su momento a la Comisión de Gobierno, ojalá se pudiera ver y analizar con premura esa solicitud en primer término, en segundo término para yo informarles que en materia de amparos... en juicios de amparos promovidos en materias de alcoholes en esta administración a habido 60 de los cuales en trámites se encuentran 18 juicios de amparos, concluidos son 42, se decretó por sobreseimiento de juicios de garantías 39 y ampara y protege al impetrante de garantías 3, o sea prácticamente 39 hemos tenidos positivos y sólo 3 a favor de los impetrante de garantías y hay 18 que están en trámite de los que hay con todo gusto vamos a dejar una copia eso es en segundo término; en tercer término para comentar que un servidor y el Alcalde, a propuesta del Alcalde hemos estado en pláticas con el EGAP el Instituto de Graduados en Administración Pública del Tec particularmente con el Doctor Vidal Garza para buscar tener unas conferencias por Abril, de retos y desafíos con el Municipio... de los municipios y donde buscamos que se toque este tema e incluso por miembros de aquí en el Cabildo en su momento le vamos a informar que... y con Diputados y el Gobierno del Estado para buscar dar una solución definitiva, próximamente les va a informar esto y por último término les voy a circular una propuesta de los calendarios de sesiones para el 2005 que prácticamente menciona lo que en su caso establece el Reglamento y salvo los meses de marzo y diciembre que se recorren las fechas por periodos vacacionales, se los voy a dejar con Adelina para que cualesquiera de ustedes haga los comentarios y ponerlo en el orden del día de la siguiente sesión y resolver como petición por ustedes.

**Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores**

Yo nada más rápidamente y regresando a lo de alcoholes, hace algunas semanas se hizo un operativo donde dos Regidores compañeras de nosotros



anduvieron acompañando a las personas de inspecciones y en el bar la Havana se detectaron dos menores de edad o varios, uno de ellos tengo entendido con grado de alcohol alto y lo extraño de aquí del caso y es donde yo le pido la colaboración al Secretario, en ese caso se debió de haber arrestado al gerente en ese momento, sin embargo por falta de coordinación o no sé yo que pasó no se arrestó como se ha hecho en otros casos donde se han detectado menores, este lugar ha sido duramente criticado y no se ha podido hacer nada con él, entonces sí poner el dedo ahí en la yaga y hacer lo que conduce en esos casos pues que la coordinación esté al punto que la policía participe como debe participar, porque si se nos fue esa rola y era una buena oportunidad.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Con todo gusto si usted me pasa más información revisamos ese asunto...

**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Yo quería preguntar también de alcoholes, qué ha pasado con las licencias si se siguen quitando a las personas alcoholizadas y también... *Comentarios fuera del micrófono...* y bueno, ciertamente hay muchas por hacer, hay cosas que también se nos puede estar fugando pero también sí quiero reconocer que se ha hecho un esfuerzo importante en esta cuestión de alcoholes o del Ayuntamiento y por los compañeros Regidores.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

Al día de ayer nada más para información, al día de ayer nada más se habían detenido 709 credenciales de manejar y eso si es la primera infracción son tres meses que se suspende, se le avisa inmediatamente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Gobierno del Estado y si es una segunda se va a seis meses y si es más se cancela, hay que hacer todavía la conexión con las compañías de seguros, desgraciadamente las compañías de seguros pagan los siniestros aun cuando las personas vengán alcoholizada eso es terrible, pero lo están haciendo aquí en Nuevo León... *Comentarios fuera del micrófono...* pues, lo hacen en Nuevo León... *Comentarios fuera del micrófono...* pues, aquí lo están haciendo en Nuevo León y bueno finalmente yo sí los exhorto, la propuesta que menciona el Regidor Salvador Benítez de los arrestos es una propuesta que hizo Benjamín Soto, ahí está desde el año pasado y necesitamos actuar ahora si que esto es responsabilidad de todos nosotros.

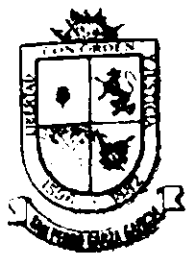
**Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio**

Pues, felicidades por ese trabajo... ese esfuerzo que se a hecho ciertamente hay mucho más que hacer pero qué bueno que se ha estado actuando.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Nada más para complementar también lo de la propuesta ésta que también me parece muy bien el arresto, que vaya junto con el trabajo comunitario de solicitarles trabajo comunitario a esas personas que incurran en ese tipo de faltas.





**Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano**

El problema es que tienes que poner como pena alternativa, la pena de trabajo está prohibida por la Constitución, pero si lo pones como pena alternativa entonces puede suceder.

**Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal**

Veríamos de qué forma se puede poner, porque es bueno que ellos concientes vean también lo que ocasionan.

**Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos**

Sí, también para hacer el comentario de que si le pediría señor Secretario de que los jueces Calificadores en el sentido de que se llegue a detener a alguna persona y que esa persona no pueda acreditar su mayoría de edad tenga que forzosamente presentarlo o tener que hablar a su casa para que le puedan traer una identificación, no soltarlo así nada más porque sí.

**El C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, expresó:**

Con todo gusto yo transmito esa inquietud, yo también para mencionar que la Dirección de Jueces Calificadores está también en un proceso de certificación de calidad, de hecho ya se aceptó otra instancia y vamos a insistir también para renovar esa certificación que ya había obtenido también, el punto nueve del orden del día es la clausura para lo cual cedo el uso de la palabra al señor Alcalde.

**En uso de la palabra el C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal, expresa:**

**EL PUNTO NUEVE DE LA ORDEN DEL DÍA.- Es la Clausura**

Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2005 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 9 de Febrero de 2005, y siendo las 12 horas con 45 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



PRIMERA SESION ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

9 de febrero de 2005

8:00 horas.

Presidente Municipal.  
Ing. Alejandro Páez y Aragón

Sindicos.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.

C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Lic. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana María Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

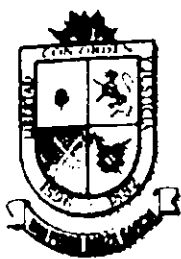
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal  
C.P. César González Garza

Secretario del R. Ayuntamiento.  
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo



**ÍNDICE ACTA NO. 4  
PRIMERA SESIÓN DEL MES DE FEBRERO DEL  
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA  
9 DE FEBRERO DEL 2005**

<b>ACUERDO</b>	<b>PÁGINA</b>
01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2005 del R. Ayuntamiento. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	02
02.- Solicitud de dispensar la lectura, del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	03
03.- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de Enero del 2005. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	06
04.- Solicitud de dispensar la lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 28 de Enero del 2005 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 2 de Febrero del 2005, así como la dispensa de la lectura de la misma. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	07
05.- Solicitud para conceder el uso de la palabra el C. Juan francisco Mendoza Barboza, de la Secretaría de Administración. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	10
06.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 88/04, en los términos en que fue expuesto. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	14
07.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 97/04, en los términos en que fue expuesto. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD</b> .....	17
08.- Dictamen presentado por el Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 004/05, en los siguientes términos: <b>PRIMERO:</b> Se informa de la donación de 1,198 bicicletas que realizó la Administración de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dichos bienes se integrarán al dominio privado del municipio. <b>SEGUNDO:</b> Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional, dicha entrega	



se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas. APROBADO POR UNANIMIDAD.....21

09.- Solicitud del Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal si se puede someter a al mesa el dictamen de CONACULTA y en su caso su consideración y su aprobación. APROBADO POR UNANIMIDAD.....22

10.- Dictamen de la Comisión de Hacienda que se suscribió por unanimidad para seguir participando en el programa de acceso a los servicios digitales en bibliotecas públicas, proyecto que esta llevando a cabo el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (CONACULTA) en los términos y las consideraciones que expuso el Síndico Julio de la Garza de Silva. APROBADO POR UNANIMIDAD.....26

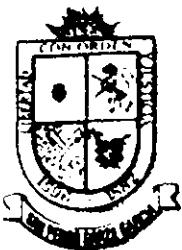
11.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 2464/1999, catastral número 16-003-013, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDA.....35

12.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11488/2004, catastral número 05-053-077, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....39

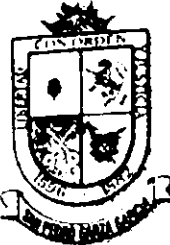
13.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11516/2004, catastral número 21-005-008, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....43

14.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11518/2004, catastral número 19-011-017, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.....48

15.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11520/2004, catastral número 01-044-027, en los términos en que fue expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Y CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, EL REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES Y LA REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....57



- 16.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11521/2004, catastral número 13-005-012, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y LOS CC. REGIDORES PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....69**
- 17.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 11526/2004, catastral número 29-022-023, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....77**
- 18.- Propuesta del Regidor Sergio Yorshue Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano de leer una propuesta que se esta haciendo al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y al Presidente de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, están de acuerdo... de que en el sentido de conformar una Comisión Especial, están de acuerdo en que el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano lea esa Propuesta y se discuta en torno al asunto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....78**
- 19.- Esta a su consideración en primer término que se integre una Comisión especial para ver los asuntos que se leyeron en la propuesta del Regidor Sergio Yorshue. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....81**
- 20.- Esta a su consideración el segundo punto que se describió en torno a los integrantes de la Comisión que los voy a leer de nuevo que son: Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, C. P. Roberto Treviño de la Garza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....83**
- 21.- Solicitud de extender la sesión dado que son prácticamente cuatro minutos par a las 11:00 a.m. y el Reglamento marca un periodo de tres horas que se puede prolongar, solicito a la mesa en que se extienda esta sesión todavía más 45 minutos para desahogar los asuntos pendientes de la Comisión una hora los asuntos pendientes de la Comisión y los asuntos generales. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....84**
- 22.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-029/04, en los términos en que fue expuesto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....88**
- 23.- Dictamen presentado por el Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente a la cuenta 2036, en los siguientes términos en que fue expuesto. **APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C.**



**REGIDOR LIC. SERGIO YORSIUE RIVERA ZAVALA Y LA  
ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR.....93**

**24.- Solicitud para conceder el uso de la palabra al C. Lic. Alejandro López  
Valdés, Director Jurídico. APROBADO POR UNANIMIDAD.....97**

**25.- Solicitud para conceder el uso de la palabra al C. C. P. César González  
Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR  
UNANIMIDAD.....98**

**26.- Dictamen presentado por el Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas,  
Presidente de la Comisión Servicios Públicos, en los siguientes términos:  
UNICO:- Se aprueba recibir de la empresa Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V. el  
donativo de una Acción de la Serie "B" que hace al Municipio de San Pedro  
Garza García, siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía  
eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público  
y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y  
cogeneración, y sin la obligación implícita de consumirla; para posteriormente  
celebrar con la empresa, si así conviniera a los intereses municipales, contrato de  
prestación de servicios para proporcionar al Municipio en su calidad de socio y  
cogenerador, energía para instalaciones de alumbrado público y edificios  
públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y  
cogeneración. APROBADO POR UNANIMIDAD.....99**

**27.- Solicitud para extender la sesión por media hora más. APROBADO POR  
UNANIMIDAD.....109**

**28.- Solicitud para conceder el uso de la palabra al C. C.P. César González  
Garza, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. APROBADO POR  
MAYORÍA.....114**

**29.- Solicitud para extender la sesión dado que ya se termino el periodo de los 30  
minutos que habíamos pedido para extender, si están de acuerdo en extender  
por 5 minutos como menciona el Regidor esta junta. APROBADO POR  
UNANIMIDAD.....117**



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

### DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 88/04

#### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 88/04, consistente en una solicitud del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, indicando el solicitante que tiene intención de que se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

#### ANTECEDENTE:

En fecha 27 de octubre de 2004, se recibió en este Municipio un escrito del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, en el cual solicita se le otorgue en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup> destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975.

Argumenta el solicitante, que dicha área municipal la solicita en razón de haber construido cuatro columnas que sirven de soporte a la barda que construyó y que colinda con el referido derecho de paso municipal, la anterior construcción (columnas) es porque la barda del inmueble de su propiedad se debilitó y se encuentra parcialmente curvado hacia el mencionado derecho de paso municipal, por lo que se tomaron las medidas preventivas para que no siguiera su inclinación por lo que se optó construir las columnas para que refuercen y sostenga la barda.

#### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, en relación al otorgamiento en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975

Entrando al estudio de la solicitud que es objeto de este dictamen, en relación a que se le otorgue en Concesión de Uso el área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, es pertinente hacer mención que se recibió la opinión por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante Oficio Número JIBV/SEDUE/343/2004, en el cual menciona "Por lo cual no tenemos objeción en que se otorgue en Concesión de Uso, solo el área de las columnas ....", así también en fecha 24 de noviembre se consultó a la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio con motivo de saber la opinión de éstos, si aceptaban que se le otorgue en Concesión el área municipal, por lo que la Junta de Vecinos se mencionaron a favor de la autorización, por lo que siguiendo la opinión de esa Secretaría como la de



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

la Junta de Vecinos de la Colonia San Patricio, esta Comisión determina el aprobar se otorgue en Concesión de Uso del área municipal solicitada por el C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Concesión de Uso un área municipal de 0.64 m<sup>2</sup>, destinado como derecho de paso desde la autorización del Fraccionamiento San Patricio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 60, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 5 de diciembre de 1975, obligándose al pago de una contraprestación anual de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la cual es utilizada por cuatro columnas.

**SEGUNDO:** El contrato de Concesión de Uso se formalizará por medio de un contrato, en el que el C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ deberán respetar los lineamientos y/o cláusulas que en él se indique, y en caso de incumplimiento en una o en varias de ellas el contrato se revocará, teniendo el Municipio la facultad para recuperar el área.

**TERCERO:** El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, el cual podrá ser renovado por acuerdo de esta Autoridad.

**CUARTO:** El C. JORGE ALBERTO SILLER RODRÍGUEZ, deberá respetar la normatividad y no podrán hacer modificaciones a la estructura del inmueble, así como construcciones a la misma, al menos que se dé autorización por esta Autoridad.

**QUINTO:** En todo momento el Municipio de San Pedro Garza García podrá revocar el contrato de Concesión de Uso sin que le cause perjuicio en su patrimonio, cuando el bien en cuestión sea requerido en atención a un interés público. Así como las demás que se indique en el contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005 La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic Salvador M Benitez Lozano  
Secretario





# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.  
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO SILLER RODRIGUEZ, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL DE 0.64 M<sup>2</sup> DESTINADO COMO DERECHO DE PASO DESDE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60, VOLUMEN 30, LIBRO 2, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1975.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 88/04 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO SILLER RODRIGUEZ, EN RELACIÓN A UN ÁREA MUNICIPAL DE 0.64 M<sup>2</sup> DESTINADO COMO DERECHO DE PASO DESDE LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60, VOLUMEN 30, LIBRO 2, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GARZA GARCÍA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1975

DPM/MAGV/RTS



## DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 97/04

### R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 97/04, consistente en la solicitud de elaboración de contrato de comodato a las Juntas o Asociaciones de Vecinos para resguardar los bienes municipales derivados del programa "Aquí Decidimos Juntos".

### ANTECEDENTE:

En fechas recientes se han recibido diversas solicitudes de intervención de parte de la Dirección de Participación Ciudadana en el sentido de formalizar la entrega del equipo adquirido para Asociaciones de Vecinos como parte del programa "Aquí Decidimos Juntos" mediante el otorgamiento de comodatos por parte de este R. Ayuntamiento. Aclarando que en todos los casos las Asociaciones de Vecinos serán los responsables de la custodia, operación y mantenimiento de los equipos que les son entregados, así como de proveer el combustible, energía o material necesario para su adecuado funcionamiento.

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud de la Dirección de Participación Ciudadana, así como las diversas características de los activos en comento.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar en Comodato a favor de las Juntas o Asociaciones de Vecinos correspondientes por un plazo de 4 años 11 meses los activos derivados del programa "Aquí Decidimos Juntos" descritos a continuación:

<b>Sector:</b>	<b>X2</b>
<b>Colonia</b>	<b>Lázaro Garza Ayala</b>
<b>No de Activo</b>	<b>Descripción</b>
55464	Desbrozadora

**Sector:** X2



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

## **Colonia** **Hacienda el Rosario**

No de Activo	Descripción
55494	Desbrozadora
55495	Desbrozadora
55496	Tractor
55497	Podadora

**Sector:** K3

## **Colonia** **Privada Sierra Madre**

No de Activo	Descripción
55497	Cuadriplexor
55498	Monitor
55500	Cámara
55499	Cámara
55496	Videograbadora

**Sector:** K3

## **Colonia** **Jerónimo Siller**

No de Activo	Descripción
55486	Tractor
55485	Podadora

**Sector:** K5

## **Colonia** **Colinas de San Agustín**

No de Activo	Descripción
55488	Sopladora
55489	Sopladora
55490	Orillera
55491	Motosierra
55492	Equipo de fumigación

**Sector:** K5

## **Colonia** **San Patricio**

No de Activo	Descripción
55493	Tractor podador

**Sector:** K6

## **Colonia** **La Muralla**

No de Activo	Descripción
55504	Cámara de circuito cerrado
55505	Cámara de circuito cerrado
55506	Cámara de circuito cerrado
55507	Cámara de circuito cerrado
55508	Cámara de circuito cerrado
55509	Cámara de circuito cerrado
55510	Cámara de circuito cerrado
55511	Cámara de circuito cerrado
55512	Cámara de circuito cerrado
55513	Cámara de circuito cerrado
55514	Cámara de circuito cerrado
55515	Cámara de circuito cerrado
55516	Cámara de circuito cerrado



## Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

55517	Cámara de circuito cerrado
55518	Cámara de circuito cerrado
55519	Cámara de circuito cerrado
55520	Monitor
55521	CPU
55522	Regulador
55523	Bocinas
55524	Cámara domo chica

**SEGUNDO:** Las Asociaciones o Juntas de Vecinos serán responsables de dar el correcto uso y mantenimiento a dichos activos informando de cualquier desperfecto a la Dirección de Patrimonio para hacer valer las garantías que en su caso corresponden, así como entregar el bien a dicha Dirección en caso de que ya no sea utilizado.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Enero de 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
Vocal.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE COMODATO A FAVOR DEL DIFERENTES JUNTAS O ASOCIACIONES DE VECINOS. EN RELACIÓN PROGRAMA "AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS"

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 9704 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE COMODATO A FAVOR DEL DIFERENTES JUNTAS O ASOCIACIONES DE VECINOS, EN RELACIÓN PROGRAMA "AQUÍ DECIDIMOS JUNTOS"

DPM/MAGV/ARG

365



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

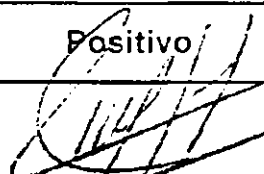

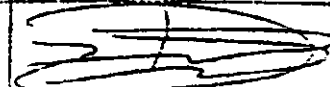

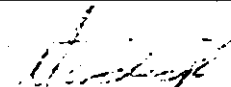
Fecha: Lunes 10 de Enero del 2005

Expediente 097/04 Nombre Activos del Programa Decidamos Juntos

Expediente Catastral:

Asunto:

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martínez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			

Comentarios:

*El aumento de los inmuebles en los distritos de Macorís y San Juan de la Virgen, por lo tanto, se recomienda que se realice un estudio de los mismos para determinar el monto de los impuestos que se deben pagar, de acuerdo a la ley que rige en materia de impuestos, para poder determinar el monto de los mismos.*

---



---



---



---



---



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 004/05

## R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen el expediente No 004/05, relativo a una Donación de 1,198 bicicletas que efectuó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Servicios de Administración Tributaria de la Administración General de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

### ANTECEDENTES:

El C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó al Lic. José Guzmán Montalvo Director General de Aduanas, diversas mercancías que pudiera estar a disposición de la Administración de Aduanas, para apoyar a Instituciones de escasos recursos

En fecha 21 de diciembre de 2004 en contestación a la solicitud en comento se recibió en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, un Fax de la Administración General de Aduanas de la Central de Destino de Bienes, siendo el remitente el Lic. Ulises Hidalgo Coss, Administrador de Asignaciones y Donaciones, en el cual dio información del escrito que realizó el Lic. José Guzmán Montalvo, Administrador General de Aduanas, en el que giró instrucciones al Administrador de la Aduana de Monterrey el Lic. Renán de Jesús Rodríguez Tolentino, para que diera en donación 1,198 bicicletas a este Municipio

En fecha 18 de diciembre de 2004, se realizó la entrega-recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Monterrey, Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

### CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente 004/05, en relación a la Donación que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Servicios de Administración Tributaria de la Administración General de Aduanas, y este órgano colegiado se da por enterado de la Donación de 1,198 bicicletas que hacen, y a su vez se solicita su ingreso a los bienes del dominio privado municipal.

Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional mediante programas en pro de la niñez; dicha entrega se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas, lo anterior en razón de no ser operacionales al servicio público municipal

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124

367



# Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

fracción II y 148 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de

## ACUERDO:

**PRIMERO:** Se informa de la donación de 1,198 bicicletas que realizó la Administración de Aduanas, al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que dichos bienes se integrarán al dominio privado del municipio

**SEGUNDO:** Se recomienda que dichos bienes que formarán parte del dominio privado municipal consistente en las 1,198 bicicletas, se obsequien a los hijos de los ciudadanos sampetrinos en forma aleatoria y no discrecional, dicha entrega se realizará por medio de programas municipales que se establecerán previamente a la entrega de dichos bienes, así también se informará a esta Comisión el destino final de las bicicletas.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de Enero del 2005. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Lic. Julio G. de la Garza de Silva  
Presidente

Lic Salvador M. Benítez Lozano  
Secretario

C. Gerardo I Canales Martínez  
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar  
Vocal

Ing. Ma Teresa Morales Ramos.  
Vocal.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE DONACIÓN QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE DOS, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 004/05 EN RELACIÓN AL DICTAMEN DE DONACIÓN QUE REALIZÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS.

DPM/MAGV/rts

**R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León  
Presente.-**

En días pasados se nos informó por parte del Coordinador Estatal de la Red de Bibliotecas Públicas en el Estado de Nuevo León, Profr. y Lic. Mario Pérez Delgado, que nuestro municipio ha sido preseleccionado para participar en el Programa de Acceso a los Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, proyecto que arrancó en el 2003 y que se está llevando a cabo por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuyo titular es la C. Sari Guadalupe Bermúdez Ochoa, a través de la Dirección General de Bibliotecas.

Dicho Programa tiene como objetivo el contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que viven en comunidades de bajos ingresos, brindando acceso gratuito a las tecnologías de la información, la comunicación y los servicios digitales a todos los ciudadanos, independientemente de su condición física, social o económica, a través de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Por tal motivo y para que este municipio siga participando en el proceso de selección definitiva de la Biblioteca Pública que resulte beneficiada por el Programa, de acuerdo a la verificación que se haga de las bibliotecas que han sido preseleccionadas, se tendrá que llenar la Cédula de Verificación de Requisitos y Especificaciones para la Selección del Programa de Acceso de Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que comprende entre otros requisitos: los Datos de Identificación de la Biblioteca Pública, la aprobación de este R. Ayuntamiento para participar en el proceso de selección, especificar las características de dimensión, espacio, instalaciones, mobiliario, recursos humanos, disponibilidad de conectividad para el Módulo Digital, equipamiento informático de la Biblioteca Pública seleccionada.

En cuanto a la Biblioteca Pública, se ha seleccionado para participar por el Municipio, la Biblioteca del Maestro ubicada en Cobalto y Platino s/n en la Colonia San Pedro 400 de este municipio, por ser ésta la que cumple con los requisitos necesarios para implementar el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.

Por otra parte en relación a la aprobación requerida por este R. Ayuntamiento para participar en el Programa, se necesita que éste se comprometa a cumplir con los requisitos que más adelante se precisan, ello para garantizar que en caso de ser seleccionado y beneficiado con el Programa, se firme el Convenio de Colaboración respectivo, en el cual se señalarán como obligaciones del Municipio tales compromisos y por parte de CONACULTA, el proporcionar en forma gratuita el equipo de cómputo necesario para la implementación del Programa.

A continuación se detallan los compromisos a los que se hará acreedor el Municipio en caso de ser seleccionado y firmar el Convenio de Colaboración correspondiente:

**Primero:** El local deberá contar con el espacio suficiente y adecuado para la instalación del equipo de cómputo que brindará el servicio de internet gratuito, equipo que será entregado mediante la firma del contrato de comodato respectivo.



El equipo de cómputo queda afectado por uso exclusivo de la biblioteca pública denominada Biblioteca del Maestro, ubicada en la Calle Cobato y Platino s/n en la Colonia San Pedro 400

Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplimentar los requisitos para participar en el programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, que consisten en: cumplir con los requisitos legales para formalizar la incorporación al Programa para la instalación del Módulo de Servicios Digitales, realizar las adecuaciones necesarias a su cargo para la instalación del Módulo, satisfacer los requerimientos de las características de dimensión y de espacio de la biblioteca, contar con las instalaciones necesarias para poner en operación el Programa, el mobiliario y el personal requerido para dar el servicio de internet gratuito.

**Segundo:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a pagar a la persona o personas que se encarguen de la prestación del servicio

**Tercero:** Este Ayuntamiento se compromete a destinar el equipo de cómputo entregado únicamente a la prestación del servicio de internet gratuito en el local de la Biblioteca del Maestro.

**Cuarto:** Este H. Ayuntamiento, se obliga a dotar del mobiliario necesario a la biblioteca de referencia.

**Quinto:** Este H. Ayuntamiento, se compromete a dar el mantenimiento necesario al local, así como reparar el mobiliario y el equipo de cómputo entregado.

**Sexto:** Este H. Ayuntamiento se compromete a cumplir los requerimientos en materia de seguridad del equipo de cómputo y de la biblioteca: vigilancia, cerraduras y protecciones en puertas y ventanas, alarmas y demás dispositivos que eviten la pérdida o destrucción del equipo y demás bienes que la integran; asimismo, garantizar el aseo apropiado y constante de la biblioteca, mobiliario y equipo

**Séptimo:** Este H. Ayuntamiento asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral. Deberá realizarse con previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su establecimiento, como parte integrante de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

**Octavo:** El Ayuntamiento sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que se requiere la aprobación de tales compromisos por parte del municipio para seguir participando en el proceso de selección de la biblioteca pública y tener con esto la oportunidad de poder salir beneficiado con el Programa y con ello brindar acceso gratuito a internet a la comunidad sampetrina a través del Módulo Digital que se instalará con el apoyo de

la Federación en caso de ser seleccionado, se pone a consideracion de este Ayuntamiento la aprobacion de tales compromisos por parte del municipio, los cuales formarán parte del Convenio de Colaboración que en su caso se firmaría

San Pedro Garza Garcia, Nuevo León a 7 de febrero de 2005.-



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha Lunes 07 de Febrero del 2005

Expediente \_\_\_\_\_ Nombre Biblioteca del distrito

Expediente Catastral:

Asunto

Programa de compra de los libros de texto en Bibliotecas

Ubicación Municipales (Comuna 1111)

Cebaltes y Platino s/n Cal. San Pedro Mac

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente		
Lic. Jorge E. Fernandez Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C. P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			
Lic. Sergio Yorshue Rivera Zavala Vocal	Ausente		

Comentarios:

Se solicita condicionando a un contrato general adicional

---



---



---



---



---



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente escrito y dentro del expediente administrativo número CUS/2462/1999, la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento presenta el proyecto de cumplimiento de la sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro, por lo que visto el auto meditante el cual se requiere del debido cumplimiento, se emite lo siguiente - - - - -

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 09-nueve días del mes de febrero del año 2005-dos mil cinco - - - - -

VISTO, de nueva cuenta el expediente administrativo número CUS/2464/1999 formado con motivo del escrito presentado por la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ por sus propios derechos, y en su carácter de propietaria del predio ubicado en la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, el cual se identifica con el expediente catastral número 16-003-013; y cuenta con una superficie de 616.76 m<sup>2</sup>, según se justificó a través de la copia simple de la Escritura Pública número 23,126 de fecha 28 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Everardo Alanis Alanis, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en el municipio de Monterrey, N.L., relativa al contrato de compraventa del bien inmueble, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 7-siete de mayo de 1997, bajo el número 515, volumen 72, libro II, sección propiedad, unidad Garza García, a través del cual solicita al R. Ayuntamiento de este municipio, el cambio del lineamiento de construcción para casa habitación referente al CUS de 8 a .92 veces; por lo que vistos los planos, dictámenes técnico-urbanísticos, disposiciones normativas y demás constancias que obran dentro del expediente y,

**RESULTANDO:**

PRIMERO.- Mediante sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal de fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro, en contra del acuerdo

tomado en sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 15 de Diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, en el expediente administrativo arriba señalado; así como todas las consecuencias mediatas e inmediata, directas e indirectas, producidas o que se produzcan con motivo de la resolución de referencia, en la que se considera como procedente la modificación del Coeficiente de Utilización del Suelo de .8 a .92 veces para el predio de referencia, dicha sentencia declara la nulidad de la resolución impugnada, y obliga al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., a emitir una nueva resolución en la que se fundamente y motive adecuadamente la resolución que así corresponda, dejando ha dicho órgano colegiado la facultad de emitir el sentido que corresponda a la misma, ya sea otorgando o negando la solicitud.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a la citada sentencia, se da vista de nueva cuenta la solicitud motivadora de la apertura del expediente administrativo número CUS/2464/1999, por lo que

#### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento respecto al cumplimiento de la sentencia emitida por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado; sobre el citada solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., artículos 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la misma presenta una variación superior al 30% respecto a lo indicado en la norma vigente, y a los artículos 2, 23 y demás relativos del Reglamento Sobre Usos de Suelo y Construcción en la Zona de Montaña vigente en el Municipio.

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020, y a su plano E9 de Usos y Destinos del Suelo Habitacional Unifamiliar de Baja densidad donde de acuerdo a la aprobación original del fraccionamiento se determinaron lineamientos de construcción especiales por estar arriba de la cota 800

Tenemos que en la aprobación original del fraccionamiento, el lineamiento de construcción referente al CUS es de .8 veces, por lo que de acuerdo a los m<sup>2</sup> de terreno, se podría construir un máximo de 493.4 m<sup>2</sup> de construcción y se solicita la modificación a .92 veces que equivale a 566.22 m<sup>2</sup> con una diferencia de 73 00 m<sup>2</sup> para aprovechar un desnivel del terreno como sótano, quedando dentro de la

misma área de desplante, así mismo es de atenderse y tomarse en cuenta lo señalado en dicho ordenamiento municipal, que en su artículo 16 indica que los lotes de los fraccionamientos habitacionales ubicados por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar en la Sierra Madre Oriental y autorizados con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, como en el caso que nos ocupa, tendrán el carácter de unifamiliares e indivisibles, además de que las edificaciones que en ellos se aprueben se sujetaran en principio, a los lineamientos establecidos para esos fraccionamientos en su autorización original, es por ello que la modificación solicitada es en razón de un CUS de .8.

Ahora bien, consideramos que se complementan debidamente las formalidades del procedimiento establecido en los artículos 18 bis, 19, 19 bis y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la solicitante presenta la firma de 12 vecinos colindantes, quienes manifiestan su conformidad con las variación solicitada, destacándose la aprobación que manifiestan los vecinos de los predios directamente colindantes al que nos ocupa y que se identifican con los números de lote 012 y 014, los que consideramos tienen en algún momento dado el interés jurídico directo para oponerse a tal modificación, y para mayor abundamiento es de citarse que en la actualidad no existe queja alguna al respecto; y también por el hecho de que sus colindancias frontal y posterior son con vías públicas que tampoco se ven afectadas con esta modificación del CUS. En cuanto a la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, manifestaron que ya que se aprovecharía el área resultante del desnivel del terreno con 73.00 m<sup>2</sup> de construcción excedente que equivalen a la diferencia entre el 8 y 92 veces de CUS, resulta positiva la modificación solicitada. Así mismo, se cumple debidamente con la opinión a la junta de vecinos de la colonia, ya que en fecha 29 de noviembre de 1999, se le solicito la misma a través de su presidente el Sr. Peter Van Der Berg, que en consecuencia no dio contestación a dicho requerimiento, no obstante que se le apercibe en el mismo, que en caso de no manifestar nada al respecto, se le tiene a la junta de vecinos de la colonia por aceptando la variación del CUS.

De lo anterior concluimos, que en cuanto a todas esas manifestaciones hechas por vecinos de la colonia, al hecho que la junta de vecinos no contestara el requerimiento antes señalado, y que el Consejo Consultivo Ciudadano opino favorablemente, queda de justificado plenamente el interés público que existe en la zona con respecto a la modificación del CUS de 8 a 92 que nos ocupa, así mismo determinamos que la modificación es mínima y no estimamos que afecte o perjudique a la zona.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y a fin de cumplimentar la citada sentencia, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 28 de mayo del año 2004-dos mil cuatro, dictada en el Juicio Contencioso Administrativo número 297/2002, por la C. Licenciada Juana María Treviño Torres, Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado confirmada por sentencia emitida por el C. Magistrado y Presidente de ese H. Tribunal, en fecha 18 de noviembre del 2004-dos mil cuatro; se declara la nulidad y en consecuencia se deja sin efectos el acuerdo emitido por el Republicano Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 15 de Diciembre de 1999-mil novecientos noventa y nueve, en el que se aprueba la modificación del cambio del lineamiento de construcción para una casa habitación referente al CUS de 8 a .92 veces, a favor de la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, para el predio ubicado en la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, con expediente catastral número 16-003-013.

**SEGUNDO.-** En consecuencia y en cumplimiento a la sentencia referida en el resolutivo anterior, y en base a los razonamientos descritos en el considerando segundo, se Aprueba a la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, la modificación del lineamiento de construcción para una casa habitación referente al CUS de 8 a .92 veces, para el predio ubicado en la calle Alambre s/n en la colonia Valle de San Ángel Sector Español en este municipio, identificado con expediente catastral número 16-003-013 Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología dentro del expediente administrativo CUS 2464/1999.

**TERCERO:** Notifíquese personalmente a la C. LUCIA MARGARITA PEÑA PÉREZ, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y por oficio al Magistrado de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado - Así lo acuerda y firma.-----

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, Nuevo León a 09 de febrero de 2005  
**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Forshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
**SECRETARIO**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

CARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

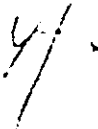
  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña LLanos  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL

ÚLTIMA HOJA DE 5.  
CUMPLIMIENTO SENTENCIA TRIBUNAL CONTENCIOSO.  
CUS 2464/1999





Asunto: CELINA CAÑADA

Se da cumplimiento a sentencia del Tribunal Constitucional Administrativo y se deja sin efectos el acuerdo de 1999 respecto al Expediente CUS-2464-99 y se emite nuevo acuerdo sobre procede la solicitud.

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<del>SI</del>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<del>SI</del>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	—		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<del>SI</del>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del>SI</del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	—		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<del>SI</del>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	—		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Marcela Livas		

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

El día 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 05-053-077, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11488/2004, presentando como antecedente la ficha Técnica del Programa de Modernización catastral emitida en fecha 27 de octubre del 2004 en la cual consta que tiene registrados 179.00 metros cuadrados de construcción

**SEGUNDO.-** En fecha 17 de noviembre de 2004, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se encuentra una construcción en etapa de obra gris. Se inició procedimiento administrativo por no contar con el permiso respectivo para hacer la ampliación.

**TERCERO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 3 de enero del 2005, no teniéndose respuesta.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San



Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-7 (200 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte casa habitación, al sur con casa habitación, al oriente con privada y al poniente con la calle Zaragoza. Cuenta con una superficie total del predio de 703.91 m<sup>2</sup>; 179.00 m<sup>2</sup> de construcción existentes; 62.00 m<sup>2</sup> por ampliar; y, 241.00 m<sup>2</sup> de construcción total

Con el fin de ampliar dos recámaras en la planta alta, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, por lo que en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, que considera que se cuenta con la mayoría de las firmas de los vecinos colindantes y que el remetimiento que esta solicitando colinda con una privada y no con ningún vecino por lo que no resulta nadie directamente afectado, a la anuencia que hacen tres vecinos colindantes, y que la modificación es muy mínima y no consideramos que afecte ningún interés de terceros, y no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma. En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 3 de enero de 2005, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, por lo que concluimos que es procedente la modificación solicitada.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes consideran que para el giro actual es necesario el elevador, además de que no se pega completamente al limite de propiedad en la parte posterior a la anuencia hecha por 19 vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada: a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud



que nos ocupa; son elementos suficientes y bastantes para determinar que es procedente la solicitud, dado que también la variación es en un 68% lo que representa que no adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, y siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* al C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, la modificación al remetimiento posterior de 3 00 a 0 metros, para el predio ubicado en la calle Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 05-053-077. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11488/2004.

**SEGUNDO.-** Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el C. LAZARO GARCÍA GARCÍA, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

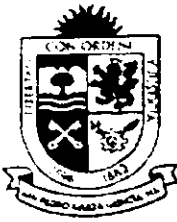
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
**SECRETARIO**



Gobierno Municipal

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.

C. Lilia Leticia Peña LLanos  
VOCAL

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11488/2004  
 Expediente Catastral No. 05-053-077

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros

Ubicación: Zaragoza No. 327 entre las calles de Galeana y 16 de Septiembre en el Casco de San Pedro

Superficie total: 703 91 m<sup>2</sup>

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUF RIVERA ZAVALA Presidente	<del>Sergio</del>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<del>Roberto</del>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<del>Moraless</del>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<del>Diana</del>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Marcela Livas		

COMENTARIOS:




**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en la casa habitación ubicada en la calle Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque en este municipio, predio que se identifica con el número de expediente catastral 21-005-008; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11516/2004, presentando como antecedente el permiso de construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobado por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha 11 de junio del 2002 con número de expediente CCON 6941 2002, con un total de 916 00 metros cuadrados

**SEGUNDO.-** En fecha 4 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una construcción en etapa de acabado.

**TERCERO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el 16 de diciembre 2004, su opinión fue que si los vecinos colindantes habían firmado, la junta de vecinos no tenía ningún inconveniente.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que es solo en un tramo de la construcción. La opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano es que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción en comento

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y proponer al Republicano Ayuntamiento los puntos de acuerdo, por presentar variaciones a lineamientos superiores al 30%, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno



Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020.

**SEGUNDO.**- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 metros cuadrados de terreno por vivienda). Colinda al norte con la calle Miguel Ángel, al sur con casa habitación, al oriente con casa habitación y al poniente con derecho de paso y cruzando esta con área municipal. Cuenta con 1463 16 m<sup>2</sup> de superficie total; 916.00 m<sup>2</sup> de construcción autorizados; 62.13 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar, 71 55 m<sup>2</sup> de construcción por ampliar, y 1049.68m<sup>2</sup> de construcción total.

El predio cuenta con un antecedente de construcción para una casa habitación unifamiliar, con el fin de ampliar un área recreativa en la parte posterior del predio, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción referente al remetimiento lateral oriente de 1.47 a 0 metros en un tramo de 4.77 metros. Ahora bien, analizado el proyecto arquitectónico concluimos que la variación es mínima y no estimamos que afecte a los predios colindantes ni al objeto perseguido por la norma que es la adecuada ventilación e iluminación a las construcciones; además de que sirve como apoyo a lo anterior, la anuencia hecha por tres vecinos colindante quienes manifiestan su conformidad para que se realice la modificación que nos ocupa, así mismo la realizada por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes señalan su conformidad ya que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes y que es solo en un tramo de la construcción, y la que emite la junta de vecinos de la colonia, quienes manifiestan a través de su representante, que no tienen inconveniente en que se conceda la solicitud, en virtud de la anuencia hecha por los vecinos directamente colindantes

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.**- Se *Aprueba* a la C. VIRGINIA VIEJO DE LOS SANTOS, la modificación remetimiento lateral oriente de 1.47 a 0 metros en un tramo de 4.77 metros para la construcción de una palapa, para el inmueble ubicado en la calle Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque en este municipio, e identificado con número de expediente catastral 21-005-008. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11516/2004.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005.

**H. COMISION DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**

C.P. Roberto Treviño de la Garza  
**VOCAL**

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
**VOCAL**

C. Diana Maria Jaime Zamudio  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña LLanos  
**VOCAL**

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
**VOCAL**



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11516/2004  
Expediente Catastral No. 21-005-008

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento lateral oriente de 1.47 metros a 0 metros en un tramo de 4.77 metros para la construcción de una palapa

Ubicación: Miguel Ángel No. 130 en la colonia Residencial Chipinque

Superficie total: 1463.16 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:


387



**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE.-**

El día 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, que se identifica con el número de expediente catastral 19-011-017; por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11518/2004, presentando como antecedentes.

- Licencia de Construcción para una Sucursal de Oficinas Bancarias y Corporativo autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación Presidencia Municipal de San Pedro Garza García bajo el folio de registro No. 3572 de fecha 8 de Junio de 1994, con un total de 761.50 metros cuadrados aprobados,
- Autorización de la regularización de construcción así como la licencia del uso de la edificación para un centro médico, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con un total de 970.00 metros cuadrados aprobados, de fecha 23 de julio del 2004, dentro del expediente administrativo RUE 10475 2004, y
- Negativa de modificación de lineamientos de construcción en un centro médico referente al remetimiento posterior de 2.80 metros a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar un elevador y reducción de 1 cajón en sótano para quedar en 18 cajones en sesión de cabildo de fecha 15 de diciembre del 2004, dentro del expediente administrativo CUS 11337 2004.

**SEGUNDO.-** En fecha 6 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente se encuentra una construcción sin funcionar.

**TERCERO.-** No se requiere la firma de vecinos colindantes por estar ubicado en una zona comercial, sin embargo el interesado presentó firmas de 19 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó la opinión de la junta de vecinos de la colonia el día 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta /



**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que para el giro actual es necesario el elevador, además de que no se pega completamente al límite de propiedad en la parte posterior. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020 en su Plano E-9 Zonificación, Usos y Destinos del Suelo Propuestos, el predio de referencia se localiza en un Corredor Comercial y Servicios Municipal Denominado Vasconcelos Ote VAS(O) en donde la función servicio, género salud, subgénero centros médicos, se indica como Condicionado a la Vialidad. Ser 22.3 Colinda al nororiente con estacionamiento de notaría y al norponiente con Notaría 103. Cuenta con una superficie total del predio de 465.52 m<sup>2</sup>; 970.00 m<sup>2</sup> de construcción autorizada; 570 m<sup>2</sup> por ampliar; y, 975.70 m<sup>2</sup> de construcción total.

El predio cuenta con un permiso de construcción y del uso de la edificación para un centro médico, sin embargo por cuestión del giro actual del predio se le está requiriendo ubicar un elevador, lo que genera la modificación al remetimiento posterior de 2.80 a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar el elevador y la reducción de 1 cajón en sótano para quedar en 18 cajones, petición que fue negada por considerar que era necesario que se realizara la adecuación del cajón de estacionamiento, por tal motivo, el solicitante presenta nuevamente el cambio de lineamientos en esta ocasión únicamente del remetimiento posterior, ya que como se desprende de la modificación que hace a su proyecto, reubica los cajones de estacionamiento, por lo cual cumple con los 18 cajones requerido.

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico que presenta, tenemos que si bien no se dan los supuestos que señala el artículo



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; estimamos que la anuencia hecha por el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes consideran que para el giro actual es necesario el elevador, además de que no se pega completamente al límite de propiedad en la parte posterior, a la anuencia hecha por 19 vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada; a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechemos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa; son elementos suficientes y bastantes para determinar que es procedente la solicitud, dado que también la variación es en un 68% lo que representa que no adhiere al predio colindante y en consecuencia no se generan perjuicio alguno que afecte a la construcción colindante, y siendo importante precisar que con estas modificaciones no se afecta la adecuada ventilación e iluminación que es el objeto que persigue la norma

En apoyo de lo anterior, sirve lo referente a que la junta de vecinos no contestó el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 16 de diciembre de 2004, y en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010, en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la desechemos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado, esta H. Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. SONIA MARÍA GARZA GONZÁLEZ, la modificación al remetimiento posterior de 2.80 a 0.90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar un elevador, para el predio ubicado en la Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-011-017. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11518/2004.



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA N.L.  
2003 - 2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

*[Signature]*  
C. Sergio Yorastue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

*[Signature]*  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

*[Signature]*  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña LLanos  
VOCAL

*[Signature]*  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11518/2004  
 Expediente Catastral No. 19-011-017

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un centro médico referente al remetiemento posterior de 2.80 metros a 0 90 metros en un tramo de 2.85 metros para ubicar un elevador

Ubicación: Av. Vasconcelos No. 405 ote entre las calles de Cerro de la Luz y Lázaro Cárdenas en la colonia Residencial San Agustín

Superficie total: 465.52 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>Sergio</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	<i>Trevino</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>Morales</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal	<i>Zamudio</i>		
C. LILIA LETICIA PENA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso.		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>Marcela Livas</i>		

COMENTARIOS:



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE..**

En fecha 20 de enero de 2005, no fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por la C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA; mediante la que solicita la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante para 94 comensales, ubicado en la calle Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-044-027, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA, presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11520/2004; presentando como antecedentes

- Lic del uso de la edificación para Restaurante y comidas para llevar de acuerdo al No de exp. UE/2836/00 y No. de oficio JLODSEDUE/170/2000 de fecha 3 de febrero del 2000;
- Autorización de la licencia de ampliación de construcción para 20.50 metros cuadrados para resultar un área total de 306.04 metros cuadrados y uso de edificación para el giro específico de restaurante (20 comensales) dentro del expediente administrativo CA<60-6643/2002, de fecha 23 de octubre del 2003;
- Ingreso expediente de uso de edificación con número de expediente UE 9782 2003 según visita de inspección se detectó que tenía mas comensales por lo cual se le inició procedimiento administrativo en la secretaria,
- Acuerdo del Ayuntamiento en sesión de de fecha 10 de septiembre del 2002, en el cual se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, la aplicación de la política de la normatividad de estacionamientos para solucionar estacionamientos a distancia y en horarios diferidos siempre y cuando se den las siguientes condiciones: Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento: Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor de 5 años, debidamente notariados; Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

denominada "valet parking", para el caso de predios solamente, Que en caso de incumplimiento, tanto del predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.

- Presenta contrato de arrendamiento notariado para solucionar los cajones de estacionamiento en el predio ubicado en Río Amazonas No. 240 ote, únicamente en horario de 7:30 pm a 2.00 am de lunes a sábado y el domingo todo el día con una vigencia de cinco años; y
- Desistimiento del trámite CUS 11033 2004, referente a la misma solicitud actual.

**SEGUNDO.-** En fecha 4 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe una construcción.

**TERCERO.-** El interesado presentó 3 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó opinión a la junta de vecinos su opinión fue en sentido negativo a la solicitud.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que toda edificación debe de cumplir con los cajones de estacionamiento requeridos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que considerando que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción para la edificación en concreto.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, y dictaminar la presente solicitud, en virtud de presentar variaciones superiores al 30% respecto a lo establecido en las normas aplicables, y de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; artículo 18 bis, 19, 19 bis, 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 2000-2020; y a la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010, aprobado por el R Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre del 2002**

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, predio se encuentra ubicado en un centro de actividad denominado Centro Valle (CV) en el cual el uso de restaurante se considera como permitido. Colinda al norte con la calle Río Amazonas, y cruzando este con oficinas, al oriente con casa habitación, al poniente con restaurante. Cuenta con una superficie total de terreno de 594.00 m<sup>2</sup>, 282.75 m<sup>2</sup> de construcción existente, y 282.75 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar

**TERCERO.-** El predio cuenta con un permiso de uso de edificación para restaurante con capacidad para 20 comensales, con el fin de ampliar el número de comensales, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a solucionar el estacionamiento faltante (23 cajones) en un predio a distancia ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote y en horario difendo de las 19.30 horas en adelante a 20 metros aproximadamente) en horano diferido y con servicio de valet parking en el predio donde se encuentra el restaurante, de la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12 metros a 7.80 metros en dos cajones de estacionamiento y al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones estacionamiento también dentro del predio y del remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros en el punto más crítico. Por lo que primeramente y respecto al remetimiento posterior de 3.00 a 0 metros, estimamos que no se estaria afectando a los predios colindantes ni a la construcción que nos ocupa, así como al objeto que persigue la norma que es la adecuada iluminación y ventilación, y más si tomamos en cuenta la anuncia que dan 3 vecinos de predios colindantes. Así mismo, y en cuanto a la maniobra de estacionamiento y al estacionar 6 cajones de estacionamiento uno detrás de otro, se estima que es factible el aprobar dichas modificaciones, ya que es dentro del predio donde se establecería esta variación y para tal efecto se utilizaría personal del restaurante que efectuaría las labores de acomodo de los vehiculo lo cual facilitaría la maniobra de estacionamiento y más si consideramos que es visible y factible que en el mismo terreno del predio se pueden acomodar dos cajones de estacionamiento, a todo esto es de agregarse que se hace considerando que ya anteriormente ha estado establecido la actividad de restaurante en dicho predio, con las mismas condiciones que ahora se presentan, sin que se presentarán anteriormente quejas o perjuicios a la vialidad por la operación del establecimiento

**CUARTO.-** Ahora bien, respecto a la aplicación de la POLÍTICA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE ESTACIONAMIENTOS CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 1994 – 2010, aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 10 de Septiembre de 2002, para la utilización de un estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, tenemos con base en los documentos y constancias que anexan a su solicitud, que no se cumplimentan debidamente cada uno de los requisitos para la aplicación de dicha política, que son "2.-



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

**ESTACIONAMIENTO A DISTANCIA:** *Mediante ésta opción, los Proyectos que se presenten a su autorización, podrán resolver la norma de estacionamiento en uno o varios predios o edificio destinado a estacionamiento diferentes al predio objeto de la solicitud, siempre y cuando se den las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será absolutamente obligatorio:*

- *Que el predio ó predios ó edificio destinado a estacionamiento, se encuentre a una distancia no mayor de 100 metros, y que la zonificación permita el uso de suelo para estacionamiento;*
- *Que existan los contratos respectivos para el uso de dichos predios o edificios, por un plazo que no podrá ser menor a 5 años, debidamente notariados;*
- *Que se establezcan las reglamentaciones internas, o contratos de servicios para que la operación del estacionamiento se lleve a cabo en la modalidad denominada "valet parking", para el caso de predios solamente.*

*Que, en caso de incumplimiento, tanto el predio o edificación que reciban el beneficio de ésta opción, como el que lo otorgue, serán sancionados de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables, lo que deberá quedar aceptado por las partes y asentado en el contrato respectivo, debidamente notariado, así como en la licencia que se expida.*

Para del caso que nos ocupa, y desprendiéndose que se cumple con todos los requisitos que en la misma se señalan, estimamos que es procedente la modificación y en consecuencia que el solicitante utilice el predio ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote de la colonia Del Valle, como estacionamiento a distancia y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se *Aprueba* a la C. BEATRIZ FLORA GONZÁLEZ GARCÍA, la modificación de lineamientos de construcción para una edificación cuyo giro es de restaurante para 94 comensales, referente a solucionar 23 cajones de estacionamiento en el predio ubicado en la calle Río Amazonas 240 ote y en horario diferido de las 19:30 horas en adelante, a la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12 00 a 7 80 metros en dos cajones de estacionamiento; al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones también dentro del predio y utilizar el servicio de valet parking; y del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en el punto más crítico, esto para la edificación ubicada en la calle Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle en este municipio, e identificado con el



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

número de expediente catastral 01-044-027. Solicitud tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11520/2004.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

~~C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE~~

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

~~C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL~~

~~C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL~~

SE ABSTIENE  
C. Diana María Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña LLanos  
VOCAL

~~Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL~~

Expediente: CUS 11520/2004  
 Expediente Catastral No. 01-044-027

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en edificación cuyo giro es de restaurante para 94 comensales referente a solucionar el estacionamiento faltante (23 cajones) en un predio a distancia (ubicado a 20 metros aproximadamente) en horario difendo (de las 19:30 horas en adelante) y con servicio de valet parking, de la maniobra de estacionamiento dentro del predio de 12 metros a 7 80 metros en dos cajones de estacionamiento y al acomodo de cajones uno detrás de otro en seis cajones estacionamiento también dentro del predio, del remetimiento posterior de 3 metros a 0 metros en el punto mas critico

Ubicación: Río Amazonas No. 234 entre Moctezuma y Tamazunchale en la colonia Del Valle

Superficie total: 594 00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	Ausente con Aviso		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con Aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Ausente con Aviso		
C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			<i>[Handwritten signature]</i> Diana M. Jaime Zamudio
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	Ausente con Aviso		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnada a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción con el fin de regularizar un jardín de niños que se ubica en la calle Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 13-005-012, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. **FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ**, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CUS 11521/2004. Presenta como antecedente el comprobante de antigüedad mediante el cual la Dirección General de Educación Pública del estado dependiente de la Secretaría de Servicios Sociales y Culturales del Gobierno del Estado de Nuevo León autorizó la incorporación a la Dirección de Educación Pública del Estado el jardín de niños, según oficio 6731/76/77, de fecha 5 de septiembre de 1977

**SEGUNDO.-** En fecha 5 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que actualmente existe un jardín de niños funcionando con 4 cajones de estacionamiento.

**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 16 de diciembre de 2004, no teniéndose respuesta.

**CUARTO.-** El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 9 de julio de 2004, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad considerando que aunque el jardín de niños ha estado funcionando dentro del predio desde 1977, es necesario que solucione su requerimiento de estacionamiento para poder otorgar la regularización del uso de la edificación, según lo establece el reglamento vigente. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento el punto de acuerdo a la presente solicitud, ya

que esta representa una variación superior al 30% de la norma, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 18, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

**SEGUNDO.-** Entrando al estudio y análisis de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11(500 metros cuadrados de terreno por vivienda), sin embargo presenta comprobantes de antigüedad en los cuales consta que el uso que se le ha venido dando al predio es de Jardín de Niños desde el 5 de septiembre de 1977 Cuenta con una superficie del predio de 1050.00 m<sup>2</sup>, 259 00 m<sup>2</sup> de construcción total; 194 00 m<sup>2</sup> de construcción existente, 21.00 m<sup>2</sup> de construcción por ampliar y 44.00 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar.

En el predio se encuentra existente y funcionando un jardín de niños, con el fin de ampliar la construcción y debido a que no se cuenta con antecedentes de autorización de la construcción ni del uso ante Desarrollo Urbano o la dependencia que haya estado al momento de dar inicio el uso del jardín de niños, es necesario regularizar el uso de la edificación según establece el reglamento vigente en su artículo 82 que dice: *" Cuando se solicite la autorización de uso de suelo de una edificación construida con anterioridad a la vigencia de este Reglamento, y ésta no posea el número de cajones de estacionamiento suficientes para satisfacer la demanda prevista, la Licencia de otorgará siempre y cuando se resuelva el referido déficit de acuerdo a las normas establecidas.."*; por lo que en análisis de lo anterior, así como de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, en relación con la normatividad vigente, estimamos que la modificación al número de cajones de estacionamiento de 15 a 4 cajones, no es factible en virtud de que no se cumple con la norma mínima que para tal efecto indica la matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y más que la variación resulta excesiva (74%); y a su vez con lo que indica el artículo 65 del citado reglamento que a la letra dice: *"ARTICULO 65.- Los cajones de estacionamiento mínimos requeridos se calcularán y determinarán de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Cajones de Estacionamiento. En dicho cálculo no se considerará el área de la edificación destinada para el estacionamiento de vehículos"*, y más si destacamos que en la actualidad la falta de estacionamiento es un problema de carácter general en nuestro municipio, por lo que en casos como el que nos ocupa, es importante que las construcciones estén conforme a los lineamiento específicos que determina la normativa vigente

En apoyo de lo anterior, tenemos la Opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de desarrollo Urbano, la misma se estima procedente, toda vez los integrantes de dicho consejo estiman que aunque el jardín de niños ha estado funcionando dentro del predio desde 1977, es



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**  
GARZA GARCÍA, N.L.  
2003 - 2006

necesario que solucione su requerimiento de estacionamiento para poder otorgar la regularización del uso de la edificación, conforme al reglamento vigente.

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; en este sentido, y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, toda vez que no existe un interés legítimo y expreso, que refleje el interés público por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa.

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **NIEGA** al C. FERNANDO LUIS GONZÁLEZ PÉREZ, la modificación en el número de cajones de estacionamiento de 15 a 4 cajones, para el predio ubicado en la calle Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 13-005-012. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 11521/2004

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005.

**H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**PRESIDENTE**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
**VOCAL**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
**SECRETARIO**

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
**VOCAL**





GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

*[Handwritten signature]*  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

*[Handwritten signature]*

C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

C. Diana María Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña LLanos  
VOCAL

*[Handwritten signature]*  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11521/2004  
 Expediente Catastral No. 13-005-012

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción con el fin de regularizar un jardín de niños referente a los cajones de estacionamiento de 15 cajones a 4 cajones

Ubicación: Corona No. 102 en la colonia Lomas del Valle

Superficie total: 1050 00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		SUSPENSO CON AVISO	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		SUSPENSO CON AVISO	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal		SUSPENSO CON AVISO	
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA vocal M. TERESA Morales			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal Roberto Trevino			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		SUSPENSO CON AVISO	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:

S S S



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -**

En fecha 20 de enero de 2005, nos fue turnado a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, para la modificación de lineamientos de construcción en el predio ubicado en la calle Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 29-022-023, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** El C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, presenta su solicitud que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11526/2004, presentando como antecedente la notificación de un predio autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 31 de junio del 2001, con número de expediente SFR 5378 2001 para quedar dos lotes resultantes, uno de 1371.62 m<sup>2</sup> y otro de 695 63 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** En fecha 5 de enero de 2005, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose que El área de sótano se encuentra totalmente terminada, el área de planta baja de cocheras se encuentra en obra gris al 95 % y el resto de las áreas se encuentran totalmente terminadas, en primer nivel el área de salón de reuniones y cuarto de servicio se encuentra en acabados el resto ya esta totalmente terminado. Se inició procedimiento administrativo por no contar con el permiso de construcción respectivo.

**TERCERO.-** El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión al representante de la junta de vecinos el día 16 de diciembre del 2004, no teniéndose respuesta

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 14 de enero de 2005, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que la casa habitación se construyó completamente sin contar con el permiso de construcción respectivo, con la recomendación de que se inicie un procedimiento administrativo al muro que ya se construyó en el lote colindante. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamiento de construcción en cemento.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer los puntos de acuerdo al R. Ayuntamiento la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos ,18, 18 bis, 19, 19 bis y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la mismas constituyen variaciones superiores al 30% de lo indicado en las normas vigentes

**SEGUNDO.-** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2000-2020, el predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda) Colinda al norte con terreno baldío, al sur con casa habitación, al poniente con terreno baldío y al poniente con la calle Decápolis. Cuenta con 1371.62 m<sup>2</sup> de superficie del predio; 1003.25 m<sup>2</sup> de construcción por regularizar; y 1003.25 m<sup>2</sup> de construcción total

Con el fin de regularizar una construcción que no cuenta con el permiso respectivo, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 5.72 a 0 metros, a la altura del muro de contención de 5.40 metros a 8.60 metros, y al número de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 7 cajones; siendo los dos primeros conceptos que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento, ya que presentan variaciones 100% y 41% respectivamente respecto a cada norma vigente.

Ahora bien, en estudio y análisis de las constancia que integran el expediente que nos ocupa, tenemos primeramente y en cuanto a la modificación del muro de contención, consideramos que no existen condiciones extraordinarias o propias del terreno o cortes que en el mismo se hicieran, y que justifiquen el incumplimiento a la normatividad establecida en Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García 1990-2010, que indica en su *"artículo 89.- la altura de cualquier muro divisorio contiguo a un predio con uso de suelo unifamiliar o a la vía pública, o de cualquier muro de contención no deberá ser mayor de tres metros y sesenta (3.60 m) en terrenos con pendientes mayores del treinta por ciento (30%), se podrá autorizar un excedente no mayor del (50%) de la altura indicada en el caso de muros de contención, procurando que se integren armónicamente al paisaje."*; por lo al no darse ninguna de las excepciones contenidas y como se menciona, situaciones especiales que así lo ameriten, concluimos que es improcedente la modificación solicitada.

Igualmente resulta lo referente al remetimiento posterior, ya que el artículo 46 del citado reglamento municipal, que a la letra dice: **"ARTÍCULO 46.- El Remetimiento Mínimo**



*Posterior de cualquier edificación será del diez por ciento (10%) de la longitud del fondo del lote o tres metros (3.00 m.), el que sea mayor. Esta norma no se aplica para las terrazas, vestidores, para el servicio doméstico o pequeños almacenes cuando sean construcciones de un sólo nivel o en sótano. Cuando se trate de un predio con varios frentes, se tomará en consideración el de menor longitud para establecer este remetimiento.", no desprendiéndose excepciones que para el presente caso sean aplicables, por lo que resulta improcedente la modificación a este concepto, sirviendo de apoyo la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano que considera que no es procedente la solicitud, en virtud de que la casa habitación se construyó completamente sin contar con el permiso de construcción, reflejándose con ello el interés del órgano de consulta y participación ciudadana municipal, que refleja la importancia de que se respeten los lineamientos municipales que deben respetar las construcciones en nuestro municipio, conforme as la normatividad vigente.*

En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en consecuencia se le aplica el sentido positivo de conformidad a lo señalado en la fracción II del artículo 20 del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, más sin embargo y al valorar todos los elementos que integran la solicitud, la misma la deseamos de plano y no se toma en cuenta, ya que no refleja un interés legítimo y expreso, por parte de la junta de vecinos, respecto al sentido que deba de dársele a la solicitud que nos ocupa, y que con ello se vea reflejado el interés público que existe en torno al caso concreto

Por lo anteriormente expuesto y fundado; esta H. Comisión de Desarrollo Urbano; pone a Consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente

#### ACUERDO:

*PRIMERO.- Se niega al C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 5.72 metros a 0 metros; y de la altura del muro de contención de 5.40 a 8 60 metros; para el inmueble identificado con número de expediente catastral 29-022-023, ubicado en la calle Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín en este municipio. Solicitud radicada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 11526/2004.*

*SEGUNDO.- Lo señalado en el punto primero, es independiente de las sanciones a que se haya hecho acreedor el C. JOSÉ HERNÁNDEZ VILLARREAL, por el incumplimiento a la normatividad municipal y que como consecuencia se instruyó procedimiento administrativo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.*



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza Garcia, N. L., a 9 de febrero de 2005.  
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


  
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Rómulo Flores Elizondo  
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva  
VOCAL

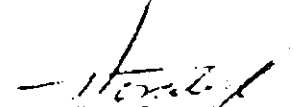
  
C.P. Roberto Treviño de la Garza  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz  
VOCAL

  
C. Marcela de Jesús Livas Garza  
VOCAL

C. Diana Maria Jaime Zamudio  
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.  
C. Lilia Leticia Peña LLanos  
VOCAL

  
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos  
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 11526/2004  
 Expediente Catastral No. 29-022-023

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente al remetimiento posterior de 5.72 metros a 0 metros, del numero de cajones de estacionamiento de 9 cajones a 7 cajones y de la altura del muro de contención de 5 40 metros a 8 60 metros

Ubicación: Decápolis s/n entre Cirene y Decápolis en la colonia Jardines de San Agustín

Superficie total: 1371 62 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		Ausente con Aviso	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal		Ausente con Aviso	
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal		Ausente con Aviso	
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal			
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. DIANA M. JAIME ZAMUDIO Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		Ausente con Aviso	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la solicitud presentada por el C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS radicada con número de Expediente Administrativo SP-29/04, para obtener Licencia que le permita operar una Tienda de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio, por lo que

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** El C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en fecha (7) siete de octubre de (2004) dos mil cuatro, solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender bebidas alcohólicas en el inmueble sito la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio. Siendo que acompañó a tal solicitud la siguiente documentación:

1. Copia de su credencial de elector, expedida a nombre de JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, por parte del Instituto Federal Electoral, con número de folio 35178634
2. Copia del permiso de uso de edificación, expedido a favor de JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, por la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología respecto al expediente UE/10237/2004
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, respecto del inmueble identificado catastralmente como 25-097-015, así como respecto a JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS.
4. Constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud de fecha (29) veintinueve de septiembre de (2004) dos mil cuatro.
5. Croquis de ubicación del inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio
6. Copia de la constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes de JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, de donde se desprende que su registro lo es sapj-620826-IGA.
7. Oficio número DPCM-V.B.010/04 de fecha (19) diecinueve de agosto de (2004) dos mil cuatro, en donde el Director de Protección Civil Municipal dictamina el visto bueno de factibilidad de las condiciones de seguridad del establecimiento ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución en este Municipio.
8. Consulta vecinal
9. Oficio SSPV/DP/ORD 011-04, expedido por el Director de Policía del Municipio





10. Dictaminación del Crédito de INFONAVIT, respecto a JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, para la adquisición del inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio
11. Visita de inspección realizada por el inspector adscrito a esta Dependencia en fecha (8) ocho de noviembre de (2004) dos mil cuatro

**SEGUNDO:** En fecha (8) ocho de noviembre de (2004) dos mil cuatro, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó la visita física y procedió con el levantamiento del Acta Circunstanciada, al inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente: y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de Licencias para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, envase o en botella abierta o al copeo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebida Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León; por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente, consideramos que el C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, solicita un permiso con el Giro de "Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar" respecto a un inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio. Ahora bien, y desprendiéndose de la visita de inspección realizada por parte de personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en donde hacen constar que se encuentra un parque enfrente de dicho establecimiento, así también de que se encuentra una escuela a menos de cien metros, así también de que los vecinos laterales derecho de la calle Plan de Guadalupe, con numeración 209-D y 209-B manifestaron no estar de acuerdo y el vecino del 207-A señaló estar de acuerdo; los vecinos laterales izquierdos de la calle Plan de Guadalupe, con numeración 207-B manifestó no estar de acuerdo y los vecinos de los 207-D y 205 señalaron estar de acuerdo, en la parte de enfrente está un parque, y los vecinos posteriores de la calle Plan de Ayala 204-B y 208-B manifestaron no estar de acuerdo y el vecino 208-C manifestó estar de acuerdo, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el tercer párrafo del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que establece. " *Se cumplirá con el requisito de anuencia de vecinos, cuando la mayoría de aquellos que hayan sido consultados, estén a favor de la operación del establecimiento.*", motivo el anterior por el



cual es de negarse la licencia solicitada, toda vez que la misma no reúne la aprobación de la mayoría de los vecinos consultados, así también de que es una zona habitacional y de que existen más depósitos en la zona, por lo que siendo que esta Representación Social en deber de cuidar los intereses de la colectividad es de firme opinión en negar la licencia solicitada, ya que de expedir la misma se vería en detrimento la calidad de vida de los habitantes de la zona, al tener un lugar con venta de cerveza, amén de que en dicha zona existen ya lugares con venta de bebidas alcohólicas.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se Niega a la persona física JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar, en un establecimiento con el giro de Abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, en el inmueble ubicado en la calle Plan de Guadalupe número 207-C, de la colonia Unidad Revolución, en este Municipio, identificado con expediente catastral 25-097-015 y tramitado con el número de Expediente Administrativo SP-29/04.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al C. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PRESAS

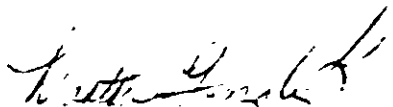
**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

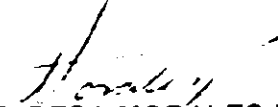
**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2005  
**H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO  
 DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**

  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
 PRESIDENTE**

  
**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
 SECRETARIO**

  
**LIC. MARTHA MA. DE GUADALUPE  
 GONZÁLEZ LEAL.  
 VOCAL**

  
**ING. MA. TERESA MORALES RAMOS.  
 VOCAL**



  
LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ  
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de Acuerdo, la revocación de licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90 autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad, y

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** En fecha de diciembre del año de (1990) mil novecientos noventa, se le acordó confirmó autorización al **C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, para el cambio de domicilio de venta de bebidas alcohólicas de Francisco Cárdenas número 202 de la Colonia Vista Montaña, a Francisco Cárdenas número 102, de la Colonia Vista Montaña

**SEGUNDO:** En fecha (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro, el **C Director de Ordenamiento e Inspección** ordenó la clausura definitiva del establecimiento mercantil con domicilio en la calle Emiliano Zapata número 100, en la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, cuyo propietario es **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**, por irregularidades detectadas, habiéndose realizado la misma el día (8) ocho de octubre de (2004) dos mil cuatro a las (22 05) veintidós horas con cinco minutos

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para resolver los procedimientos de revocación de licencias por violaciones al Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 3), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 5 fracción III y 8 fracción VI del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

**SEGUNDO:** Que conocemos de la presente solicitud de revocación toda vez que el **C Director de Ordenamiento e Inspección** ordenó la clausura del establecimiento que vendía bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, identificado comercialmente como el "*Depósito Vista Montaña*" siendo correcto el criterio del Director de Ordenamiento e Inspección, ya que el haber realizado venta de bebidas alcohólicas en otra calle a la autorizada por el Ayuntamiento, se cometió la infracción contemplada en el artículo 15 párrafo primero del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio, consistente en realizar actividades de venta y/o



consumo de bebidas alcohólicas, sin licencia o permiso expedido por la Autoridad Competente, siendo que lo anterior se comprueba con la visita de inspección realizada por parte del personal de la Dirección de Ordenamiento e Inspección, amén de que no existe elemento probatorio alguno que tienda a restarle eficacia al contenido de lo asentado en las actas de inspección, y que los argumentos en nada sirven para desvirtuar la infracción cometida, amén de que de la documentación acompañada al expediente por el señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS se demuestra que dicha persona celebró un convenio respecto a la cuenta número 2036, relativa a la licencia de alcohol en el domicilio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña, lo cual se robustece con la Inspección Ocular y Fe de Documentos realizada por el personal de Ordenamiento e Inspección, en la cual se hizo constar que nunca ha existido expediente para comprobar la existencia de un Permiso o Licencia de Alcoholes en el domicilio de la calle Emiliano Zapata número 100, de la colonia Vista Montaña en San Pedro Garza García, Nuevo León, más sin embargo se hizo constar la existencia de un negocio ubicado en la calle Francisco Cárdenas número 102 en la Colonia Vista Montaña a nombre del señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS. Debiendo resaltar por parte de esta Autoridad, que no es óbice a lo anterior que el señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS tenga una licencia, ya que en términos del artículo 16 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de este Municipio, las licencias sólo pueden ser ejercidas en el domicilio autorizado. *"Art 16 - Las licencias y los permisos temporales otorgados, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado; en consecuencia no podrán ser objeto de comercio, de arrendamiento, venta, donación, comodato o cederse por ningún concepto o cualquier otro que implique la explotación de los derechos del titular por un tercero. Los derechos que se generen con motivo de la operación de una licencia, no podrán ser transmitidos a través de herencia."* Así también, de que no obstante que se ha puesto del conocimiento de esta Autoridad al escuchar al señor FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS en la Audiencia otorgada por parte de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, que su domicilio forma un solo inmueble, y por lo tanto tiene entrada por Francisco Cárdenas y por Emiliano Zapata, en atención a resulta evidente que la circunstancia de abrir otra entrada por calle diversa no facultaba al licenciatario para ejercer su actividad por ese sitio, encontrando sustento lo anterior en el siguiente criterio emitido por parte del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, que de manera categórica refiere: ***CLAUSURA, ES LEGAL LA, CUANDO NO SE ACREDITA LA AUTORIZACION RESPECTIVA PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN UN DOMICILIO CONCRETO. Si en el recibo de radicación y actualización del padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicios, se hace constar como domicilio del negocio una ubicación determinada, la clausura llevada a cabo en uno diverso, es legal, al no comprobarse la autorización respectiva, ya que la circunstancia de abrir otra entrada al establecimiento por calle diversa, no faculta al peticionario para ejercer su actividad en ese sitio. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO. Amparo directo 58/94 Marcos Dávila Chávez. 2 de marzo 1994 Unanimidad de votos Ponente: Salvador Bravo Gómez. Secretaria: Elizabeth Serrato Guisa Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Parte: XIII-Junio Tesis: Página. 537"***; No pasa inadvertido que el licenciatario ostentaba comercialmente su negocio como "Depósito Vista Montaña", siendo que su licencia era para un Minisuper es decir, se anunciaba con



un giro que no era el autorizado, por lo antes expuesto se revoca la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS, respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se **REVOCA** a la persona física la licencia para la venta de bebidas alcohólicas expedida a favor de **FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS** respecto de la cuenta 2036, oficio 110/90, autorización conferida en el Minisuper ubicado en el domicilio de Francisco Cárdenas número 102, Colonia Vista Montaña en esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente al **C FELIPE HERNÁNDEZ RAMOS**.

**TERCERO.-** Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo, así también comuníquese esta determinación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para que tomen nota de la revocación decretada.

**A T E N T A M E N T E**

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de enero de 2005.

**H. COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO  
DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.**


  
**C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA  
PRESIDENTE**

  
**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS  
SECRETARIO**

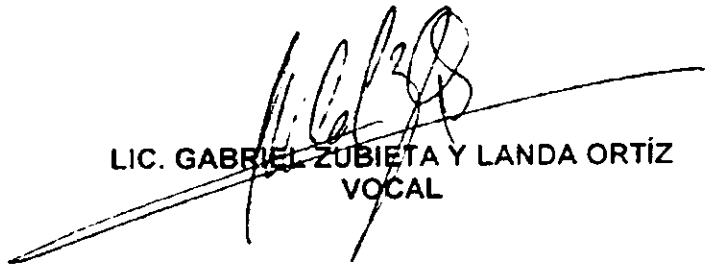
  
**LIC. MARTHA MA. DE GPE. GONZÁLEZ  
LEAL.  
VOCAL**

  
**ING. MA. TÈRESA MORALES RAMOS.  
VOCAL**



  
LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES  
VOCAL

  
LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ  
SALAZAR  
VOCAL

  
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ  
VOCAL



R. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, nos fue turnada de nueva cuenta la solicitud presentada por la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), para que el Municipio de San Pedro Garza García reciba en donativo, una Acción de la Serie "B", siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración; por lo que analizadas que son las constancias que integran la solicitud; y

#### CONSIDERANDO:

El objeto de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), es la generación de energía eléctrica para instalaciones públicas y privadas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento, y para cumplir con la regulación actual de autoabastecimiento cada usuario de la energía eléctrica, deberá ser propietario de cuando menos una Acción de la empresa generadora, para lo cual INECO emitió las acciones de la Serie "B", para los socios-usuarios de la energía eléctrica

La empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), ofrece como nuevos servicios los siguientes: Desarrollo, instalación, operación y mantenimiento de proyectos de generación de electricidad en pequeña escala, para instalaciones públicas y privadas, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y el concepto de Generación Distribuida (GD), que se refiere a producir en el lugar de consumo los requerimientos de energía.

Por lo que, al contar el Municipio de San Pedro Garza García con esta Acción de la Serie "B" (con valor de \$100.00 cien pesos 00/100 MN), y en caso de así desearlo posteriormente, se puede brindar el servicio de energía eléctrica por parte de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V. (INECO), en el caso de que se obtenga un mejor precio por dicho insumo, tanto de cualquier otra empresa suministradora, así como el de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ofreciendo la empresa un descuento del 10% de la tarifa vigente de la Comisión Federal de Electricidad

En conclusión, el recibir esta Acción de la Serie "B" por parte de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V., no constituye para el Municipio ningún tipo de obligación ni perjuicio, y en cambio, y de así convenir a los intereses municipales y de la ciudadanía que habita en este Municipio, se puede llevar a cabo posteriormente con la citada empresa un contrato que beneficie a las finanzas en el rubro de consumo de energía eléctrica para las áreas y vías públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

En cuanto a las obligaciones y responsabilidades por la adquisición de la donación referida, es de considerarse, y tomando en cuenta la opinión realizada por la Dirección Jurídica Municipal, que esta situación no exime de la responsabilidad inherente a la calidad de socio que se tendría, ya que la responsabilidad es una obligación accesoria de la calidad de socio. Así





mismo, es de considerarse que al ser la aportación limitada, la responsabilidad del accionista también es limitada, ya que la aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad y el máximo de la suma de responsabilidad en caso de insolvencia de la Sociedad

Por lo antes expuesto y fundado; esta H. Comisión de Servicios Públicos, somete a la consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se *Aprueba* recibir de la empresa Ingeniería Ecológica, S. A. de C. V., el donativo de una Acción de la Serie "B" que hace al Municipio de San Pedro Garza García, siendo su carácter solamente el de consumidor de la energía eléctrica que le suministre INECO para sus instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración, y sin la obligación implícita de consumirla, para posteriormente celebrar con la empresa, si así conviniera a los intereses municipales, contrato de prestación de servicios para proporcionar al Municipio en su calidad de socio y cogenerador, energía para instalaciones de alumbrado público y edificios públicos municipales, bajo el esquema actual de autoabastecimiento y cogeneración.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L., a 9 de febrero de 2005.  
**H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Lic. Roberto Berlanga Salas  
**PRESIDENTE**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala  
**SECRETARIO**

Ausente con aviso  
C. Martha M. González Leal  
**VOCAL**

C. Marcela Livas Garza  
**VOCAL**

Lilia Leticia Peña Llanos.  
**VOCAL**



COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha: 4 febrero 2005

Se Aprueba por esta Comisión de Serv. Públicos la aceptación de la donación que INECO ofrece para así elevarlo al Pl. Ayuntamiento de San Pedro de Macoris.

Integrantes de la Comisión	Positivo	Negativo	Abstención
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente	<i>Roberto Berlanga</i>		
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Secretario	<i>Sergio</i>		
C. LIC. MARTHA GONZÁLEZ LEAL Vocal	<i>Acente con Aviso</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>Lilia Peña</i>		
C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Vocal	<i>Marcela Livas</i>		

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

Oficio No. SAJ-072/2005

**LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
P R E S E N T E .-**

Atendiendo a su solicitud, a fin de que emita la opinión con respecto a las obligaciones y responsabilidad de los accionistas en las sociedades anónimas, por la adquisición de las acciones, me permito manifestarle:

Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima son representadas por títulos que certifican el derecho de participación societaria del poseedor. La acción como título valor incorpora derechos y obligaciones, un complejo de relaciones jurídicas que se derivan del status de socio.

La responsabilidad es una obligación accesoria de la calidad de socio. Si la aportación es limitada, así, la responsabilidad del accionista también es limitada. La aportación es el límite de las obligaciones del socio frente a la sociedad, es el máximo de la suma de responsabilidad en que el accionista pudiera verse alcanzado en el caso de insolvencia de la sociedad.

En el caso de la sociedad denominada Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V., en el artículo sexto del contrato social, se establece la emisión de acciones Serie B, representativas del capital variable y su emisión exclusivamente es para personas físicas que requieran los servicios de suministro de energía eléctrica.

El que se otorgue en donación la acción de la sociedad mercantil Ingeniería Ecológica, S.A. de C.V., no exime de la responsabilidad inherente a la calidad de socio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; únicamente, la sociedad absorbe la obligación de aportación de la cantidad de

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL R. AYUNTAMIENTO  
ALDAMA No. 403 NTE. ENTRE LIBERTAD E INDEPENDENCIA  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L., MÉXICO C. P. 66200  
TELS. 8400-4509, 8400-4525 FAX. 8400-4507**



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN  
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 - 2006

\$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), que ampara el título de la acción de la serie B.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE.-**

San Pedro Garza García, N.L. a de Enero de 2005.

**ABOG. ALEJANDRO LÓPEZ VALDÉS**  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO.

## FICHA TÉCNICA, "RECONOCIMIENTO AL MEJOR SERVIDOR PÚBLICO"

### OBJETIVO:

Reconocer públicamente a aquellos Servidores Públicos que se distingan en su trabajo diario y cuyos valores de servicio a la comunidad, lealtad y profesionalismo los convierta en ejemplo a seguir en el Municipio.

### GENERALIDADES:

#### \* *Trimestre del Reconocimiento:*

Octubre – Diciembre (es el segundo grupo que se reconoce)

#### \* *Número de personas evaluadas:*

268 personas

#### \* *Número de premios a otorgar:- 25*

- 5 Policias
- 2 Tránsitos
- 1 Secretaria
- 1 Intendencia
- 2 Profesionistas
- 5 Administrativos
- 2 Operativos Externos No. 1
- 5 Operativos Externos No. 2
- 2 Operativos Internos

#### \* *Comisiones de Evaluación:*

Son las encargadas de analizar las evaluaciones que cada Jefe realizó sobre los Servidores Públicos a su cargo

La evaluación, se enfoca en 7 factores.

*Calidad en el Trabajo*

*Calidad en el Servicio*

*Relaciones Interpersonales*

*Iniciativa*

*Cooperación*

*Asistencia y Puntualidad*

*Superación*

Posterior al respectivo análisis y debate, seleccionan a los ganadores.

- a) **Comité de Honor y Justicia de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio:** integrada conforme a su Reglamento. En la sesión de evaluación participaron en calidad de invitados el Secretario de Seguridad Pública, el Director de Policía, el Director de Tránsito y el Director Administrativo, además de la Dirección de Recursos Humanos
- b) **Comisión de Evaluación Mixta:** está integrada por la Dir. de Recursos Humanos, y cada Secretaria está representada por su Coord. Administrativo y un Director.  
**25 Integrantes**

**AGENDA SESIÓN DE CABILDO :**

**Miércoles 9 de Febrero 8:00 A.M.**

- 1) Palabras del Presidente Municipal explicando el objetivo y los motivos de haber creado ese Reconocimiento
- 2) Entrega por el Presidente Municipal de los 25 Reconocimientos a los servidores públicos que se hayan hecho acreedores al premio.
  - Medalla
  - Escudo de solapa
- 3) Palabras de uno de los servidores públicos que haya resultado acreedor al Premio, en representación de todos los ganadores
  - En esta ocasión será el C. Juan Francisco Mendoza Barbosa

**PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.-**

- 1) El día de la sesión de cabildo se publicará en la página de Internet del Municipio, la lista de los ganadores y sus fotografías
- 2) En los pizarrones de avisos del Municipio y donde están los relojes chocadores se publicarán las fotos de los ganadores
- 3) Se colocará en las Oficinas de la Presidencia un marco que contendrá las fotografías de los ganadores

**OTRO RECONOCIMIENTO.-**

El Presidente Municipal tendrá un desayuno el 10 de Febrero con los 25 ganadores y un familiar del ganador.

Se invitará a cada desayuno a 3 Secretarios de la administración para que acompañen al Presidente Municipal y a los ganadores del reconocimiento

A este desayuno asistirán. Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, Secretario de Servicios Públicos y Secretario de Administración

En este evento se entregará el Reconocimiento de Cristal personalizado para cada uno de los ganadores

**GANADORES (25 personas):**

<b>Categoría</b>	<b>Nombre</b>	<b>Departamento</b>	<b>Puesto</b>
POLICÍA	ALVAREZ MACÍAS FELIPE DE JESUS	DIR. DE POLICIA	POLICIA 2do
POLICÍA	CRUZ BOCANEGRA ROBERTO	DIR. DE POLICIA	POLICIA 2do.
POLICÍA	RANGEL MENDOZA MARIO	DIR. DE POLICIA	SUB-OFICIAL
POLICÍA	RUIZ IBARRA MARIO	DIR. DE POLICIA	POLICIA 2do.
POLICÍA	YAÑEZ LOOM RAUL ARMANDO	DIR. DE POLICIA	POLICIA RAZO
TRANSITO	CASTRO SANDATE FIDENCIO	DIR. DE TRANSITO	OFICIAL DE CRUCERO
TRANSITO	CRUZ HERNÁNDEZ GERMÁN	DIRECCION DE TRANSITO	PATRULLERO
SECRETARIAL	CIENFUEGOS TORRES NOHEMÍ	SRIA. DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARIA
INTENDENCIA	DOMÍNGUEZ FLORES LUZ ANGÉLICA	SRIA. DE ADMINISTRACIÓN	AUXILIAR LIMPIEZA
PROFESIONISTA	MENDOZA BARBOSA JUAN FRANCISCO	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA ESTUDIOS TÉCNICOS
PROFESIONISTA	TAPIA TREVIÑO MONICA ALEJANDRA	SRIA. DE VINCULACIÓN CIUDADANA	COORD. ADMINISTRATIVA
ADMINISTRATIVO	CUADROS GARCÍA MA. GLORIA	SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO	AUXILIAR JURÍDICO
ADMINISTRATIVO	GALINDO FLORES DIANA	DIR. DE SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	HERNÁNDEZ GUERRERO JOSÉ MARTÍN	DIR. JURIDICO DESARROLLO URBANO	AUXILIAR JURÍDICO
ADMINISTRATIVO	MONREAL DÍAZ MA. DEL SOCORRO	OF. DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	RECEPCIONISTA
ADMINISTRATIVO	RUIZ GONZALEZ JUAN PABLO	DIR. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR DE SECTOR
OP. INTERNOS	MORA FUENTES JULIO CÉSAR	SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO	CHOFER
OP. INTERNOS	PALOMARES MARTÍNEZ JOSÉ	OF. DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	CHOFER
OP. EXTERNOS 1	GONZALEZ RODRÍGUEZ JOSÉ ARTURO	DIR. JURIDICA DESARROLLO URBANO	INSPECTOR TÉCNICO
OP. EXTERNOS 1	IBARRA RIVERA RAMIRO	JEFATURA DE LIMPIA	CHOFER
OP. EXTERNOS 1	MENDOZA VAZQUEZ MARIO	JEFATURA DE CONSTRUCC. Y MTO	MAYORDOMO
OP. EXTERNOS 1	NAVARRO ALVARADO CARLOS ALBERTO	DIR. DE ORDENAMIENTO E INSP	INSP. NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF
OP. EXTERNOS 1	PEREZ ZAVALA SERGIO ANDRÉS	DIR. DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	PROMOTOR
OP. EXTERNOS 2	BAEZ GAYTÁN JUAN	COORD. DESARROLLO ÁREAS VERDES	PEON
OP. EXTERNOS 2	JACOBO JACOBO JUAN	JEFATURA DE LIMPIA	PEON

**CATEGORIAS PARTICIPANTES**

CATEGORIA	NO. DE PREMIOS
ADMINISTRATIVOS	5
INTENDENCIA	1
OP EXT SD=94	2
OPERATIVOS EXTERNOS	5
OPERATIVOS INTERNOS	2
POLICIAS	5
TRANSITOS	2
PROFESIONISTAS	2
SECRETARIAL	1
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>

**PREMIOS POR CATEGORIAS Y SECRETARIAS**

SECRETARIA	NUMERO DE PREMIOS	PREMIOS POR CATEGORIAS
OF DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2	1- Operativo Interno 1 - Administrativo
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA	0	0
SRIA. DEL AYUNTAMIENTO	3	1-Administrativo 1 - Operativo Interno 1- Operativo Externo
SRIA. DE VINCULACION CIUDADANA	2	1- Profesionista 1.- Administrativo
SRIA. DE FINANZAS Y TESORERIA	0	
SRIA. DE ADMINISTRACION	2	1- Intendencia 1 - Profesionista
SRIA. DE PROMOCION HUMANA	1	1-Operativos Externos
SRIA. DE SERVICIOS PUBLICOS	5	2-Operativo Externo SD=94 1- Administrativo 2.- Operativo Externo
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	0	0
SRIA. DE SEGURIDAD PUBLICA	7	5- Policías 2-Tránsitos
SRIA. DE OBRAS PUBLICAS	1	1-Secretarial
SRIA. DE DESARROLLO URBANO	2	1-Administrativo 1-Operativo Externo
DIRECCION GRAL DEL DIF	0	